



Municipalidad de Villa Carlos Paz

Boletín Oficial Municipal

Mes de julio de 2019

Publicación: Agosto de 2019



**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
19 de diciembre de 2018**

VISTO: El Expediente 169627/2018, mediante el cual se tramita una ayuda económica para el **Club Social y Deportivo Los Gigantes**, a los fines que pueda solventar en parte los gastos que demande la obra de restauración edilicia de la institución; y

CONSIDERANDO: Que este club es uno de los más importantes centros de desarrollo y afianzamiento de la actividad deportiva y social dentro de la ciudad por lo que resulta necesario colaborar con ella para el cumplimiento de sus objetivos.-

Que en virtud de todo lo expuesto este Departamento Ejecutivo estima conveniente otorgar la ayuda económica en carácter de Apoyo Institucional para dicha Institución, por la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000), siendo esta por única vez.-

Que el Departamento de Contaduría informa que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, serán atendidos con los fondos del programa 33.31.100.1.15.520 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR al **Club Social y Deportivo Los Gigantes**, una ayuda económica en carácter de **Apoyo Institucional**, por la suma de **Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000)**, a los fines de solventar en parte los gastos que demande la restauración edilicia de la Institución, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El monto asignado a la Institución, se hará efectivo en la persona del Sr. Marcelo Enrique MEDINA DNI. N° 13.014.114, quien deberá efectuar la correspondiente rendición de gastos.-

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendido con los fondos del programa 33.31.100.1.15.520 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 906 / DE / 2018.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
25 de junio de 2019**

VISTO: El Expediente N° 142751/16, donde obran las actuaciones referidas a la actualización de precios de la Licitación Pública N° 03/16 para la Construcción de Redes Colectoras Cloacales en Sectores Varios del Radio Inmediato de Villa Carlos Paz; y

CONSIDERANDO: Que conforme a valuación efectuada, corresponde reconocer dicha actualización en un todo de acuerdo al artículo 39° del Pliego de Bases y Condiciones, por la suma de Pesos: Cuatrocientos diez mil cuarenta y cinco con cuarenta y cinco centavos (\$ 410.045,45) para actualización del fondo de reparo.-

Que el gasto será atendido con los fondos del Programa 37.01.100.2.60.614 del Presupuesto General en vigencia.-

Que en función de lo expuesto se procede a emitir el acto administrativo que disponga sobre el particular.-



Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER la actualización de precios conforme al artículo 39º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 03/16 para la Construcción de Redes Colectoras Cloacales en Sectores Varios del Radio Inmediato de Villa Carlos Paz; en la suma de Pesos: Cuatrocientos diez mil cuarenta y cinco con cuarenta y cinco centavos (\$ 410.045,45) para actualización del fondo de reparo, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con la partida 37.01.100.2.60.614 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese..-

DECRETO N° 596 / B / 2019.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
01 de julio de 2019**

VISTO: El Expediente N° 164234/18, donde obran las actuaciones de la Obra: "CORDON CUNETAS EN CALLE ROMA – ACCESO A Bº ALTOS DEL VALLE"; y

CONSIDERANDO: Que conforme a la valuación de actualización de precios efectuada corresponde reconocerla en un todo de acuerdo a la Cláusula Vigésimoprimera del Contrato N° 995/2018,

por la suma de Pesos Cuatrocientos setenta y ocho mil ciento ocho con ochenta y siete centavos (\$ 478.108,87) para los certificados de obra N°2 hasta el N° 8.-

Que el gasto será atendido con los fondos de la Partida 37.01.100.2.60.629 del Presupuesto General en vigencia.-

Que en función de lo expuesto se procede a emitir el acto administrativo que disponga sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER la actualización de precios, conforme a la Cláusula Vigésimoprimera del Contrato N° 995/2018 para la Obra: "CORDON CUNETAS EN CALLE ROMA – ACCESO A Bº ALTOS DEL VALLE"; en la suma de Pesos Cuatrocientos setenta y ocho mil ciento ocho con ochenta y siete centavos (\$ 478.108,87) para los certificados de obra N°2 hasta el N° 8 emitidos por la Empresa Quattro Pilares S.R.L., en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con la partida 37.01.100.2.60.629 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 608 / B / 2019.



CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
01 de julio de 2019

VISTO: El Expediente N° 176.682/19, y;

CONSIDERANDO: Que en dichas actuaciones iniciadas por el Departamento Tesorería se solicita autorización para dar de baja cheques emitidos a proveedores que no han sido retirados, y los que habiendo sido retirados de Tesorería no fueron presentados para su cobro.-

Que existen diversos motivos por lo que tales valores no han sido entregados en Tesorería, tales como proveedores no inscriptos, subsidios no reclamados, liquidaciones finales, etc.-

Que la Secretaría de Economía y Finanzas comparte el criterio sustentado por el Departamento Tesorería, por lo que corresponde dar curso al acto administrativo pertinente.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA, los cheques emitidos a favor de distintos proveedores que se encuentran en cartera en Tesorería Municipal que no fueron entregados, por un valor de \$ 386.855,52.- (Pesos: Trescientos ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y cinco con 52/100.-), cuya nómina acompaña a la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°.- DAR DE BAJA, los cheques emitidos a favor de distintos proveedores que habiendo sido retirados de Tesorería Municipal, no han sido presentados para su cobro en la Entidad Bancaria, los que totalizan un importe de \$ 47.827,27.- (Pesos: Cuarenta y siete mil ochocientos veintisiete con 27/100.-), cuya nómina acompaña a la

presente como Anexo II.-

ARTÍCULO 3°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 609 / C / 2019.

ANEXO I

CHEQUES EN CARTERA 2016 (Bco. Córdoba)			
FECHA DEL CHEQUE	NÚMERO DE CHEQUE	BENEFICIARIO	Monto (\$)
13/01/2016	06903993	EMPRESA GRAL URQUIZA S.R.L	\$ 13,041.40
13/01/2016	06904030	EMPRESA GRAL URQUIZA S.R.L	\$ 2,958.00
13/01/2016	06904031	EMPRESA SARMIENTO S.R.L	\$ 2,401.07
14/01/2016	06904075	LAINO MARIA F Y NARDONE MARIA A SH	\$ 4,295.02
26/01/2016	06904262	BENAVIDEZ MARIA MATILDE	\$ 592.00
03/02/2016	06904480	ELIAS NATALIA ROXANA	\$ 4,500.00
04/02/2016	06904501	TOMINO LEONARDO	\$ 1,400.00
04/02/2016	06904509	FERNANDEZ PEDRO	\$ 2,142.29
05/02/2016	06904525	CONCI ALDO ERNESTO	\$ 3,499.20
05/02/2016	06904591	EMPRESA SARMIENTO S.R.L	\$ 9,539.01
17/02/2016	06904838	AGUILERA DANIEL ALEJANDRO	\$ 1,399.68
18/02/2016	06904878	RODRIGUEZ CAROLINA	\$ 1,000.00
18/02/2016	06904877	MOLINA MIGUEL ANGEL	\$ 3,000.00
23/02/2016	06904939	TRUCCONE DIEGO ANGEL	\$ 2,000.00
24/02/2016	09472780	POBLETE ALBERTINAZZI GONZALO J	\$ 1,000.00
02/03/2016	09473032	AUXILIO MATCH S.R.L	\$ 2,401.08
03/03/2016	09473075	360 MKT SR.L	\$ 13,200.00
07/03/2016	09473142	ALVARAZ HECTOR RUBEN	\$ 2,500.00
07/03/2016	09473143	ATORRESI SILV IA	\$ 1,300.00
16/03/2016	09473302	FALCON NOEMI GRACIELA	\$ 2,500.00
18/03/2016	09473381	DON CHOCHO S.A.	\$ 1,600.88
23/03/2016	09473489	NAPUT NEME DEBORA LUCIANA	\$ 1,000.00
23/03/2016	09473490	NAPUT NEME DEBORA LUCIANA	\$ 1,000.00
06/04/2016	09473660	NAPUT NEME DEBORA LUCIANA	\$ 1,000.00
06/04/2016	09473661	NAPUT NEME DEBORA LUCIANA	\$ 1,000.00
11/04/2016	09473725	FLORES RAUL ENRIQUE	\$ 400.00
25/04/2016	09474061	DURONTO AYELEN MAYRA	\$ 302.00
29/04/2016	09474115	TELEVISION FEDERAL SA	\$ 8,999.98
19/05/2016	09474472	MOLINA SERGIO HERNAN	\$ 5,000.00
24/05/2016	09474568	GRUPO GASTRONOMICO S.R.L	\$ 5,904.90
14/06/2016	09474949	LOMBO GIMENA	\$ 3,000.00
27/06/2016	09475170	CASTELLINO MIRIAN MARIELA	\$ 4,000.00
01/08/2016	09475741	VELAZQUEZ DANIEL ADRIAN	\$ 488.61
02/08/2016	10791073	SOHAM S.A	\$ 1,249.80
26/08/2016	10791466	AVALLE MARTIN LUCIANO	\$ 720.00
09/09/2016	10791756	SOHAM S.A	\$ 2,687.79
04/11/2016	10792614	CARLOS PAZ GAS S.A.	\$ 7,484.59
12/12/2016	10793054	SOTO MAURO RAFAEL	\$ 5,000.00
28/12/2016	10793322	ALVAREZ CAROLINA	\$ 2,500.00
TOTAL			\$ 128,007.30

**Anexo I****CHEQUES EN CARTERA 2015
(Bco. Córdoba)**

FECHA DEL CHEQUE	NÚMERO DE CHEQUE	BENEFICIARIO	Monto (\$)
14/1/2015	04618592	AGUILERA DANIEL ALEJANDRO	\$ 1,428.84
19/1/2015	04618740	DOBROGOWSKA PAULA	\$ 835.63
29/01/2015	04618984	PERALTA, RAMIRO SEBASTIAN	\$ 700.00
06/02/2015	04619328	AGUILERA DANIEL ALEJANDRO	\$ 1,701.00
27/02/2015	04619975	VILLARREAL MAXIMILIANO JAVIER	\$ 2,000.00
04/03/2015	04620048	GARCIA, PABLO ANTONIO	\$ 1,944.00
13/03/2015	04620384	GAMARRA, NATALIA VERONICA	\$ 734.00
08/04/2015	04620817	LAGUNA, ALBERTO FRANCISCO	\$ 14,745.24
10/04/2015	04620967	CASA TRIUNFO S.A.	\$ 4,802.14
21/04/2015	04621242	TRAGOS S.A.	\$ 4,898.88
04/05/2015	05782221	GARCIA, YANINA SOLEDAD	\$ 160.10
06/05/2015	05782292	GALLEANO ROMINA DEBORA	\$ 500.00
02/06/2015	05782896	SAHAGUN EMILIO RICARDO	\$ 5,000.00
04/06/2015	05782981	MARIANA S.A	\$ 306.14
23/06/2015	05783402	AGUILERA, DANIEL ALEJANDRO	\$ 1,399.68
23/06/2015	05783403	AGUILERA, DANIEL ALEJANDRO	\$ 1,399.68
26/06/2015	05783523	PRUDENCIA CIA. ARG. DE SEG. GRAL S.A.	\$ 433.07
07/09/2015	05784741	GARCIA MARIA GABRIELA	\$ 5,000.00
21/10/2015	06902660	LEGUIZAMON ANDRES FEDERICO	\$ 4,000.00
14/12/2015	06903508	CACERES MARCELA	\$ 2,500.00
TOTAL			\$ 54,488.40

CHEQUES EN CARTERA 2015 (Bco. Nación)

FECHA DEL CHEQUE	NÚMERO DE CHEQUE	BENEFICIARIO	Monto (\$)
03/06/2015	01277134	GALLEANO, ROMINA DEBORA	\$ 1,532.80
TOTAL			\$ 1,532.80

Anexo I**CHEQUES EN CARTERA 2014
(Bco. Córdoba)**

FECHA DEL CHEQUE	NÚMERO DE CHEQUE	BENEFICIARIO	Monto (\$)
07/01/2014	99587565	RAMOS MARINA NICOLASA	\$ 2,000.00
07/01/2014	99587567	NICOLA EDUARDO	\$ 750.00
07/01/2014	99587568	ALLENDE ELBA ROSA	\$ 1,000.00
08/01/2014	99587641	POMPONIO DAMIANA	\$ 900.00
23/01/2014	99588081	GENESIO S.A.	\$ 2,694.40
27/01/2014	99588239	ABALLAY JORGE CARLOS	\$ 990.00
27/01/2014	99588263	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA	\$ 3,000.00
06/02/2014	99588739	BENITEZ HECTOR ALBERTO	\$ 603.09
06/02/2014	99588742	MINARDI PABLO ENRIQUE	\$ 1,084.60
10/02/2014	99588815	BENITEZ HECTOR ALBERTO	\$ 1,899.30
10/02/2014	99588816	BENITEZ HECTOR ALBERTO	\$ 9,803.31
10/02/2014	99588838	BENITEZ HECTOR ALBERTO	\$ 4,377.27
10/02/2014	99588839	BENITEZ HECTOR ALBERTO	\$ 2,476.67
12/02/2014	99588898	BENITEZ HECTOR ALBERTO	\$ 2,581.55
17/02/2014	99589035	DROGUERIA SAN AGUSTIN S.R.L	\$ 375.00
11/03/2014	99589658	DRUETTA AGUSTIN SANTIAGO	\$ 3,000.00
19/03/2014	99589900	BENITEZ HECTOR ALBERTO	\$ 12,662.00
21/03/2014	99589971	HERZOG WERNER, LEOPOLDO	\$ 3,310.76
14/04/2014	00792076	FERRER GERARDO ARIEL	\$ 694.75
01/07/2014	00794190	VILLA JUAN ENRIQUE	\$ 800.00
19/08/2014	01954833	PORETTI MARIA JOSE	\$ 2,500.00
19/08/2014	01954835	CISNEROS VANESA DEL VALLE	\$ 1,200.00
27/08/2014	01955041	VILLARREAL CARLA NOELIA	\$ 2,661.34
15/09/2014	01955538	TORRES PASTOR BENITO	\$ 1,500.00
22/09/2014	01955661	MALDONADO BEATRIZ MARIANA	\$ 2,000.00
01/10/2014	01955708	BAZAN ELIZABETH ANDREA DE	\$ 1,500.00
10/11/2014	01956547	RODRIGUEZ PABLO	\$ 972.00
18/11/2014	01956630	STERIN BERNARDO ARIEL	\$ 1,626.16
10/12/2014	01957080	AVENALI HUGO DANIEL	\$ 4,000.00
10/12/2014	01957094	CALCATERRA EDUARDO RAFAEL	\$ 680.00
22/12/2014	03484412	FRANCO ROMAN CAILLOU Y ANDRES ARIEL CAILLOU	\$ 248.44
TOTAL			\$ 73,890.64

Anexo I**CHEQUES EN CARTERA 2013
(Bco. Córdoba)**

FECHA DEL CHEQUE	NÚMERO DE CHEQUE	BENEFICIARIO	Monto (\$)
14/2/2013	95186284	BOLAÑEZ ALDO FEDERICO	\$ 1,000.00
16/1/2013	95186425	GUERRERO, FABIAN OSVALDO	\$ 1,461.00
16/01/2013	95186426	GUERRERO, FABIAN OSVALDO	\$ 1,519.44
17/01/2013	95186449	GIORGIS MOTOWORLD	\$ 720.76
17/01/2013	95186510	PEREYRA, JUAN FERNANDO	\$ 1,920.00
18/01/2013	95186560	PORTEÑA GROUP PRODUCC. SRL	\$ 7,291.45
21/01/2013	95186664	TESTI, MARIO EDUARDO	\$ 18,636.64
21/01/2013	95186679	GUERRERO, FABIAN OSVALDO	\$ 1,110.36
08/02/2013	95186993	FENOGLIO, GRACIELA MARIA	\$ 600.00
13/02/2013	95187178	LUJAN, PABLO ANDRES	\$ 3,800.00
05/03/2013	96048428	ATEC AERONAUTICS Y TECHNOLOGIES S.A.	\$ 467.39
08/03/2013	96048625	GARCIA MARTIN RODRIGO	\$ 300.00
08/03/2013	96048624	GARCIA MARTIN RODRIGO	\$ 582.58
18/04/2013	96049963	SOSA, DEBORA GABRIELA	\$ 360.00
17/05/2013	96981651	VELEZ, NAZARENA	\$ 5,000.00
17/05/2013	96981664	PERALTA, CARLOS ARIEL	\$ 1,500.00
20/05/2013	96981722	BARON GONZALEZ EVELIN EVANGELINA	\$ 1,500.00
11/06/2013	96982507	FRESENIUS KABI S.A	\$ 221.20
11/06/2013	96982508	FERNANDEZ, JORGE MARCELO	\$ 250.00
11/07/2013	96983483	VILLA, MARINA PAOLA	\$ 3,282.00
19/07/2013	96983713	ARTE GRAFICO EDITORIAL ARGENTINO S.A.	\$ 9,626.20
19/07/2013	96983710	AMTOON S.R.L.	\$ 620.00
19/07/2013	96983733	TERRACONS SAV S.R.L	\$ 545.30
19/07/2013	96983783	CASTRO, DANIEL ALEJANDRO	\$ 610.00
29/07/2013	96984005	TECPHAR S.A.	\$ 1,199.56
13/08/2013	96984319	TECPHAR S.A.	\$ 1,254.16
14/08/2013	96984503	TECPHAR S.A.	\$ 375.50
27/08/2013	98618221	BAREMGOL S.A.	\$ 12,580.71
03/09/2013	98618479	LISTELLO SOSA, MARIA FLORENCIA	\$ 2,800.00
16/09/2013	98618796	SANCHEZ, JOSE SEBASTIAN	\$ 360.90
26/09/2013	98619117	CABRERA, MARTIN ALEJO	\$ 357.00
26/09/2013	98619119	DAYER, CARLOS E	\$ 408.00
16/10/2013	98619588	FUNDACION LA LUCIERNAGA	\$ 2,100.00
01/10/2013	98619250	LISTELLO SOSA, MARIA FLORENCIA	\$ 1,400.00
25/10/2013	98619780	SOSA PADILLA, CATRIEL SEGUNDO	\$ 1,153.09
29/10/2013	98619958	VLV S.A.	\$ 3,896.00
04/11/2013	98620052	AVENALI, HUGO DANIEL	\$ 1,000.00
11/11/2013	98620359	MALDONADO, ALICIA SUSANA	\$ 1,000.00
12/11/2013	98620414	AVENALI, HUGO DANIEL	\$ 1,000.00
03/12/2013	98620758	LISTELLO SOSA, MARIA FLORENCIA	\$ 2,800.00
TOTAL			\$ 96,609.24

CHEQUES EN CARTERA 2013 (Bco. Nación)

FECHA DEL CHEQUE	NÚMERO DE CHEQUE	BENEFICIARIO	Monto (\$)
28/11/2013	61888595	MODO SECO S.R.L.	\$ 561.11
30/10/2013	61888586	MODO SECO S.R.L.	\$ 910.99
TOTAL			\$ 1,472.10



Anexo I			
CHEQUES EN CARTERA 2012 (Bco. Córdoba)			
FECHA DEL CHEQUE	NÚMERO DE CHEQUE	BENEFICIARIO	Monto (\$)
13/3/2012	89230583	MEIER RUBEN GUALTERIO	\$ 312.00
18/4/2012	90844689	DIAZ MARINA ANAHI	\$ 3,541.00
27/04/2012	90844919	HEREDIA, ANTONIA MERCEDES	\$ 800.00
04/05/2012	90845012	DIMOTEC S.A.	\$ 400.00
04/06/2012	90845708	OTERO, JUAN CRISTOBAL	\$ 898.78
18/06/2012	90846050	CATTANEO, RAUL EDUARDO	\$ 528.00
23/07/2012	90846944	CAMPS, MARIO D.	\$ 1,156.80
10/08/2012	93675406	CYNPOT S.R.L.	\$ 3,423.00
13/08/2012	93675454	GUERRERO, FABIAN OSVALDO	\$ 1,888.52
17/08/2012	93675529	TOSI, ENRIQUE DANIEL	\$ 300.00
17/08/2012	93675592	LUNA, RAUL DANIEL	\$ 1,467.00
03/09/2012	93675792	BIEY ARIEL DARIO	\$ 490.00
11/09/2012	93676210	FRESENIUS KABI S.A	\$ 2,110.54
03/10/2012	93676657	MAXI ALIMENTOS S.A.	\$ 1,424.28
17/10/2012	93677172	CATTANEO, RAUL EDUARDO	\$ 450.00
22/10/2012	93677212	BINDI, MAURICIO HECTOR	\$ 1,254.42
24/10/2012	93677326	QUIMICA SAN ROQUE S.R.L	\$ 300.00
30/10/2012	93677539	VEDOVATO GERARDO JUAN L	\$ 1,858.60
30/10/2012	93677573	CALDERON, CLAUDIO JOSE	\$ 600.00
31/10/2012	93677715	SENNI, MARCELO ADRIAN	\$ 704.16
19/12/2012	95185683	VARELA, DANIEL GUSTAVO	\$ 5,000.00
20/12/2012	95185738	GUERRERO, FABIAN OSVALDO	\$ 1,948.00
TOTAL			\$ 30,855.10

Anexo II			
CHEQUES ENTREGADOS NO COBRADOS 2015			
FECHA DEL CHEQUE	NÚMERO DE CHEQUE	BENEFICIARIO	Monto (\$)
31/03/2015	04620623	CAROTTA, FABRICIO LEOPOLDO	\$ 3,376.00
06/05/2015	05782273	CHAIN, ANICETO	\$ 1,000.00
06/05/2015	05782274	CHAIN, ANICETO	\$ 1,000.00
23/10/2015	06902697	EMPRESA GRAL. URQUIZA S.R.L.	\$ 4,437.00
TOTAL			\$ 9,813.00

Anexo II			
CHEQUES ENTREGADOS NO COBRADOS 2014			
FECHA DEL CHEQUE	NÚMERO DE CHEQUE	BENEFICIARIO	Monto (\$)
23/01/2014	99588114	HEREDIA, CLAUDIA ALEJANDRA	\$ 2,500.00
06/02/2014	99588699	FUMAGALLI, MARTIN	\$ 288.00
11/04/2014	00792038	AGUAS RENZI S.A.	\$ 600.00
23/04/2014	00792279	AGUIRRE, RAQUEL INES	\$ 67.16
23/04/2014	00792320	FIGUEROA, LUCAS ANDRES	\$ 67.16
05/06/2014	00793588	SUCESION DE PIÑERO LUCIO	\$ 1,746.60
06/06/2014	00793667	LABONIA, DANIELA BELEN	\$ 850.00
11/08/2014	01954559	CEBALLOS, ALFREDO JOSE ALEJO	\$ 456.00
14/08/2014	01954770	TURISMO RECREAR S.A.	\$ 1,954.18
01/09/2014	01955134	FALCHETO, HUGO MARIO	\$ 528.00
01/09/2014	01955135	FALCHETO, HUGO MARIO	\$ 924.00
09/12/2014	01957057	CONTI, OMAR ALBERTO	\$ 1,653.37
10/12/2014	01957095	CHAIN, ANICETO	\$ 2,000.00
TOTAL			\$ 13,634.47

Anexo II			
CHEQUES ENTREGADOS NO COBRADOS 2016			
FECHA DEL CHEQUE	NÚMERO DE CHEQUE	BENEFICIARIO	Monto (\$)
29/04/2016	09474114	TRAPIELLA SILVINA ALICE	\$ 8,000.00
08/08/2016	10791113	GALENO LIFE SEGUROS DE VIDA	\$ 608.00
29/08/2016	10791496	KIPPES IRMA DELIA T.	\$ 1,180.00
TOTAL			\$ 9,788.00

Anexo II			
CHEQUES ENTREGADOS NO COBRADOS 2013			
FECHA DEL CHEQUE	NÚMERO DE CHEQUE	BENEFICIARIO	Monto (\$)
18/1/2013	95186571	RODRIGUEZ EVA DEL CARMEN	\$ 259.00
19/4/2013	96050023	DEPETRIS SERGIO JUAN JOSE	\$ 2,952.43
11/06/2013	96982532	ARNES ROBERTO DANIEL	\$ 375.00
24/06/2013	96982848	SANCHEZ ALEJANDRA	\$ 1,036.31
25/07/2013	96983904	FUMAGALLI MARTIN	\$ 302.50
25/09/2013	98619025	AVENIDA S.R.L.	\$ 728.97
17/10/2013	98619664	CEBALLOS ALFREDO JOSE ALEJO	\$ 2,970.70
06/11/2013	98620266	JUAN NOVACEK S.A.	\$ 597.15
TOTAL			\$ 9,222.06

Anexo II			
CHEQUES ENTREGADOS NO COBRADOS 2016			
FECHA DEL CHEQUE	NÚMERO DE CHEQUE	BENEFICIARIO	Monto (\$)
19/12/2016	99393598	TACITO S.A. CUENTA 300071/07 BCO CORDOBA	\$ 34.00
27/10/2016	00051309	FEDELI CLAUDIO M. CUENTA 84/42 BCO NACION	\$ 1,655.22
TOTAL			\$ 1,689.22

Anexo II			
CHEQUES ENTREGADOS NO COBRADOS 2012			
FECHA DEL CHEQUE	NÚMERO DE CHEQUE	BENEFICIARIO	Monto (\$)
8/5/2012	90845081	ZEINO DARIO EMANUEL	\$ 776.25
13/6/2012	90845992	GRADITO CARLOS ENRIQUE	\$ 1,702.00
04/07/2012	90846465	PEREZ MYRIAM ALEJANDRA	\$ 160.00
17/10/2012	93677147	MUTUAL DEL PERSONAL, MUNICIPAL	\$ 7.25
19/12/2012	95185574	MEDIOS DEL INTERIOR S.A.	\$ 1,035.00
TOTAL			\$ 3,680.50



**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
01 de julio de 2019**

VISTO: El informe presentado por la Inspección de la Obra: “**CONCURSO PÚBLICO DE FUNDACIONES PARA LA AMPLIACION DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE BARRIO SANTA RITA DEL LAGO – TRIBUNAS – SANITARIOS – ALBERGUE – ADMINISTRACION – BAR Y ACCESOS**” DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ”, obrante en fs. 292 del Expediente Nro. 166.041/18 y;

CONSIDERANDO: Que de la constancia referida surge el pedido de ampliación de trabajos a ejecutar y consecuentemente del presupuesto de la obra y el plazo de su entrega.-

Que las demasías en la obra de referencia surgen de la medición en Obra, una vez finalizada ésta, de los items contratados y según el detalle obrante en el informe de fs. 292.-

Que el gasto será atendido con fondos de la Partida 33.31.100.2.24.413, por un monto de Pesos Doscientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con Ochenta y Dos Centavos (\$ 295.745,82) del Presupuesto General de Gastos en Vigencia.-

Que corresponde en consecuencia emitir el acto administrativo que sustenta la ampliación.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ampliación de trabajos a ejecutar y de presupuesto de la Obra: “**CONCURSO PÚBLICO DE FUNDACIONES PARA LA AMPLIACION DE**

POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE BARRIO SANTA RITA DEL LAGO – TRIBUNAS – SANITARIOS – ALBERGUE – ADMINISTRACION – BAR Y ACCESOS” DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ”, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente, por **Pesos Doscientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con Ochenta y Dos Centavos (\$ 295.745,82)**, equivalente a **3.80 %** del Monto original de obra, según el siguiente detalle:

ITEM	PRECIO
2 EXCAVACION DE FUNDACIONES	
2.1 EXCAVACION DE FUNDACIONES	\$ 7217,40
2.2 EXCAVACION DE VIGAS DE FUNDACION	\$ 5353,84
3 FUNDACIONES	
3.1 FUNDACIONES	\$ 175.162,77
3.2 VIGAS DE FUNDACION	\$ 43.058,81
TOTAL DE LA AMPLIACION	295.745,82

ARTÍCULO 2º.- Otorgar a la Firma Astori Construcciones S.A, contratista de la Obra: “**CONCURSO PÚBLICO DE FUNDACIONES PARA LA AMPLIACION DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE BARRIO SANTA RITA DEL LAGO – TRIBUNAS – SANITARIOS – ALBERGUE – ADMINISTRACION – BAR Y ACCESOS**” DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ”, un plazo de 3 días para la ejecución de los trabajos aludidos en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3º.- Que el gasto será atendido con fondos de la Partida 33.31.100.2.24.413, por un monto de Pesos Doscientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con Ochenta y Dos Centavos (\$ 295.745,82) del Presupuesto General de Gastos en Vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Previo cumplimiento de lo establecido en el presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 610 / DE / 2019.



**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
01 de julio de 2019**

VISTO: Las actualizaciones obrantes en Expediente N°166.041/18, en el que a fs.295 Obra planilla de actualización de los valores del Concurso Público N° 8/2018 para la Obra: **“FUNDACIONES PARA LA AMPLIACIÓN DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE BARRIO SANTA RITA DEL LAGO – TRIBUNAS – SANITARIOS – ALBERGUE – ADMINISTRACION – BAR Y ACCESOS DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ”** y;

CONSIDERANDO: Que el área contratante informa los valores de la actualización de la obra conforme al Artículo 39 del Pliego de Bases y Condiciones.-

Que de este análisis corresponde reconocer en concepto de actualización la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Ochenta con Sesenta y Siete Centavos (\$ 1.666.980,67) para los certificados 1,2,3,4.-

Que el gasto será atendido con los fondos del Programa 33.31.100.2.24.413 del Presupuesto General en Vigencia.-

Que en función de lo expuesto se procede a emitir el acto administrativo que disponga sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER la actualización de precios conforme al Artículo 39 del Pliego de Bases y Condiciones, del Concurso Público N° 8/2018 para la Obra: **“FUNDACIONES PARA LA AMPLIACIÓN DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE BARRIO SANTA RITA DEL LAGO – TRIBUNAS – SANITARIOS – ALBERGUE –**

ADMINISTRACION – BAR Y ACCESOS DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ”, en la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Ochenta con Sesenta y Siete Centavos (\$ 1.666.980,67) para los certificados 1,2,3,4 en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con la partida 33.31.100.2.24.413 del Presupuesto General en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º.- Previo al cumplimiento de lo establecido en el presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 611 / B / 2019.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
01 de julio de 2019**

VISTO: El Expediente N° 177.587, mediante el cual la señora Luciana Espindola, DNI N°: 18.485.491 renuncia a la adjudicación a su favor, del lote 2 Manzana 279 del Loteo Programas “Terrenos para tu Vivienda y Lo Tengo”; y

CONSIDERANDO: Que la razón esgrimida para tal decisión es en atención a contar a la fecha con vivienda propia.-

Que si bien la adjudicación se efectuó en virtud de la Ordenanza 5817, uno de los requisitos establecidos por las Ordenanzas 5990 y 5887, es el de no ser propietario de inmuebles.-

Que se hace necesario resolver en consecuencia, mediante el acto administrativo correspondiente.

Por ello:



**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR la renuncia efectuada por la Señora **Luciana Espíndola**, DNI N°: 18.485.491, al Lote adjudicado en virtud de la Ordenanza 5817, en el sorteo de terrenos del Programa "Terrenos para tu Vivienda y lo Tengo" designado como Lote 2 de la Manzana 279 en atención a los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a la Sra. Espíndola lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 612 / DE / 2019.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
01 de julio de 2019**

VISTO: La ausencia temporaria del Sr. Secretario de Salud Pública, desde el día 4 de julio del corriente año; y

CONSIDERANDO: Que a los fines de no dificultar el normal desenvolvimiento administrativo del área aludida, resulta menester encomendar la atención y firma del Despacho al Señor Secretario General, Desarrollo Social y Educación, mientras dure la ausencia de su titular.-

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo pertinente, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 147 de la Carta Orgánica Municipal.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR la atención y firma del Despacho de la **Secretaría de Salud Pública** al Sr. **Secretario General, Desarrollo Social y Educación**, Dr. Jorge Sebastián Guruceta, a partir del día 4 de julio de 2019 y mientras dure la ausencia de su titular, en un todo de acuerdo al Visto y los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 613 / DE / 2019.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
02 de julio de 2019**

VISTO: La nota presentada por la Sra. Silvana Alicia Aichino, D.N.I. N° 26.406.733, mediante la cual solicita autorización para uso de espacio público, los días 06, 07, 08, 09, 13 y 14 de julio de 2019, para la realización de un evento; y

CONSIDERANDO: Que dicho evento consiste en jornadas para emprendedores sustentables, con la participación de artistas, artesanos, etc. Dicha actividad es libre y gratuita para la población en general.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753 corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a la Sra. Silvana Alicia Aichino, D.N.I. N° 26.406.733, al uso y ocupación precaria, transitoria y



sujeta a revocación de un sector de la Costanera ubicada entre el Lago San Roque y la Av. Illia y entre las calles Artigas y Esparta, para la realización de una actividad recreativa, a llevarse a cabo los días 06, 07, 08, 09, 13 y 14 de julio del corriente año, entre las 15:00 hs. y las 19:00 hs., en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- La Dirección de Seguridad y la peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 619 / G / 2019.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
10 de julio de 2019**

VISTO: El Expediente N° 172471/19, donde obran las actuaciones de la Obra: "PAVIMENTACION CALLE ROMA, ACCESO A B° ALTOS DEL VALLE"; y

CONSIDERANDO: Que conforme a la valuación de actualización de precios efectuada corresponde reconocerla en un todo de acuerdo a la Cláusula Vigésimoprimera del Contrato N° 315/2019, por la suma de Pesos Novecientos veinticinco mil cuatrocientos veintiséis con cinco centavos (\$ 925.426,05) para los certificados de obra N°2 hasta el N° 11.-

Que el gasto será atendido con los fondos de la Partida 37.01.100.2.24.413 del Presupuesto General en vigencia.-

Que en función de lo expuesto se procede a emitir el acto administrativo que disponga sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER la actualización de precios, conforme a la Cláusula Vigésimoprimera del Contrato N° 315/2019 para la Obra: "**PAVIMENTACION CALLE ROMA , ACCESO A B° ALTOS DEL VALLE**"; en la suma de Pesos Novecientos veinticinco mil cuatrocientos veintiséis con cinco centavos (\$ 925.426,05) para los certificados de obra N°2 hasta el N° 11 emitidos por la Empresa Quattro Pilares S.R.L., en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con la partida 37.01.100.2.24.413 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 620 / B / 2019.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
10 de julio de 2019**

VISTO: El Expediente N° 168222/2018, donde obran las actuaciones de la Obra: PLAN DE PAVIMENTACIÓN CALLES CON CONECTIVIDAD ESTRATEGICA (SECTOR VILLADEL LAGO - CALLE SCARLATTI); y

CONSIDERANDO: Que conforme a la valuación de actualización de precios efectuada corresponde reconocerla en un todo de acuerdo a la Cláusula Vigésimoprimera del Contrato N° 1058/2018, por la suma de Pesos Quinientos cincuenta y



cuatro mil quinientos ochenta y uno con setenta y nueve centavos (\$ 554.581,79) para los certificados de obra N°1 hasta el N° 6.-

Que el gasto será atendido con los fondos de la Partida 37.71.711.2.24.413 del Presupuesto General en vigencia.-

Que en función de lo expuesto se procede a emitir el acto administrativo que disponga sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER la actualización de precios, conforme a la Cláusula Vigésimoprimera del Contrato N° 1058/2018 para la Obra: "PLAN DE PAVIMENTACIÓN CALLES CON CONECTIVIDAD ESTRATEGICA (SECTOR VILLA DEL LAGO - CALLE SCARLATTI)"; en la suma de Pesos Quinientos cincuenta y cuatro mil quinientos ochenta y uno con setenta y nueve centavos (\$ 554.581,79) para los certificados de obra N°1 hasta el N° 6, emitidos por la Empresa Quattro Pilares S.R.L., en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con la partida 37.71.711.2.24.413 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 621 / B / 2019.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
10 de julio de 2019**

VISTO: La ausencia temporaria del Sr. Secretario de Desarrollo Urbano Ambiental, Lic. Horacio Pedrone, desde el día 11 de julio de 2019; y

CONSIDERANDO: Que a los fines de no dificultar el normal desenvolvimiento administrativo del área aludida, resulta menester encomendar la atención y firma del Despacho, al titular de la Secretaría General, Desarrollo Social y Educación.-

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo pertinente, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 147 de la Carta Orgánica Municipal.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR la atención y firma del Despacho de la **Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental**, al Sr. **Secretario General, Desarrollo Social y Educación, Dr. Jorge Sebastián Guruceta**, desde el día 11 de julio de 2019 y mientras dure la ausencia de su titular, en un todo de acuerdo al Visto y los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 622 / DE / 2019.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
10 de julio de 2019**

VISTO: La necesidad de reorganizar administrativamente distintas áreas



municipales; y

CONSIDERANDO: Que es de vital importancia el aprovechamiento al máximo de los recursos disponibles dentro del plantel de personal, a los fines de dar respuesta a los requerimientos en cuanto a las necesidades de servicio que van surgiendo.-

Que la Dirección de Recursos Humanos, mediante memorándum solicita la reubicación de dos agentes, lo que se concreta a través del presente.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DISPONER el traslado de las agentes que se detallan a continuación, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente:

- **PARRA, Mónica Silvia Marcela**, Legajo 9997: de Dirección de Atención Médica de la Secretaría de Salud Pública al *Centro Ambiental*, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental.-

- **GALLARDO, Marcela Gabriela**, Legajo 2568, de Juzgado Administrativo Municipal de Faltas al área de *Políticas Públicas Saludables* dependiente de la Secretaría de Salud Pública.-

ARTÍCULO 2º.- Ambos traslados se concretarán a partir del día **15 de julio del corriente año**.- Las Secretarías mencionadas, la Dirección de Recursos Humanos y Liquidación de Sueldos, tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente Decreto a los fines que corresponda.-

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 623 / DE / 2019.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
10 de julio de 2019**

VISTO: El Decreto N° 243/DE/2019; y

CONSIDERANDO: Que la contratación emergente del decreto se realizó con base en la Resolución N° 0036/2017 de Emergencia Ambiental, que promoviera la contratación directa por motivos de urgencia, ante la situación sanitaria verificada en el Lago San Roque.-

Que el Decreto referido dispuso la contratación de la empresa NISOTEC S.A. por ser, de los proponentes, el presupuesto más bajo y por disponer el uso de maquinaria de aspiración de sobrenadante en el embalse.-

Que dicha contratación, por sus características, estimó un monto total, pero no final, pues se espera analizar los resultados al desarrollarse la tarea y se fija con base en la disponibilidad presupuestaria existente de ese momento, y de acuerdo con lo establecido por la normativa contable relacionada, y contempla tanto un mecanismo de prórroga de uso de la misma como de distintos incrementos.-

Que entrando la consideración de la situación operativa, la Secretaría de Salud determinó que se recurriera, en vista de la extensión y magnitud de la problemática constatada, según informes del área competente, al uso de ambos mecanismos para continuar con el uso de los equipos mencionados.-

Que por ello resulta necesaria la ampliación de la autorización del gasto oportunamente dispuesto, a los fines de cubrir los servicios prestados por la empresa mencionada.-



Que los gastos que demande la ejecución del presente serán soportados con los fondos provenientes de la Partida N° 36.01.100.1.13.313 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Que por todo lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo que disponga sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- DISPONER las medidas administrativas necesarias para la ampliación de la autorización del gasto dispuesto en el Decreto N° 243/DE/2019 y en un todo de acuerdo a la mecánica de ampliación dispuesta en el mismo, hasta la suma de pesos trescientos noventa y nueve mil seiscientos setenta y dos (\$ 399.672,00).-

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande la ejecución del presente serán soportados con los fondos provenientes de la Partida N° 36.01.100.1.13.313 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3°.- DEROGAR la Resolución N° 01/2019 de la Secretaría de Salud Pública.-

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 624 / E / 2019.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
11 de julio de 2019**

VISTO: La necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para diferentes Secretarías Municipales; y

CONSIDERANDO: **Que** el Art. 1° de la Ordenanza N° 6441, Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, establece que el presupuesto fijado lo es según el detalle de los Anexos I y V, indicando las autorizaciones presupuestarias por Jurisdicción, desagregadas contablemente a nivel de Programa.-

Que el Art. 6° de dicha Ordenanza establece “*El Departamento Ejecutivo podrá variar las partidas presupuestarias de Tercer Nivel o inferior pero no realizar compensación entre diferentes Jurisdicciones*”.-

Que asimismo, el Art. 11° de dicha Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a crear, modificar y/o fusionar las Partidas a partir del tercer nivel.-

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, a partir del Tercer Nivel el Presupuesto General de Gastos en vigencia, de la siguiente manera:

JURISDIC.-SUB JURISD.	-PROGRAMA-ANEXO -INCISO-ITEM-DESCRIPC.	AUMENTA	DISMINUYE
33.30.100.1.13.332.	PROMOCION	\$ 343.000	
33.30.100.1.13.331.	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		\$ 343.000
33.31.100.1.12.220.	MATERIALES DE CONSTRUCCION Y AFINES	\$ 100.000	
33.31.100.1.13.331.	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		\$ 100.000
33.31.100.1.13.326.	IMPRESA PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	\$ 215.000	
33.31.100.1.12.214.	ELEMENTOS DE SEGURIDAD		\$ 30.000
33.31.100.1.13.314.	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES		\$ 50.000
33.31.100.1.13.332.	PROMOCION		\$ 10.000
33.31.100.1.13.333.	AUSPICIOS		\$ 10.000
33.31.100.1.13.334.	PASAJES Y VIATICOS		\$ 50.000
33.31.100.1.13.340.	CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO		\$ 10.000
33.31.100.2.24.416.	EQUIPOS ELECTRONICOS E INFORMATICOS	\$ 4.000.000	
33.31.100.2.24.413.	CONSTRUCCIONES Y TRABAJOS PUBLICOS		\$ 4.040.000
33.31.100.2.24.417.	EQUIPOS EDUCACIONALES Y RECREATIVOS	\$ 600.000	
33.31.100.1.13.339.	CONV. CIORG. PROVINCIALES NACIONALES E INTERN		\$ 618.000
33.30.100.1.12.213.	TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 20.000	
33.30.100.1.13.334.	PASAJES Y VIATICOS		\$ 20.000
33.31.100.1.12.219.	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 3.000	
34.01.100.1.13.333	AUSPICIOS	\$ 191.000	
34.01.100.1.12.219.	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		\$ 10.000
34.01.100.1.12.223.	ELEMENTOS DE LIMPIEZA		\$ 10.000
34.01.100.1.12.227.	REPUESTOS Y ACCESORIOS		\$ 15.000
34.01.100.1.12.229.	ARTICULOS DE FERRETERIA OTROS B.DE CONS.NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMETE		\$ 8.000
34.01.100.1.12.299.	SERVICIOS BASICOS		\$ 15.000
34.01.100.1.13.311.	SERVICIOS BASICOS		\$ 10.000
34.01.100.1.13.313.	ALQUILERES VARIOS		\$ 20.000



34.01.100.1.13.314.	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	\$	9.000
34.01.100.1.13.315.	MANT. Y REPARAC. DE VEHICULOS MAQUINARIAS Y EQUIP	\$	10.000
34.01.100.1.13.318.	USO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMATICOS	\$	10.000
34.01.100.1.13.322.	CONTRATACION DE ARTISTAS	\$	15.000
34.01.100.1.13.323.	SERVICIOS DE ILUMINACION Y SONIDO	\$	21.000
34.01.100.2.24.416	EQUIPOS ELECTRONICOS E INFORMATICOS	\$	8.000
34.01.100.2.24.418.	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	\$	4.000
34.01.100.2.24.420.	EQUIPOS VARIOS	\$	17.000
34.01.100.1.13.331.	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$	9.000
35.51.512.1.12.211.	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	\$	950.000
35.51.512.1.12.220.	MATERIALES DE CONSTRUCCION Y AFINES	\$	300.000
35.51.100.1.13.335.	IMPUESTOS DERECHOS TASAS MULTAS Y RECARGOS	\$	30.000
35.51.100.1.13.339.	CONV. C/ORG. PROVINCIALES NACIONALES E INTERN	\$	50.000
35.51.100.1.13.399.	OTROS SERV. NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	\$	100.000
35.51.100.1.15.511.	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$	470.000
36.01.100.1.12.219.	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$	450.000
36.01.100.1.12.220.	MATERIALES DE CONSTRUCCION Y AFINES	\$	150.000
36.01.100.1.12.221.	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	\$	150.000
36.01.100.1.12.216.	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	\$	70.000
36.01.100.1.12.218.	ESPECIFICOS VETERINARIOS	\$	80.000
TOTAL		\$	6.872.000
		\$	6.872.000

ARTÍCULO 2º.- ADECUAR, El nomenclador de Erogaciones conforme al Art. 5º de la Ordenanza N° 6441, a las modificaciones aprobadas por el presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 625 / C / 2019.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
15 de julio de 2019**

VISTO: El Expediente N° 177610/19, mediante el cual el deportista **Martín ROMERO GARAYZABAL**, solicita una ayuda económica a los fines de solventar en parte los gastos que demande su preparación y participación en los distintos Campeonatos de Parapente, para cumplir con el Calendario Deportivo 2019; y

CONSIDERANDO: Que el deportista mencionado, representará la Ciudad de Villa Carlos Paz, en las distintas competencias que se desarrollarán en el corriente año, la fecha próxima es desde el día 07 al día 14 de septiembre del corriente año, compitiendo en la Copa del Mundo de Parapente en Brasil.-

Que en virtud de todo lo expuesto este Departamento Ejecutivo estima conveniente

otorgar una ayuda económica en carácter de Estímulo Deportivo, por la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000).-

Que el Departamento de Contaduría informa que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, serán atendidos con los fondos del programa 33.31.100.1.15.512 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR al Deportista **Martín ROMERO GARAYZABAL DNI. N° 23.422.509**, en carácter de Estímulo Deportivo, la suma de **Pesos Quince Mil (\$ 15.000)**, a los fines de solventar en parte los gastos que demande su preparación y participación en los distintos Campeonatos de Parapente, para cumplir con el Calendario Deportivo 2019, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El Sr. ROMERO GARAYZABAL deberá efectuar la correspondiente rendición de gastos.-

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendido con los fondos del programa 33.31.100.1.15.512 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 626 / DE / 2019.



**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
15 de julio de 2019**

VISTO: La ausencia temporaria del Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Cr. Héctor Daniel Gilli, desde el día 15 de julio de 2019; y

CONSIDERANDO: Que a los fines de no dificultar el normal desenvolvimiento administrativo del área aludida, resulta menester encomendar la atención y firma del Despacho, al Sr. Secretario General, Desarrollo Social y Educación, mientras dure la ausencia de su titular.-

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo pertinente, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 147 de la Carta Orgánica Municipal.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR la atención y firma del Despacho de la **Secretaría de Economía y Finanzas**, al Sr. **Secretario General, Desarrollo Social y Educación**, Dr. Jorge Sebastián Guruceta, a partir del día 15 de julio de 2019 y mientras dure la ausencia de su titular, en un todo de acuerdo al Visto y los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 627 / DE / 2019.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
15 de julio de 2019**

VISTO: El expediente N° 177860/19, presentado por la Parroquia Nuestra Señora

del Carmen, mediante la cual se solicita autorización para el uso de espacio público, para celebrar las fiestas patronales a desarrollarse el día 16 de julio de 2019; y

CONSIDERANDO: Que el objetivo es realizar un acto del Fundador, posteriormente una Misa en el Templo y por último la procesión por las calles de la Ciudad, eventos todos destinados a la comunidad en general.-

Que para la consecución de tal actividad, es necesario disponer el cierre al tránsito vehicular en la calle que se verá afectada por el desarrollo de la celebración.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a la Parroquia Nuestra Señora del Carmen a la ocupación y uso del espacio público de un sector de la Av. Gral. Paz, entre Caseros y Pje. San Ignacio, para llevar a cabo las Fiestas Patronales, a desarrollarse el día 16 de julio de 2019, entre las 15:00 hs. y las 18:00 hs., en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- La Dirección de Seguridad queda facultada para determinar el cambio en el sentido de circulación así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante el día 16 de julio de 2019.-

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de Seguridad, la Dirección de Servicios Públicos, la Dirección de Secretaria Privada, Prensa y Protocolo y la Institución aludida tomarán conocimiento de



lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 628 / G / 2019.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
17 de julio de 2019**

VISTO: El informe presentado por la Inspección de la Obra “**CONCURSO PRIVADO N° 19/2019 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL GUMERSINDO SAYAGO – HOSPITAL DE DÍA DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ**”, obrante a fs. 191 del Expediente Nro. 173.468/19 y;

CONSIDERANDO: Que de la constancia referida surge el pedido de ampliación de trabajos a ejecutar y consecuentemente del presupuesto de la obra y el plazo de su entrega.-

Que las demasías en la obra de referencia surgen de la medición en Obra, una vez finalizada ésta, de los ítems contratados y según el detalle obrante en el informe de referencia.-

Que el gasto que demande la ejecución del presente será atendido con fondos de la Partida N° 36.01.100.2.24.413 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Que corresponde en consecuencia emitir el acto administrativo que sustenta la ampliación.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la ampliación de trabajos a ejecutar y del presupuesto de la Obra **CONCURSO PRIVADO N° 19/2019 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL GUMERSINDO SAYAGO – HOSPITAL DE DÍA DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ”**, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente, por un monto de Pesos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos (\$ 97.400,00), **equivalente a 4,44 % del Monto original de obra**, según el siguiente detalle:

	ÍTEM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	Demoliciones y extracciones	7 m2	\$ 300	\$ 2100
2	Movimientos de Suelos	12 m2	\$ 250	\$ 3000
3	Fundaciones, excavación y llenado	1.55 m3	\$ 3100	\$ 4805
4	Albañilería	15 m2	\$ 600	\$ 9000
5	Capa Aisladora	25 ml	\$ 140	\$ 3500
7.2	Revoque grueso y fino exterior	20 m2	\$ 650	\$ 13000
9	Contrapiso y carpeta	4 m2	\$ 1150	\$ 4600
10	Pisos	4 m2	\$ 1000	\$ 4000
14	Pintura	21.64 m2	\$ 730	\$ 15795
15	Carpinterías	1 Unid	\$ 17600	\$ 17600
16	Instalación eléctrica	1 gl	\$ 20000	\$ 20000
	TOTAL AMPLIACIÓN			\$ 97400

ARTÍCULO 2°.- Otorgar a la firma Adopavi S.A, un plazo de Tres (3) días para la ejecución de los trabajos aludidos en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°.- El gasto será atendido con fondos de la Partida N° 36.01.100.2.24.413, por la suma de Pesos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos (\$ 97.400,00) del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4°.- Previo cumplimiento de lo establecido en el presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 629 / DE / 2019.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
17 de julio de 2019**

VISTO: El expediente N° 174056/19, presentado por el Sr. Juan Martín Villarreal,



D.N.I. N° 29.687.673, mediante el cual solicita autorización para el uso de un sector de la Sala de Convenciones Municipal, para las acreditaciones de los participantes al “12 Festival Anual de la Asociación Civil Somos Cerveceros”, a realizarse el día 16 de agosto de 2019 próximo; y

CONSIDERANDO: Que dicho evento se organiza en nuestra Ciudad y se llevará a cabo en las instalaciones del hotel Portal del Lago.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Sr. Juan Martín Villarreal, D.N.I. N° 29.687.673, a la ocupación y uso precario de un sector de la Sala de Convenciones Municipal para las acreditaciones de los participantes al “**12º Festival Anual de la Asociación Civil Somos Cerveceros**”, durante el día 16 de agosto de 2019, entre las 18:00 hs. y las 23:30 hs., en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- EXIMIR en forma total del pago del tributo correspondiente al peticionante, de conformidad al art. 62 y art. 23 de la Ordenanza Tarifaria, art. 177 y 178 de la Ordenanza 1408 y modificatorias respectivas.-

ARTÍCULO 3º.- La Secretaría de Turismo y Deportes, la Dirección de Cultura y el peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese,

comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 630 / DE / 2019.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
17 de julio de 2019**

VISTO: El Expediente N° 177947/2019, donde obran las actuaciones referidas al **Concurso Privado de Precios N° 36/2019 para la ADQUISICION DE PANTALLAS PARA CONFIGURACIÓN DE VIDEOWALL INDOOR EN ESTADIO ARENAS;** y

CONSIDERANDO: Que llevado a cabo el acto de apertura, se presento un (1) oferentes, a saber: **AVILA NORES S.A.**, todo ello obrante en Acta N° 120/19 del protocolo de Oficialía Mayor, que corre agregada a fs. 104 del citado Expediente.-

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, ésta mediante Dictamen N° 126/2019 de fs. 106/2019 manifiesta:...”*Que con las observaciones apuntadas, se cumplieron con los recaudos formales para proseguir con el curso de estas actuaciones*”...-

Que la Comisión de Adjudicación en informe obrante a fs. 107, sugiere adjudicar el presente concurso a la firma **AVILA NORES S.A.**, por la suma de pesos **Tres millones trescientos setenta y cinco mil con 00/100 (\$ 3.375.000,00.-) IVA INCLUIDO**, según consta en su oferta obrante a fs. 103.-

Que el gasto será atendido con los fondos provenientes de la Partida N° **33.31.100.2.24.416** del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Que el Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo manifestado precedentemente, por lo que se emite el acto administrativo pertinente.-



Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APROBAR todo lo actuado en el Expediente N° 177947/2019, relativo al llamado a **Concurso Privado de Precios N° 36/2019 para la ADQUISICION DE PANTALLAS PARA CONFIGURACIÓN DE VIDEOWALL INDOOR EN ESTADIO ARENAS**; en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR el Concurso aludido en el artículo anterior a la firma **AVILA NORES S.A. por la suma de pesos Tres millones trescientos setenta y cinco mil con 00/100 (\$ 3.375.000,00) IVA INCLUIDO**, según consta en su oferta obrante a fs.103.-

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior será atendido con los fondos provenientes de la Partida N° **33.31.100.2.24.416**; del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º.- Previo cumplimiento de lo establecido en el presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 633 / D / 2019.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
17 de julio de 2019**

VISTO: La necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para abonar Haberes; y

CONSIDERANDO: Que el Art. 1º de la

Ordenanza N° 6441 del Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, establece que el presupuesto fijado lo es según el detalle de los Anexos I y V, indicando las autorizaciones presupuestarias por Jurisdicción, desagregadas contablemente a nivel de Programa.-

Que el Art. 7º de dicha Ordenanza establece "*Las partidas correspondientes a Gastos de Personal, Becas de Capacitación y Locaciones Profesionales, sólo podrán ser utilizadas para imputar Haberes, Becas de Capacitación, Locaciones Profesionales, Seguros de Personal, Adicionales, Aportes y Gastos extraordinarios referidos al Personal. Las cifras asignadas a estas Partidas podrán ser compensadas por el Departamento Ejecutivo entre sí y entre las distintas jurisdicciones*".-

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR, el Presupuesto General de Gastos en vigencia, de la siguiente manera:

JURISDIC. SUB JURISD.	PROGRAMA-ANEXO -INCISO-ITEM- DESCRIPC.	AUMENTA	DISMINUYE
33.31.100.1.13.321.	LOCACIONES PROFESIONALES	\$ 100.000	
32.01.100.1.13.331.	BECAS DE CAPACITACION	\$ 600.000	
36.01.100.1.13.331	BECAS DE CAPACITACION	\$ 600.000	
37.01.100.1.13.331.	BECAS DE CAPACITACION	\$ 600.000	
38.01.100.1.13.331.	BECAS DE CAPACITACION	\$ 400.000	
36.01.100.1.11.113.	PERSONAL CONTRATADO		\$ 2.200.000
30.02.100.1.13.321.	LOCACIONES PROFESIONALES		\$ 100.000
TOTAL		\$ 2.300.000	\$ 2.300.000

ARTÍCULO 2º.- ADECUAR, Nomenclador de Erogaciones conforme al Art. 5º de la Ordenanza N° 6441 a las modificaciones aprobadas por el presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dese intervención al Tribunal de



Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 634 / C / 2019.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 17 de julio de 2019

VISTO: La necesidad de continuar con el servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico del Sistema PAYROLL Y SOFTWARE en el ámbito de la Dirección de Recursos Humanos y el área de Liquidación de sueldos; y

CONSIDERANDO: Que dicho servicio es prestado por la firma, FAIRPAY S.A., representada por el Sr. GUILLERMO DE CUNTO, D.N.I. 33.701.262, consistente en el servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico del sistema PAYROLL, en el Módulo Liquidador de Sueldos del Personal, el Módulo Administración de Legajos del Personal y el Módulo Control de Ingreso del Personal y Consultoría.-

Que resulta necesaria la continuidad de la prestación del servicio brindado por la Empresa, en igual forma y con eficiencia, tal como lo brinda desde el año 2006.-

Que asimismo el monto de contratación no supera los límites impuestos por la Ordenanza General de Presupuesto para la Contratación Directa.-

Que la contratación en forma directa a FAIRPAY S.A. se realiza en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 65 incisos b) y e) de la Ordenanza 1511, siendo imputado el gasto a la Partida Presupuestaria N° 32.01.100.1.13.318 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Que por lo expuesto corresponde emitir el acto administrativo que disponga sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR en forma directa a la firma FAIRPAY S.A., para la prestación del Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico del sistema PAYROLL y Software CAS, por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (\$ 72.159,00) IVA incluido, por el período que va del 01 de Julio de 2019 al 30 de Septiembre de 2019, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, será atendido con los fondos de la Partida N° 32.01.100.1.13.318 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 635 / DE / 2019.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 17 de julio de 2019

VISTO: El Expediente N° 177757/2019, donde obran las actuaciones referidas al **Concurso Público de Precios N° 11/2019 para la COLOCACIÓN DE PISO DE MADERA DEPORTIVO DE ALTO RENDIMIENTO DE LA CANCHA DEL POLIDEPORTIVO ARENAS DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ;** y

CONSIDERANDO: Que llevado a cabo el acto de apertura, se presentó un (1) oferente, la empresa **ALTO PARANÁ PISOS**



S.A., todo ello obrante en Acta N° 121/19 del protocolo de Oficialía Mayor, que corre agregada a fs. 70 del citado expediente.-

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, ésta mediante Dictamen N° 127/2019 de fs. 72 manifiesta que “...se cumplieron con los recaudos formales para proseguir con el curso de estas actuaciones...”.-

Que la Comisión de Adjudicación, en informe obrante a fs. 73, sugiere adjudicar el presente concurso a la empresa **ALTO PARANÁ PISOS S.A.**, por la suma de **pesos cuatro millones ochocientos ochenta mil (\$ 4.480.000,00) IVA INCLUIDO**, según consta en su oferta obrante a fs. 69.-

Que el gasto será atendido con los fondos provenientes de la Partida N° **37.01.100.2.24.413** del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Que el Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo manifestado precedentemente, por lo que se emite el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APROBAR todo lo actuado en el Expediente N° 177757/2019, relativo al llamado a **Concurso Público de Precios N° 11/2019 para COLOCACIÓN DE PISO DE MADERA DEPORTIVO DE ALTO RENDIMIENTO DE LA CANCHA DEL POLIDEPORTIVO ARENAS DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ**, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR el Concurso aludido en el artículo anterior a la firma **ALTO PARANÁ PISOS S.A.** por la suma de

pesos cuatro millones ochocientos ochenta mil (\$ 4.880.000,00) IVA INCLUIDO, según consta en su oferta obrante a fs.69.-

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior será atendido con los fondos provenientes de la Partida N° **37.01.100.2.24.413** del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º.- Previo cumplimiento de lo establecido en el presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 636 / B / 2019.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
19 de julio de 2019

VISTO: La realización del “**XXVII SALÓN DE ARTES VISUALES DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ**”, organizado por la Dirección de Cultura de ésta Municipalidad, conforme Ordenanza N° 5393 y modificatorias; y

CONSIDERANDO: **Que** la Dirección de Cultura organiza dicho evento, confeccionando el Reglamento que dispone el otorgamiento del PREMIO ESTÍMULO AL ARTISTA LOCAL, denominado “Premio Adquisición”.-

Que reunido el jurado conformado al efecto, según surge del acta de fecha 10 de julio de 2019, resultó favorecida con el Premio Estímulo al Artista local – Adquisición- por un valor de Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00), la Sra. **MERCEDES BEATRIZ DEPETRIS**, con la Obra denominada “**NESSUN DORMA**”.-

Que el Departamento Contaduría informa que los gastos que demande el cumplimiento



de lo dispuesto en el presente serán atendidos con los fondos provenientes de la Partida N° 35.50.500.2.24.422 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Que en virtud de todo lo expuesto este Departamento Ejecutivo, considera oportuno otorgar el premio antes mencionado, saludando cordialmente a los organizadores y participantes.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR a la Sra. **MERCEDES BEATRIZ DEPETRIS**, DNI: 16.229.706, el PREMIO ESTÍMULO AL ARTISTA LOCAL, denominado "Premio Adquisición" por un monto de Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00), por su obra "NESSUN DORMA", en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendido con los fondos de la Partida N° 35.50.500.2.24.422 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 637 / DE / 2019.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
19 de julio de 2019**

VISTO: Las actuaciones iniciadas en la Justicia Administrativa Municipal de Faltas, a raíz de las constataciones de propiedades en

infracción a lo establecido en la Ordenanza N° 3222/97 y modificatorias; y

CONSIDERANDO: Que la norma legal invocada contempla la situación de los terrenos baldíos con focos infecciosos, peligrosos para la seguridad y salud, facultando en su artículo 5º, inc. 1) apartado a) al Departamento Ejecutivo, mediante Decreto, a ejecutar o hacer ejecutar la limpieza de los mismos.-

Que habiéndose cumplimentado en rigor con las exigencias previstas en la normativa legal vigente, resulta procedente autorizar la limpieza de los inmuebles afectados.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental, a efectuar la limpieza integral de los inmuebles baldíos, detallados en Anexo I, con cargo al propietario, poseedor y/o tenedor de los mismos, que forma parte del presente, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El monto a abonar por cada propietario, poseedor y/o tenedor por limpieza y/o desmalezamiento de terrenos baldíos por cuenta de la Municipalidad, será el establecido en el artículo 61º de la Ordenanza Tarifaria Anual en vigencia.-

ARTÍCULO 3º.- Efectuada la limpieza por parte de La Dirección de Servicios Públicos, esta deberá informar de manera inmediata a la Dirección de Recursos Fiscales a los fines de efectuar el cobro mencionado en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 4º.- Independientemente de lo



dispuesto en los artículos precedentes, el Juzgado Administrativo de Faltas, proseguirá con la tramitación de las demás causas iniciadas según corresponda.-

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 638 / B / 2019.

Anexo I

Expte.	Acta	Titular	Denominación catastral
2-1362/P/19	70545	PEREZ, Claudio Alberto	37-02-026-042
2-1420/S/19	70547	SCOCIMARRO, Victorio- CARIOLI, Raúl- ODRIÓZOLA, Luis Quintín	40-00-086-008

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
22 de julio de 2019

VISTO: La necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para diferentes Secretarías Municipales; y

CONSIDERANDO: Que el Art. 1° de la Ordenanza N° 6441, Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, establece que el presupuesto fijado lo es según el detalle de los Anexos I y V, indicando las autorizaciones presupuestarias por Jurisdicción, desagregadas contablemente a nivel de Programa.-

Que el Art. 6° de dicha Ordenanza establece "El Departamento Ejecutivo podrá variar las partidas presupuestarias de Tercer Nivel o inferior pero no realizar compensación entre diferentes Jurisdicciones".-

Que asimismo, el Art. 11° de dicha Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a crear, modificar y/o fusionar las Partidas a partir del tercer nivel.-

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el

particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, a partir del Tercer Nivel el Presupuesto General de Gastos en vigencia, de la siguiente manera:

JURISDIC. -SUB JURISD.	-PROGRAMA-ANEXO -INCISO-ITEM-DESCRIPC.	AUMENTA	DISMINUYE
32.01.100.1.12.213.	TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 2.000	
32.01.100.1.13.311.	SERVICIOS BASICOS	\$ 650.000	
32.01.100.2.24.412.	EXPROPIACIONES		\$ 652.000
33.30.100.1.13.399.	OTROS SERV. NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	\$ 590.000	
33.30.100.1.13.322.	CONTRATACION DE ARTISTAS		\$ 26.000
33.30.100.1.13.324.	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES		\$ 134.000
33.30.100.1.13.331.	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		\$ 290.000
33.30.100.1.13.334.	PASAJES Y VIATICOS		\$ 140.000
35.51.100.1.13.334.	PASAJES Y VIATICOS	\$ 2.000	
35.51.100.2.24.420.	EQUIPOS VARIOS		\$ 2.000
35.50.100.1.15.520.	APORTES A OTROS INSTITUCIONES	\$ 20.000	
35.01.100.1.12.221.	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS		\$ 20.000
35.54.100.1.13.311.	SERVICIOS BASICOS	\$ 45.000	
35.54.100.1.12.221.	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	\$ 20.000	
35.54.100.2.24.419.	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES		\$ 65.000
38.84.100.1.12.211.	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	\$ 1.000	
38.84.100.1.13.311.	SERVICIOS BASICOS	\$ 36.000	
38.83.100.1.12.229.	ARTICULOS DE FERRETERIA	\$ 500	
38.83.100.1.13.326.	IMPRESION PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	\$ 9.000	
38.83.100.1.12.221.	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	\$ 4.500	
38.01.100.1.13.314.	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	\$ 2.000	
38.83.100.1.12.211.	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	\$ 1.000	
38.01.100.1.12.299.	OTROS B.DE CONS.NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	\$ 2.000	
38.01.100.1.12.229.	ARTICULOS DE FERRETERIA	\$ 2.000	
38.84.100.1.13.314.	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	\$ 1.000	
38.84.100.1.13.324.	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	\$ 10.000	
38.84.100.1.13.317.	LIMPIEZA ASEO Y FUMIGACION	\$ 6.000	
38.84.100.1.12.215.	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON IMPRESOS	\$ 20.000	
38.83.100.1.12.219.	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 1.500	
38.83.100.2.24.413.	CONSTRUCCIONES Y TRABAJOS PUBLICOS	\$ 9.000	
38.83.100.1.13.315.	MANT. Y REPARAC. DE VEHICULOS MAQUINARIAS Y EQUIP	\$ 4.500	
38.01.100.1.13.318.	USO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMATICOS	\$ 2.000	
38.01.100.1.13.334.	PASAJES Y VIATICOS	\$ 2.000	
38.01.100.2.24.423.	PROGRAMAS DE COMPUTACION	\$ 2.000	
38.83.100.1.13.311.	SERVICIOS BASICOS	\$ 30.000	
38.83.100.2.24.417.	EQUIPOS EDUCACIONALES Y RECREATIVOS		\$ 30.000
38.83.100.1.13.313.	ALQUILERES VARIOS	\$ 20.000	
38.83.100.1.12.223.	ELEMENTOS DE LIMPIEZA		\$ 20.000
TOTAL		\$ 1.437.000	\$ 1.437.000

ARTÍCULO 2°.- ADECUAR, El nomenclador de Erogaciones conforme al Art. 5° de la Ordenanza N° 6441, a las modificaciones aprobadas por el presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 639 / C / 2019.



**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
22 de julio de 2019**

VISTO: El Decreto N° 634/C/2019; y

CONSIDERANDO: Que en el Decreto mencionado es necesario modificar los ítems de las partidas BECAS DE CAPACITACION en la redacción del Artículo 1°.-

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- SUSTITUIR el artículo 1° del Decreto 634/C/2019 que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°.- MODIFICAR, e/ Presupuesto General de Gastos en vigencia, de la siguiente manera:

JURISDIC. -SUB JURISD.	PROGRAMA-ANEXO-INCISO-ITEM- DESCRIPC.	AUMENTA	DISMINUYE
33.31.100.1.13.321.	LOCACIONES PROFESIONALES	\$ 100.000	
32.01.100.1.13.341.	BECAS DE CAPACITACION	\$ 600.000	
36.01.100.1.13.341	BECAS DE CAPACITACION	\$ 600.000	
37.01.100.1.13.341.	BECAS DE CAPACITACION	\$ 600.000	
38.01.100.1.13.341.	BECAS DE CAPACITACION	\$ 400.000	
36.01.100.1.11.113.	PERSONAL CONTRATADO		\$ 2.200.000
30.02.100.1.13.321.	LOCACIONES PROFESIONALES		\$ 100.000
TOTAL		\$ 2.300.000	\$ 2.300.000

ARTÍCULO 2°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 640 / C / 2019.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
22 de julio de 2019**

VISTO: Lo dispuesto por la Carta Orgánica,

particularmente en su Artículo 38 y concordantes; y

CONSIDERANDO: Que es deber del Municipio propender al Estado de Bienestar, promoviendo el desarrollo humano y comunitario, el progreso económico con justicia social, la formación y capacitación de trabajadores, la reconversión de mano de obra, la inclusión social y el desarrollo de políticas sociales coordinadas.-

Que a tales fines, el Municipio formula planes integrales.-

Que conforme a este postulado, corresponde realizar el pago sobre el monto estipulado en el decreto Numero 673/DE/2014 llevando a cabo el Programa de Becas del Municipio, que se encuentra reglamentado mediante Decreto Numero 138/DE/2004 y Ordenanza Numero 5591 y Numero 5788.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR el pago de Becas de Formación y Capacitación del Programa “Corazón de mi Ciudad” a los beneficiarios que se detallan en el Anexo I, en un todo de acuerdo a los considerando del presente, correspondiente al mes de **Julio de 2019**.-

ARTÍCULO 2°.- El Gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con el fondo del Programa 30.01.100.1.13.341, 32.01.100.1.13.341, 33.01.100.1.13.341, 35.01.100.1.13.341, 36.01.100.1.13.341, 37.01.100.1.13.341 y 38.01.100.1.13.341.-

ARTÍCULO 3°.- Previo cumplimiento de lo establecido, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese



181	4540	PONCE, EDUARDO ARMANDO	2024918019-0	17.832.41
182	4726	PROSMAN, SAVINA ESTER	2723184385-5	17.832.41
183	4836	QUEVEDO, NANCY DEL VALLE	2723315753-3	17.832.41
184	4690	QUINTEROS, FRANCISCO MARIO	2333609795-9	17.832.41
185	3726	QUINTEROS, SERGIO OMAR	2031041950-9	17.832.41
186	4669	QUIROGA OLMEDO, FARID EMANUEL	2042187123-0	17.832.41
187	4720	RAMIREZ, FLORENCIA MICAELA	2738501891-1	17.832.41
188	4670	RAMIREZ, RICARDO AGUSTIN	2017425279-4	17.832.41
189	4774	RAMOS, KEVIN ALEXIS	2039971144-5	21.880.35
190	4812	REARTE, HORACIO GERMAN	2036120451-5	17.832.41
191	4775	ROBLEDO, AGUSTIN JESUS	2042511841-3	17.832.41
192	4560	ROBLEDO, IVONE SOLANGE	2741411906-4	17.832.41
193	4064	ROBLEDO, YAMILA AYLEN	2739825599-8	17.832.41
194	4462	RODRIGUEZ, MARCOS GASTON	2040504468-5	17.832.41
195	4653	ROLDAN, ANGELO NAHUEL	2034980250-4	21.880.35
196	4738	ROMERO, CARLOS NICOLAS	2021995349-7	17.832.41
197	4777	RUEDI, MARIA CAROLINA	2721409638-8	17.832.41
198	4577	RUGIERO, JULIANA CLARA	2733079724-5	17.832.41
199	4776	SALOMON, RODRIGO LEONEL	2345838349-9	17.832.41
200	3815	SANCHEZ, MELISA LUCIANA	2734457028-6	17.832.41
201	4654	SANCHO, LEONEL	2042511823-5	17.832.41
202	4796	SANTUCHO, FEDERICO GUSTAVO	2036341672-2	17.832.41
203	4553	SANTUCHO, NORA DEL ROSARIO	2711579150-3	17.832.41
204	4672	SETTI, GIANCARLO LUCIANO	2025191623-4	17.832.41
205	4813	SGARIOTO, MARCELA MARIEL	2720787713-7	17.832.41
206	4584	SOLDATTI, PAULO ADRIAN	2023174023-7	17.832.41
207	4594	SOLIS, MARCELO MARTIN	2035991464-5	17.832.41
208	4721	SORIA, ARIEL ALBERTO	20414111994-9	17.832.41
209	4789	SUAREZ, CARLOS MARTIN	2024558136-0	17.832.41
210	4673	SUAREZ, RUBEN MAXIMILIANO	2031919705-3	17.832.41
211	4814	TAPIA, GUILLERMO ALEJANDRO	2035190657-0	17.832.41
212	4611	TJERA, ANGELA DEL CARMEN	2733388892-6	17.238.00
213	4655	TOBARES, SANTIAGO ADOLFO	2030311048-9	17.832.41
214	8256	TOLEDO, LUIS ARIEL	2332772884-9	17.832.41
215	4405	TONDO, SERGIO ALEJANDRO	2022152056-5	17.832.41
216	4578	TORRACO, HORACIO ALBERTO	2322022542-9	17.832.41
217	8478	TORRES, LUCIANO NICOLAS	2032287134-2	21.880.35
218	4790	URIGU, GUSTAVO EDUARDO RAUL	2029585624-7	17.832.41
219	4264	VALLARI MARTIN, MARIA FLORENCIA	2339967658-4	17.832.41
220	4539	VARGAS, ALDO GUSTAVO	2016684513-1	17.238.00
221	4657	VEGA, YULIANO DANIEL	2036120593-7	17.832.41
222	4552	VELAZQUEZ, FRANCO SEBASTIAN	2029622096-6	17.832.41
223	4596	VENTURI, LARA ANTONELLA	2738885966-6	17.832.41
224	4739	VERA, CARLOS IVAN	2027551051-4	17.832.41
225	4722	VERA, DARIO	2034457154-7	17.832.41
226	4658	VERASAY, IRENE NICOLASA	2721408437-1	17.832.41
227	3584	VIDELA, ERNESTO SALOMON	2344549523-9	21.880.35
228	4723	VILCHEZ, FRANCO DARIO	2024015057-4	17.832.41
229	4724	VILLAFANE, LUCIANO EMANUEL	2439971118-1	17.832.41
230	4518	VILLALBA, JULIANA	2036008230-0	17.832.41
231	3307	VILLALOBOS, LILIANA ELIZABET	2032727234-7	17.832.41
232	4838	VILLARREAL, BRAIAN EMMANUEL	2038884669-1	10.065.46
233	4832	VILLARREAL, CARLOS DANIEL	2028182744-9	17.832.41
234	4674	VILLARREAL, JUAN PABLO	2029622049-4	17.832.41
235	7525	VILLARROEL, CHRISTIAN MIGUEL	2033587530-4	17.832.41
236	4791	VILLEGAS, JESICA ROMINA	2033136068-7	17.832.41
237	4612	YEVENES, MARTIN	2040678904-8	17.238.00
238	4659	YONES, JOHANA RAQUEL	2739971117-2	17.832.41
239	4823	YRIARTE, CRISTIAN ANDRES	2027671384-2	17.832.41
240	4725	ZARATE, MERCEDES ANDREA	2734980124-3	17.832.41
241	4833	ZILLI, GABRIEL RUBEN	2727318057-0	21.880.35
Total: 241				4.279.270.02

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 24 de julio de 2019

VISTO: La necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para diferentes Secretarías Municipales; y

CONSIDERANDO: Que el Art. 1º de la Ordenanza N° 6441, Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, establece que el presupuesto fijado lo es según el detalle de los Anexos I y V, indicando las autorizaciones presupuestarias por Jurisdicción, desagregadas contablemente a nivel de Programa.-

Que el Art. 6º de dicha Ordenanza establece "El Departamento Ejecutivo podrá variar las partidas presupuestarias de Tercer Nivel o inferior pero no realizar compensación entre diferentes Jurisdicciones".-

Que asimismo, el Art. 11º de dicha Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a crear, modificar y/o fusionar las Partidas a partir del tercer nivel.-

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR, a partir del Tercer Nivel el Presupuesto General de Gastos en vigencia, de la siguiente manera:

JURISDIC. - SUB JURISD.	-PROGRAMA-ANEXO -INCISO-ITEM-DESCRIPC.	AUMENTA	DISMINUYE
32.21.100.2.24.416.	EQUIPOS ELECTRONICOS E INFORMATICOS	\$ 250.000	
32.21.100.2.24.418.	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	\$ 50.000	
32.21.100.1.13.318.	USO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMATICOS		\$ 300.000
TOTAL		\$ 300.000	\$ 300.000

ARTÍCULO 2º.- ADECUAR, El nomenclador de Erogaciones conforme al Art. 5º de la Ordenanza N° 6441, a las modificaciones aprobadas por el presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 642 / C / 2019.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
24 de julio de 2019**

VISTO: Las actuaciones iniciadas en la



Justicia Administrativa Municipal de Faltas, a raíz de las constataciones de propiedades en infracción a lo establecido en la Ordenanza N° 3222/97 y modificatorias; y

CONSIDERANDO: Que la norma legal invocada contempla la situación de los terrenos baldíos con focos infecciosos, peligrosos para la seguridad y salud, facultando en su artículo 5°, inc. 1) apartado a) al Departamento Ejecutivo, mediante Decreto, a ejecutar o hacer ejecutar la limpieza de los mismos.-

Que habiéndose cumplimentado en rigor con las exigencias previstas en la normativa legal vigente, resulta procedente autorizar la limpieza de los inmuebles afectados.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental, a efectuar la limpieza integral del inmueble baldío que se detalla a continuación, con cargo al propietario, poseedor y/o tenedor del mismo, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Expte.	Acta	Titular	Den. Catastral
2-1352/A/19	69214	ABENTE DE PERRONE, María de las Mercedes	38-01-112-028

ARTÍCULO 2°.- El monto a abonar por el propietario, poseedor y/o tenedor por limpieza y/o desmalezamiento de terrenos baldíos por cuenta de la Municipalidad, será el establecido en el artículo 61° de la Ordenanza Tarifaria Anual en vigencia.-

ARTÍCULO 3°.- Efectuada la limpieza por parte de La Dirección de Servicios Públicos, esta deberá informar de manera inmediata a

la Dirección de Recursos Fiscales a los fines de efectuar el cobro mencionado en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 4°.- Independientemente de lo dispuesto en los artículos precedentes, el Juzgado Administrativo de Faltas, proseguirá con la tramitación de las demás causas iniciadas según corresponda.-

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 643 / B / 2019.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
24 de julio de 2019**

VISTO: El Expediente 177609/2019, mediante el cual el Sr. Norberto Andrés GARCÍA Presidente de la **Asociación Civil “ONG Calidad y Desarrollo Ciudadano”**, solicitan una ayuda económica para solventar los gastos inherentes al funcionamiento de la misma; y

CONSIDERANDO: Que la mencionada asociación está cumpliendo con una importante labor social en nuestra ciudad, por lo que resulta necesario colaborar con ella, a los fines de que pueda desarrollar la misma.-

Que en virtud de todo lo expuesto este Departamento Ejecutivo estima conveniente otorgar una ayuda económica en carácter de Subsidio para la asociación mencionada.-

Que el Departamento de Contaduría informa que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, serán atendidos con los fondos del programa 30.01.100.1.15.520 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Por ello:



**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR a la **Asociación Civil ONG Calidad y Desarrollo Ciudadano**, un subsidio por la suma de **Pesos Veinte Mil (\$ 20.000)**, a los fines de solventar los gastos inherentes a su funcionamiento, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El monto asignado se hará efectivo a la persona del Presidente el **Sr. Norberto Andrés GARCÍA DNI.Nº 4.536.128**, quien deberá efectuar la correspondiente rendición de gastos.-

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendido con los fondos del programa 30.01.100.1.15.520 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 644 / DE / 2019.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
24 de julio de 2019**

VISTO: El Expediente N° 177446/2019, donde obran las actuaciones referidas al llamado a Concurso Privado de Precios N° 035/19 para la Obra "Ejecución de la Laguna de Retardo sobre Predio Adyacente a calle Roma"; y

CONSIDERANDO: **Que** se ha llevado a cabo el acto de apertura, cuyas actuaciones se encuentran labradas en el acta N° 118/19 del protocolo de Oficialía Mayor que corre

glosada a fs. 505 del citado expediente, oportunidad en la que se presentaron siete oferentes, a saber: VADIEG S.A., QUATTRO PILARES S.R.L., RODA ADOLFO ARMANDO, ALFREDO JUAN SOLETTI, MEHESZ SRL, ARYKO S.A. y HORIZONTE VIAL S.A..-

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, ésta mediante Dictamen N° 125/2019, obrante a fs. 507, manifiesta que "... se cumplieron con los recaudos formales para proseguir con el curso de estas actuaciones...".-

Que la Comisión de Adjudicación, a fs. 508 sugiere adjudicar el presente Concurso a la empresa VADIEG S.A., por resultar conveniente su propuesta obrante a fs. 174.-

Que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con los fondos provenientes de la Partida N° 37.01.100.2.24.413 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Que este Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo manifestado precedentemente, por lo que emite el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APROBAR todo lo actuado en el Expediente Nro. 177446/2019, relativo al llamado a Concurso Privado de Precios N° 035/19 para la obra "Ejecución de la Laguna de Retardo sobre Predio Adyacente a calle Roma", en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR el Concurso Privado de Precios, descrito en el artículo precedente, a la Empresa VADIEG S.A., por



la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS con NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.596.542,96), conforme a su propuesta obrante a fs. 174, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con los fondos provenientes de la Partida N° 37.01.100.2.24.413 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º.- A través de la Dirección de Obras Públicas se notificará a la firma adjudicataria, a los fines de la suscripción del contrato correspondiente, previa visación de Asesoría Letrada.-

ARTÍCULO 5º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 645 / B / 2019.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
25 de julio de 2019**

VISTO: El Expediente N° 166077/2018, donde obran las actuaciones del "CONCURSO PRIVADO N° 40/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS EN LA ESCUELA RICARDO BERNABÉ FERNÁNDEZ DE LA CIUDAD DE VILLACARLOS PAZ"; y

CONSIDERANDO: Que conforme a la valuación de actualización de precios realizada por el contratista y controlada por la Secretaría General, corresponde reconocer a favor del contratista la variación de costos, en un todo de acuerdo a la Cláusula Vigésimotercera del Contrato N° 1022/2018,

por la suma de Pesos cuatrocientos treinta y siete mil setecientos cuarenta y tres con sesenta y siete centavos (\$ 437.743,67) para los certificados de obra N° 2 hasta el N° 9 inclusive.-

Que el gasto será atendido con los fondos de la Partida 35.51.100.2.24.413 del Presupuesto General en vigencia.-

Que en función de lo expuesto se procede a emitir el acto administrativo que disponga sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER la actualización de precios, conforme a la Cláusula Vigésimotercera del Contrato N° 1022/2018, por la suma de Pesos cuatrocientos treinta y siete mil setecientos cuarenta y tres con sesenta y siete centavos (\$ 437.743,67) para los certificados de obra N° 2 hasta el N° 9 inclusive, emitidos por Soletti Alfredo Juan, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con la partida 35.51.100.2.24.413 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 646 / G / 2019.



**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
26 de julio de 2019**

VISTO: El Expediente N° 178234/19, mediante el cual el Sr. Alejandro Persello, en su carácter de presidente del Rotary Club Villa Carlos Paz, solicita autorización para uso de espacio público para el festejo del Día del Niño y otros, el día 10 de agosto próximo; y

CONSIDERANDO: Que dicho evento consiste en actividades lúdicas con los niños que asistan al festejo del Día del Niño y jornada de medición de glucemia y presión arterial para la población en general.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753 corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Rotary Club Villa Carlos Paz, al uso y ocupación precaria, transitoria y sujeta a revocación de la Plazoleta "Ing. Juan Carlos Plock", para la realización del festejo del Día del Niño y jornada de medición de glucemia y presión arterial, a llevarse a cabo el día 10 de agosto de 2019, entre las 08:00 hs. y las 12:00 hss, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- La Dirección de Seguridad queda facultada para determinar el cambio en el sentido de circulación así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante el día 10 de agosto de 2019.-

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de Seguridad y el peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 647 / G / 2019.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
26 de julio de 2019**

VISTO: La nota presentada por el Centro Vecinal Sol y Río, mediante la cual su Presidente Sra. Valeria Judith Curzi, D.N.I. N° 24.583.489, quien solicita autorización para uso de un espacio público para realizar actividades recreativas; y

CONSIDERANDO: Que dichas actividades recreativas entre los vecinos se realizarán el día 10 de agosto de 2019, promoviendo la participación y la integración de los vecinos del barrio y la comunidad en general.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, el Departamento Ejecutivo considera pertinente autorizar el uso del espacio público, por lo que corresponde emitir el acto administrativo correspondiente.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Centro Vecinal Sol y Río, a la ocupación precaria, transitoria y sujeta a revocación del espacio verde comprendido entre la Av. Cárcano, y la calle Spilinbergo y entre las calles Quinquela Martín y F. Lacamera, el día 10 de agosto de 2019, para la realización de actividades recreativas, desde las 12:00 hs a las 19:00



hs.-

ARTÍCULO 2º.- EXIMIR en forma total del pago de los tributos correspondientes al uso del Espacio Público al Centro Vecinal, de conformidad al artículo 23 de la Ordenanza Tarifaria, artículo 89 inc. g de la Ordenanza 1408 y modificatorias respectivas.-

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de Seguridad, la Dirección de Servicios Públicos, la Coordinación de Políticas Vecinales y el Peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 648 / DE / 2019.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
29 de julio de 2019**

VISTO: La necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para diferentes Secretarías Municipales; y

CONSIDERANDO: Que el Art. 1º de la Ordenanza N° 6441, Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, establece que el presupuesto fijado lo es según el detalle de los Anexos I y V, indicando las autorizaciones presupuestarias por Jurisdicción, desagregadas contablemente a nivel de Programa.-

Que el Art. 6º de dicha Ordenanza establece *"El Departamento Ejecutivo podrá variar las partidas presupuestarias de Tercer Nivel o inferior pero no realizar compensación entre diferentes Jurisdicciones"*.-

Que asimismo, el Art. 11º de dicha Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a crear, modificar y/o fusionar las Partidas a partir del tercer nivel.-

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR, a partir del Tercer Nivel el Presupuesto General de Gastos en vigencia, de la siguiente manera:

JURISDIC. - SUB JURISD.	-PROGRAMA-ANEXO -INCISO-ITEM-DESCRIPC.	AUMENTA	DISMINUYE
32.01.100.1.13.313.	ALQUILERES VARIOS	\$ 77.000	
32.01.100.1.13.331.	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		\$ 77.000
32.01.100.2.24.416.	EQUIPOS ELECTRONICOS E INFORMATICOS	\$ 40.000	
32.01.100.1.13.311.	SERVICIOS BASICOS		\$ 40.000
32.23.100.1.12.224.	UTILES DE ESCRITORIO OFICINA Y ENSEÑANZA	\$ 5.000	
32.23.100.1.13.314.	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES		\$ 5.000
33.30.100.1.13.324.	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	\$ 90.000	
33.30.100.1.13.334.	PASAJES Y VIATICOS		\$ 90.000
34.01.100.2.24.416.	EQUIPOS ELECTRONICOS E INFORMATICOS	\$ 2.000	
34.01.100.1.12.216.	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES		\$ 2.000
34.01.100.1.13.326.	IMPRENTA PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	\$ 120.000	
34.01.100.1.13.332.	PROMOCION		\$ 120.000
35.50.100.1.15.520.	APORTES A OTROS INSTITUCIONES	\$ 10.000	
35.50.100.1.13.322.	CONTRATAION DE ARTISTAS		\$ 10.000
35.51.100.2.24.413.	CONSTRUCCIONES Y TRABAJOS PUBLICOS	\$ 640.000	
35.01.100.1.12.211.	PRODUCTOS ALIMENTICIOS		\$ 100.000
35.01.100.1.12.213.	TEXTILES Y VESTUARIOS		\$ 100.000
35.01.100.1.12.221.	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS		\$ 100.000
35.01.100.1.12.223.	ELEMENTOS DE LIMPIEZA		\$ 100.000
35.01.100.1.13.334.	PASAJES Y VIATICOS		\$ 30.000
35.01.100.2.24.420.	EQUIPOS VARIOS		\$ 20.000
35.51.100.1.13.326.	IMPRENTA PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES		\$ 30.000
35.51.100.1.13.399.	OTROS SERV. NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE		\$ 50.000
35.51.100.1.12.215.	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON IMPRESOS		\$ 30.000
35.51.100.1.13.314.	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES		\$ 50.000
35.51.100.2.24.418.	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES		\$ 30.000
36.01.100.1.13.324.	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES		\$ 250.000
36.01.100.1.12.221.	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS		\$ 150.000
36.01.100.1.12.220.	MATERIALES DE CONSTRUCCION Y AFINES		\$ 150.000
36.61.100.1.12.230.	COMPUESTOS QUIMICOS		\$ 300.000
36.61.100.1.12.223.	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	\$ 450.000	
36.61.100.1.12.229.	ARTICULOS DE FERRETERIA	\$ 100.000	
36.61.100.1.12.299.	OTROS B. DE CONS. NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	\$ 300.000	
TOTAL		\$ 1.834.000	\$ 1.834.000

ARTÍCULO 2º.- ADECUAR, El nomenclador de Erogaciones conforme al Art. 5º de la Ordenanza N° 6441, a las modificaciones aprobadas por el presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 655 / C / 2019.



**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
29 de julio de 2019**

VISTO: El Expediente N° 177148/2019, donde obran las actuaciones referidas al llamado a Concurso Privado de Precios N° 037/19 para la obra "PLAN DE ACCESOS A ESCUELA ETAPA B° CARLOS PAZ SIERRAS"; y

CONSIDERANDO: Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, cuyas actuaciones se encuentran labradas en el acta N° 122/19 del protocolo de Oficialía Mayor que corre glosada a fs. 378 del citado expediente, oportunidad en la que se presentaron seis oferentes: las firmas QUATTRO PILARES S.R.L., ADOPAVI S.A., ADOLFO ARMANDO RODA, PRETENSADOS CORDOBA S.R.L., TECNOCON S.R.L. y MURÚA CONSTRUCCIONES S.R.L.-

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, ésta mediante Dictamen N° 128/2019, obrante a fs. 380, manifiesta que "...se cumplieron con los recaudos formales para proseguir con el curso de estas actuaciones..."-.

Que la Comisión de Adjudicación, a fs. 383 sugiere adjudicar el presente concurso a la empresa PRETENSADOS CORDOBA S.R.L., por resultar conveniente su propuesta obrante a fs. 240.-

Que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con los fondos proveniente de la Partida N° 37.01.100.2.24.427 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Que este Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo manifestado precedentemente, por lo que emite el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APROBAR todo lo actuado en el Expediente Nro. 177148/2019, relativo al llamado a Concurso Privado de Precios N° 037/19 para la obra "PLAN DE ACCESOS A ESCUELA ETAPA B° CARLOS PAZ SIERRAS", en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR el Concurso Privado de Precios, descrito en el artículo precedente, a PRETENSADOS CORDOBA S.R.L., por la suma de Pesos Un millón cuatrocientos veinticinco mil setecientos quince con veinte centavos (\$ 1.425.715,20), conforme a su propuesta obrante a foja 240, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con los fondos provenientes de la Partida N° 37.01.100.2.24.427 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4°.- A través de la Dirección de Obras Públicas se notificará a la firma adjudicataria, a los fines de la suscripción del contrato correspondiente, previa visación de Asesoría Letrada.-

ARTÍCULO 5°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 656 / B / 2019.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
29 de julio de 2019**

VISTO: El Expediente N° 178316/19, donde



obran las actuaciones referidas al **Concurso Privado de Precios N° 38/19** para la **“ADQUISICIÓN DE TIJERA AUTOPROPULSADA PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ”**; y

CONSIDERANDO: Que llevado a cabo el acto de apertura, se presentó un solo oferente, la empresa **DYNCE S.R.L.**, todo ello obrante en Acta N° 124/19 del protocolo de Oficialía Mayor, que corre agregada a fs. 37 del citado expediente.-

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, ésta mediante Dictamen N° 129/19 de fs. 39 manifiesta que *“...se cumplieron con los recaudos formales para proseguir con el curso de estas actuaciones...”*.-

Que la Comisión de Adjudicación, en informe obrante a fs. 40, sugiere adjudicar el presente concurso a la firma **DYNCE SRL** por la suma de pesos **Un Millón Doscientos Noventa Mil (\$ 1.290.000,00) IVA INCLUIDO**, según consta en su oferta obrante a fs. 36.-

Que el gasto será atendido con los fondos provenientes de la Partida N° **37.01.100.2.60.629** del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Que el Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo manifestado precedentemente, se emite el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APROBAR todo lo actuado en el Expediente N° 178318/19, relativo al llamado a **Concurso Privado de Precios N° 38/19** para la **“ADQUISICIÓN DE TIJERA**

AUTOPROPULSADA PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ”, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR el Concurso aludido en el artículo anterior a la firma **DYNCE S.R.L.**, por la suma de pesos **Un Millón Doscientos Noventa Mil (\$1.290.000,00) IVA INCLUIDO** según consta en su oferta obrante a fs. 36 del expediente de referencia.-

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior será atendido con los fondos provenientes de la Partida N° **37.01.100.2.60.629** del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4°.- Previo cumplimiento de lo establecido en el presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 657 / B / 2019.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
31 de julio de 2019

VISTO: El Expediente N° 178059/19, mediante el cual el deportista **Christian Miguel VILLARROEL**, solicita una ayuda económica a los fines de solventar en parte los gastos que demande su preparación y participación en los distintos Campeonatos de Powerlifting (Levantamiento de potencia), según Calendario Deportivo 2019; y

CONSIDERANDO: Que el deportista mencionado, representará a la Ciudad de Villa Carlos Paz, en el Campeonato Mundial de Powerlifting, que se desarrollará entre los días 17 y 20 de octubre del corriente año, en la ciudad de Taucha República de Alemania.-



Que en virtud de todo lo expuesto este Departamento Ejecutivo estima conveniente otorgar una ayuda económica en carácter de Estímulo Deportivo, por la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000).-

Que el Departamento de Contaduría informa que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, serán atendidos con los fondos del programa 33.31.100.1.15.512 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR al Deportista **Christian Miguel VILLARROEL DNI.Nº 33.587.530**, en carácter de **Estímulo Deportivo**, la suma de **Pesos Quince Mil (\$ 15.000)**, a los fines de solventar en parte los gastos que demande su preparación y participación en los distintos Campeonatos de Powerlifting (Levantamiento de potencia), según Calendario Deportivo 2019, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El Sr. Villarroel deberá efectuar la correspondiente rendición de gastos.-

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendido con los fondos del programa 33.31.100.1.15.512 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 658 / DE / 2019.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
31 de julio de 2019**

VISTO: El Expediente N° 177842/2019, mediante el cual el joven deportista **Ítalo Nahuel Ibarra Livetti** y el **Sr. Alberto Nicolás FERREYRA**, en su calidad de tutor, solicitan una ayuda económica, a los fines de solventar, en parte, los gastos que demande su preparación y participación en las distintas Competencias de Enduro a nivel provincial, nacional e internacional en las que participe, durante el corriente año; y

CONSIDERANDO: Que el mencionado deportista representará a la Ciudad de Villa Carlos Paz, en todas las competencias en las que participe.-

Que en virtud de lo expuesto este Departamento Ejecutivo estima conveniente otorgar una ayuda económica en carácter de Estímulo Deportivo, por la suma de Pesos Quince Mil \$ 15.000,00.-

Que el Departamento de Contaduría informa que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, serán atendidos con los fondos del programa 33.31.100.1.15.512 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR al Joven **Ítalo Nahuel IBARRA LIVETTI, DNI N° 44.076.663**, en carácter de **Estímulo Deportivo**, la suma de **Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00)**, a los fines de solventar en parte, los gastos que demande su preparación y participación en las diferentes Competencias de Enduro, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-



ARTÍCULO 2º.- El monto aludido en el artículo anterior, se hará efectivo al **Sr. Alberto Nicolás FERREYRA DNI N° 23.422.227**, tutor del deportista, quién deberá efectuar la correspondiente rendición de gastos.-

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendido con los fondos del programa 33.31.100.1.15.512 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 659 / DE / 2019.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
31 de julio de 2019**

VISTO: El Expediente N° 178068/19, mediante el cual el deportista **Sergio Adrián ALBA**, solicita una ayuda económica a los fines de solventar en parte los gastos que demande su participación (alojamiento, traslado, comidas, seguro médico y otros), en los Torneos Panamericano y Sudamericano de Judo, a realizarse del 16 al 18 de Agosto del corriente año, en la ciudad de Santiago de Chile; y

CONSIDERANDO: **Que** el deportista mencionado, representará a la Ciudad de Villa Carlos Paz, en los distintos Campeonatos que participe a nivel Provincial, Nacional e Internacional.-

Que en virtud de todo lo expuesto este Departamento Ejecutivo estima conveniente otorgar una ayuda económica en carácter de Estímulo Deportivo, por la suma de Pesos

Diez Mil (\$ 10.000).-

Que el Departamento de Contaduría informa que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, serán atendidos con los fondos del programa 33.31.100.1.15.512 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR al Deportista **Sergio Adrián ALBA DNI. N° 18.573.223**, en carácter de **Estímulo Deportivo**, la suma de **Pesos Diez Mil (\$ 10.000)**, a los fines de solventar en parte, los gastos que demande su participación, en los Torneos Panamericano y Sudamericano de Judo, a realizarse del 16 al 18 de Agosto del corriente año, en la ciudad de Santiago de Chile, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El Sr. Alba deberá efectuar la correspondiente rendición de gastos.-

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendido con los fondos del programa 33.31.100.1.15.512 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 660 / DE / 2019.



**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
31 de julio de 2019**

VISTO: El Expediente N° 178336/19 mediante el cual la Sra. Mariana Andrea Gonzalez, DNI: 34.457.197, en su carácter de encargada de la firma comercial Wishful, solicita la autorización para el uso del espacio público para la colocación de un gazebo, durante los días 10, 11, 17 y 18 de agosto próximo, y

CONSIDERANDO: Que dicho gazebo será para realizar el envoltorio de los juguetes que allí se adquieran.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a la Sra. Mariana Andrea Gonzalez, DNI: 34.457.197 al uso y ocupación precaria, transitoria y sujeta a revocación del espacio público de un sector de la calle Leandro Alem N° 28 frente a su local (cert de hab N° 2024) para la instalación de un gazebo, los días 10, 11, 17 y 18 de agosto de 2019, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- La Dirección de Recursos Fiscales procederá al cobro del canon correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de Seguridad procederá a coordinar con el peticionante la colocación del gazebo.-

ARTÍCULO 4º.- La Dirección de Seguridad, la Dirección de Servicios Públicos y el

peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-
DECRETO N° 661 / G / 2019.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
31 de julio de 2019**

VISTO: La necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para diferentes Secretarías Municipales; y

CONSIDERANDO: Que el Art. 1º de la Ordenanza N° 6441, Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, establece que el presupuesto fijado lo es según el detalle de los Anexos I y V, indicando las autorizaciones presupuestarias por Jurisdicción, desagregadas contablemente a nivel de Programa.-

Que el Art. 6º de dicha Ordenanza establece "*El Departamento Ejecutivo podrá variar las partidas presupuestarias de Tercer Nivel o inferior pero no realizar compensación entre diferentes Jurisdicciones*".-

Que asimismo, el Art. 11º de dicha Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a crear, modificar y/o fusionar las Partidas a partir del tercer nivel.-

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA



ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR, a partir del Tercer Nivel el Presupuesto General de Gastos en vigencia, de la siguiente manera:

JURISDIC. -SUB JURISD.	-PROGRAMA-ANEXO -INCISO-ITEM-DESCRIPC.	AUMENTA	DISMINUYE
30.04.342.1.13.337.	CEREMONIAL Y PROTOCOLO	\$ 240.000	
30.04.342.1.12.215.	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON IMPRESOS		\$ 40.000
30.04.342.1.12.220.	MATERIALES DE CONSTRUCCION Y AFINES		\$ 100.000
30.04.342.1.13.335.	IMPUESTOS DERECHOS TASAS MULTAS Y RECARGOS		\$ 100.000
30.04.341.1.13.331.	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$ 72.000	
30.04.100.2.24.416.	EQUIPOS ELECTRONICOS E INFORMATICOS		\$ 10.000
30.04.100.2.24.420.	EQUIPOS VARIOS		\$ 10.000
30.04.341.1.12.215.	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON IMPRESOS		\$ 40.000
30.04.341.2.24.416.	EQUIPOS ELECTRONICOS E INFORMATICOS		\$ 7.000
30.04.341.2.24.420.	EQUIPOS VARIOS		\$ 5.000
32.01.100.1.12.224.	UTILES DE ESCRITORIO OFICINA Y ENSEÑANZA	\$ 1.000	
32.01.100.1.12.221.	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	\$ 1.000	
32.01.100.1.13.326.	IMPRENTA PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES		\$ 2.000
33.01.100.1.13.311.	SERVICIOS BASICOS	\$ 40.000	
33.01.100.1.12.227.	REPUESTOS Y ACCESORIOS		\$ 40.000
35.51.512.1.12.211.	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	\$ 910.000	
35.51.512.1.15.511.	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$ 60.000	
35.51.100.2.24.413.	CONSTRUCCIONES Y TRABAJOS PUBLICOS	\$ 42.000	
35.51.512.1.12.214.	ELEMENTOS DE SEGURIDAD		\$ 20.000
35.51.512.1.12.216.	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES		\$ 12.000
35.51.512.1.12.220.	MATERIALES DE CONSTRUCCION Y AFINES OTROS B. DE CONS. NO ESPECIFICADOS		\$ 90.000
35.51.512.1.12.299.	PRECEDENTEMENTE		\$ 20.000
35.51.512.1.13.317.	LIMPIEZA ASEO Y FUMIGACION		\$ 60.000
35.51.512.1.13.324.	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES		\$ 20.000
35.51.512.1.13.326.	IMPRENTA PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES		\$ 10.000
35.51.100.1.15.511.	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		\$ 600.000
35.51.100.1.12.223.	ELEMENTOS DE LIMPIEZA		\$ 160.000
35.51.100.2.24.417.	EQUIPOS EDUCACIONALES Y RECREATIVOS		\$ 20.000
37.71.711.2.24.413.	CONSTRUCCIONES Y TRABAJOS PUBLICOS MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	\$ 50.000	
37.71.711.1.13.316.	COMUNICACION		\$ 50.000
38.01.802.1.12.221.	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	\$ 300.000	
38.01.802.2.24.413.	CONSTRUCCIONES Y TRABAJOS PUBLICOS		\$ 300.000
TOTAL		\$ 1.716.000	\$ 1.716.000

ARTÍCULO 2º.- ADECUAR, El nomenclador de Erogaciones conforme al Art. 5º de la Ordenanza N° 6441, a las modificaciones aprobadas por el presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETON° 662 / C / 2019.

ALTAS y BAJAS MES DE JULIO 2019

MENSUAL JULIO 2019		
CONDICION	ALTAS	BAJAS
P. PERMANENTE	-	-
P. POLITICA	-	-
CONTRATADOS	7	16
BECAS	3	11



CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
julio de 2019

RESOLUCIÓN N° 169 / 2019

VISTO: El Decreto N° 575/F/2019 y las actuaciones contenidas en el Expte. N° 175.697, y;

CONSIDERANDO: Que los mismos refieren a la adjudicación de la Obra: “**PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA REFUNCIONALIZACIÓN PLAZA CASADO**”; a la firma ASTRA CONSTRUCCIONES S.R.L.-

Que de acuerdo a lo establecido en la cláusula 11° del Contrato citado en Visto, el contratista, deberá **contratar** a nombre conjunto con el Municipio, **las pólizas de seguros de responsabilidad civil detalladas en el mismo**, durante el período en que se ejecutarán los trabajos, y hasta la extinción de todas sus obligaciones contractuales.-

Que por lo tanto, este Tribunal requiere que al contratar el contratista de la obra las pólizas de seguro requeridas, el Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda proceda a remitirlas a este Cuerpo para su verificación y control.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1° . - VISAR PROVISIONALMENTE el Contrato de Obra N° 436/2019, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
julio de 2019

RESOLUCIÓN N° 170 / 2019

VISTO: La Ordenanza N° 5.839, y;

CONSIDERANDO: Que a través de la Ordenanza citada en Visto, se determinó el otorgamiento de un subsidio de carácter anual a la institución de **Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Villa Carlos Paz**; el que se entrega en forma mensual, de acuerdo a lo recaudado, tal lo establecido en los artículos 236° y 238° de la Ordenanza General Impositiva N° 1.408, concordante con el artículo 72° inciso 3 de la Ordenanza Tarifaria Vigente;

Que el Departamento Ejecutivo autorizó mediante **Orden de Pago N° 2437/2019**, la entrega de los fondos a dicha institución correspondiente al importe recaudado al mes de **MAYO de 2019** por un total de \$ **438.627,44.-**

Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3° de la Ordenanza N° 5.839, la Institución ha presentado la rendición de cuentas de las erogaciones efectuadas con dichos fondos mediante comprobantes originales por un total de: \$ **438.633,36** la cual cumplimenta a criterio de este Tribunal con la normativa legal vigente, por lo que se procede a emitir el acto administrativo correspondiente.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1° . - VISAR FAVORABLEMENTE la Rendición de Cuentas, presentada por la institución: **Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la**



Ciudad de Villa Carlos Paz, por un total de \$ **438.633,36** efectuada sobre la **Orden de Pago N° 2437/2019**, correspondiente a los fondos recaudados al mes de **MAYO de 2019.-**

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
julio de 2019

RESOLUCIÓN N° 171 / 2019

VISTO: Las atribuciones propias que le confiere al Tribunal de Cuentas el artículo 127° de la Constitución Provincial, el artículo 161° 12) de la Carta Orgánica Municipal; el artículo 130° inciso d) de la Ordenanza Nro. 1511; y lo establecido en el artículo 1° punto 5 incisos 5-3-2-2 del Reglamento Interno del Cuerpo y las posibilidades presupuestarias de éste Tribunal, y

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las normas antes mencionadas es atribución propia de éste Cuerpo la contratación y/o designación del personal necesario para el funcionamiento administrativo del Tribunal.-

Que la partida presupuestaria 20.01.100.1.11.113 cuenta con saldo suficiente para atender las erogaciones de la designación del personal antes mencionado.-

Que por lo antes expuesto se procederá a la contratación de la Srta. LE NOGRE LEILA MAILLEN, DNI N° 38.111.568, a partir del día 01/07/2019 y hasta el 31/12/2019, quien reúne condiciones necesarias para desempeñar tareas en este Tribunal.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Contratar a la Srta. LE NOGRE, LEILA MAILLEN, DNI N° 38.111.568, a partir del día 01/07/2019 y hasta el 31/12/2019, tal lo expuesto en considerandos.-

ARTÍCULO 2°.- Los gastos generados por dicha contratación serán atendidos con los fondos de la partida presupuestaria 20.01.100.1.11.113 del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
julio de 2019

RESOLUCIÓN N° 172 / 2019

VISTO: Las atribuciones que le confieren al Tribunal de Cuentas el Artículo 127° de la Constitución Provincial; el Artículo 161° Inc. 12) de la Carta Orgánica Municipal; el Artículo 130° Inc. d) de la Ordenanza N° 1.511; y lo establecido en el Artículo 1° punto 5 incisos 5.3.2.2 del Reglamento Interno del Cuerpo; y la Ordenanza de presupuesto vigente; y

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la normativa antes mencionada, es atribución de éste Tribunal la contratación y/o designación del personal necesario para el funcionamiento administrativo del mismo.-

Que la partida presupuestaria 20.01.100.1.13.321, cuenta con saldo necesario y suficiente para atender la/s erogación/es de la/s contratación/es a realizar en el período JULIO A DICIEMBRE de 2019.-



Que en virtud de lo antes expuesto se procede a la contratación del Lic. en Economía MONJO, Walter Eduardo, DNI N° 16.508.452, quien reúne a criterio de este Tribunal, las condiciones necesarias para desempeñar las funciones profesionales que le serán asignadas.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- CONTRATAR al Lic. MONJO, Walter Eduardo; DNI N° 16.508.452, en un todo de acuerdo a lo expresado en considerandos, por el periodo comprendido entre el 01/07/2019 al 31/12/2019.-

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande la atención de los honorarios pactados con el profesional antes mencionado, se atenderá con los fondos de la partida presupuestaria 20.01.100.1.13.321, del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a Oficialía Mayor, al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Dirección de Administración y Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas, a los efectos que hubiere lugar.-

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
julio de 2019**

RESOLUCIÓN N° 173 / 2019

VISTO: Las rendiciones de cuentas presentadas sobre las ordenes de pago, (anticipadas o directas), detalladas en el

cuadro Anexo I de la presente, y;

CONSIDERANDO: Que este Tribunal ha realizado el control de dichas rendiciones, así como los ajustes por reintegros realizados, determinando que la documentación revisada se ajusta a la normativa vigente tanto en los aspectos legales como formales, dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 130º Inc. a), y f) de la Ordenanza 1511 y demás disposiciones sobre el particular.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las rendiciones de cuentas, referente a las ordenes de pago detalladas en los cuadros Anexos de la presente en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos.

ANEXO I

O.P.A/ O.P.	Expte	Beneficiario	Concepto	TOTAL	RENDIDO
2394/19	176830	SUBSIDIOS FODEMEEP	P/JARDIN INFANTES MARIA E. WALSH	99.000	99.000
2389/19	176828	SUBSIDIOS FODEMEEP	P/ JARDIN INFANTES MERC. SAN MARTIN	29.500	29.500
1866/19	175913	SUBSIDIOS FODEMEEP	P/ESCUELA MANUEL BELGRANO	85.100	85.100
837/19	173352	SUBSIDIOS FODEMEEP	P/ESCUELA PRESIDENTE SARMIENTO	98.800	98.800
1909/19	175914	SUBSIDIOS FODEMEEP	P/ESCUELA JOSE DE SAN MARTIN	137.600	137.600
2393/19	176831	SUBSIDIOS FODEMEEP	P/JARDIN INFANTES MANUEL BELGRANO	29.800	29.800

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
julio de 2019**

RESOLUCIÓN N° 174 / 2019

VISTO: La Ordenanza 6446 mediante la cual se dispone el otorgamiento de un subsidio mensual de pesos seis mil quinientos



noventa y uno (\$ 6.591) a la **Institución Protectora de Animales Desamparados (I.P.A.D.)** para el año 2019.-

CONSIDERANDO: Que a través del Decreto 065/DE/2019 el Departamento Ejecutivo procedió a autorizar la entrega de los fondos determinados precedentemente a dicha institución por el periodo de Enero a Diciembre de 2019.-

Que la normativa legal determina que los fondos otorgados en carácter de subsidios por el municipio deben ser rendidos por los titulares de las instituciones receptoras de los mismos ante el Tribunal de Cuentas, y por la totalidad de los montos percibidos.-

Que tal lo expresado precedentemente este Cuerpo ha recibido de parte de las autoridades de la **Institución Protectora Animales Desamparados (I.P.A.D.)** la rendición de cuentas correspondiente al Subsidio del mes de Junio de 2019 por un total de \$ 6.591 la que reúne a criterio este Tribunal, los requisitos formales exigibles ajustándose a la normativa legal vigente.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º . - V I S A R FAVORABLEMENTE, la Rendición de Cuentas presentada por la **Institución Protectora de Animales Desamparados (I.P.A.D.)** cumplimentando con la rendición de cuentas del subsidio para el mes de Junio de 2019, **cancelando en forma parcial la Orden de Pago anticipada 022/2019.-**

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
julio de 2019**

R E S O L U C I Ó N N º 175 / 2019

VISTO: La Rendición de Cuentas presentada por las autoridades de la institución de esta ciudad denominada **Fundación Protectora de Animales (F.U.P.A.)**, y;

CONSIDERANDO: Que a través de la Ordenanza N° 6.302 el Concejo de Representantes ha establecido que a partir del mes de Enero de 2018 el monto a otorgar a dicha Institución en carácter de subsidio mensual será de \$ 5.272,79.-

Que la normativa legal determina que los fondos otorgados en carácter de subsidios por el municipio deben ser rendidos por los titulares de las instituciones receptoras de los mismos ante el Tribunal de Cuentas, y por la totalidad de los montos efectivamente percibidos.-

Que en virtud de lo antes expuesto este Tribunal dio tratamiento a la rendición de cuentas presentada por las autoridades de la institución "**Fundación Protectora de Animales (F.U.P.A.)**" correspondiente al subsidio otorgado para el mes de Agosto 2018 la que cumplimenta, a criterio de este Cuerpo, con los requisitos formales exigibles y se ajusta a la normativa legal vigente.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º . - V I S A R FAVORABLEMENTE la Rendición de Cuentas presentada por las autoridades de la institución "**Fundación Protectora de Animales (F.U.P.A.)**" **por un monto de \$ 5.272,79** correspondiente al mes de Agosto



de 2018, cancelando en forma parcial la Orden de Pago Directa N° 3.702/2018.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
julio de 2019**

RESOLUCIÓN N° 176 / 2019

VISTO: Las rendiciones de cuentas presentadas sobre las ordenes de pago, (anticipadas o directas), detalladas en el cuadro Anexo I de la presente, y;

CONSIDERANDO: Que este Tribunal ha realizado el control de dichas rendiciones, así como los ajustes por reintegros realizados, determinando que la documentación revisada se ajusta a la normativa vigente tanto en los aspectos legales como formales, dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 130º Inc. a), y f) de la Ordenanza 1511 y demás disposiciones sobre el particular.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las rendiciones de cuentas, referente a las ordenes de pago detalladas en los cuadros Anexos de la presente en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos.-

ANEXO I

O.P.A/ O.P	Expte	Beneficiario	Concepto	TOTAL	RENDIDO
326/19	173239	ROLDAN MARIA A.	ENCUADERNACION LIBROS ACTAS	20.000	20.000
289/19	172632	GARCIA RUBEN	ADQ. 2 BICICLETAS P/SE- GURIDAD URBANA	19.600	19.600
366/19	174659	BOLDRINI SEBASTIAN	PRIM. EXPO EVENTOS EN BS. AS.	15.000	1.615,18
299/19	172907	GURUCETA JORGE	ADQ. TACOGRAFO P/VEH. SUB DIR. DISCAPACIDAD	12.500	11.499,99
06/19	171914	AVILES ESTEBAN	AUSPICIO EN DESFILE HNOS VERNUCCI	435.600	435.150

08/19	171812	LOPEZ RUBEN	ADO. LONAS CONTENCIÓN PILAGO SAN ROQUE	27.750	27.750
393/19	174977	BOLDRINI SEBASTIAN	ADO. PELOTAS P/ACTIV. DEPORTIVAS VS.	210.000	210.000
306/19	173090	EGUEZ HECTOR	SERVICE VEHICULO SUB DIR. DISCAPACIDAD	31.000	31.000
422/19	176381	GURUCETA JORGE	HONOR. ESCRIBANO SORTEO LOTES	10.000	10.000
413/19	176325	GURUCETA JORGE	GTOS OBRA TEATRO DIA JARDINES INFANTES	45.000	45.000
11/19	171842	AVILES ESTEBAN	ADO. ESTATUILLAS PRE- MIOS CARLOS 2019	268.719	268.719
267/19	169444	PEREZ DARIO	HONOR. AUTOS MONZON CMVCP	74.389	74.389

AJUSTES Y/O RECIBOS MUNICIPALES POR REINTEGROS

145	174659	366	BOLDRINI SEBASTIAN	13.384,82 -
146	172907	299	GURUCETA JORGE	0,50 -
149	171914	06	AVILES ESTEBAN	450 -

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
julio de 2019**

RESOLUCIÓN N° 177 / 2019

VISTO: La Resolución N° 144/2019 emitida por este Tribunal, y;

CONSIDERANDO: Que se consignó en forma incorrecta los números de Expediente en el cuadro Anexo I de la misma para las rendiciones presentadas por la ASOCIACION CORDOBESA DE REMO V.C.PAZ y la O.NG. CALIDAD Y DESARROLLO.-

Que corresponde por lo tanto emitir el acto administrativo que subsane dicho error.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el Cuadro Anexo I de la Resolución N° 144/2019 emitida por este Cuerpo:



Donde dice:

1930/19	174487	SUBS. GRALES. (D.T.O. 417/DE/2019)	P/ASOCIACION CORDOBE SA DE REMO V.C.PAZ	100.000	100.000
551/2018	162076	SUBS. GRALES. (D.T.O. 126/DE/2018)	P/O.N.G CALIDAD Y DESA- RROLLO	16.000	16.000 +

Debe Decir:

1930/19	174784	SUBS. GRALES. (D.T.O. 417/DE/2019)	P/ASOCIACION CORDOBE SA DE REMO V.C.PAZ	100.000	100.000
551/2018	162073	SUBS. GRALES. (D.T.O. 126/DE/2018)	P/O.N.G CALIDAD Y DESA- RROLLO	16.000	16.000 +

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
julio de 2019**

RESOLUCIÓN Nº 178 / 2019

VISTO: La Ordenanza Nº 6.447, y;

CONSIDERANDO: Que dicha norma establece en \$ 16.707,50 el monto a otorgar en carácter de subsidio mensual durante el año 2019 a la **Biblioteca Popular “José H. Porto”** de esta ciudad.-

Que el Departamento Ejecutivo, dispuso a través del Decreto Nº 199/DE/2019, la entrega del subsidio antes mencionado por el periodo comprendido entre el mes de Enero a Diciembre de 2019.-

Que los receptores de fondos entregados por esta Municipalidad en carácter de Subsidio, de acuerdo a lo establecido por la normativa legal vigente - Ordenanza Nº 1.511, deben presentar ante este Tribunal la correspondiente rendición de cuentas detallando la utilización dada a dichos fondos.-

Que atento a lo expresado precedentemente las autoridades de la **Biblioteca Popular José H. Porto** han presentado para su revisión y control la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado para el **mes de Abril de 2019, por un total**

de \$ 16.839.87 la cual cumplimenta con los requisitos formales exigibles y se ajusta a la normativa legal vigente.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- VISAR FAVORABLEMENTE la Rendición de Cuentas presentada por las autoridades de la **Biblioteca Popular José H. Porto** correspondiente al subsidio del mes de **ABRIL de 2019**, cancelando en forma parcial la Orden de Pago Anticipada Nº 307/2019, emitida a tales efectos.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
julio de 2019**

RESOLUCIÓN Nº 179 / 2019

VISTO: El Contrato de obra Nº 437/2019 y las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 176538, y;

CONSIDERANDO: Que el mismo se refiere a la adjudicación de la Obra: **“PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA CERCO OLIMPICO PLAZA DR.MARADONA Y OÑATIVIA”**; a TADDEO SEBASTIAN RENE.-

Que de acuerdo a lo establecido en la cláusula 11º del Contrato citado en Visto, el contratista, deberá **contratar** a nombre conjunto con el Municipio, **las pólizas de seguros de responsabilidad civil detalladas en el mismo**, durante el período en que se ejecutarán los trabajos, y hasta la



extinción de todas sus obligaciones contractuales.-

Que por lo tanto se requiere al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, proceda a remitir a este Tribunal las pólizas de seguro mencionadas precedentemente para su verificación y control.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- VISAR PROVISIONALMENTE el Contrato de Obra N° 437/2019, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
julio de 2019**

RESOLUCIÓN N° 180 / 2019

VISTO: El Contrato de obra N° 438/2019 y las actuaciones contenidas en el Expte. N° 170547, y;

CONSIDERANDO: Que el mismo se refiere a la adjudicación de la Obra: “**PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA REFUNCIONALIZACION ESPACIO VERDE DE MZA.13 Y 14 B° ALTOS DEL VALLE**”; a TADDEO SEBASTIAN RENE.-

Que de acuerdo a lo establecido en la cláusula 11º del Contrato citado en Visto, el contratista, deberá **contratar** a nombre conjunto con el Municipio, **las pólizas de seguros de responsabilidad civil detalladas en el mismo**, durante el período

en que se ejecutarán los trabajos, y hasta la extinción de todas sus obligaciones contractuales.-

Que por lo tanto se requiere al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, proceda a remitir a este Tribunal las pólizas de seguro mencionadas precedentemente para su verificación y control.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- VISAR PROVISIONALMENTE el Contrato de Obra N° 438/2019, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
julio de 2019**

RESOLUCIÓN N° 181 / 2019

VISTO: El Contrato de obra N° 474/2019 y las actuaciones contenidas en el Expte. N° 177757, y;

CONSIDERANDO: Que el mismo se refiere a la adjudicación de la Obra: “**COLOCACION DE PISO DE MADERA DEPORTIVO DE ALTO RENDIMIENTO DE LA CANCHA DEL POLIDEPORTIVO ARENAS DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ**”; a ALTO PARANA PISOS S.A.-

Que de acuerdo a lo establecido en la cláusula 10º del Contrato citado en Visto, el contratista, deberá **contratar** a nombre conjunto con el Municipio, **las pólizas de**



seguros de responsabilidad civil detalladas en el mismo, durante el período en que se ejecutarán los trabajos, y hasta la extinción de todas sus obligaciones contractuales.-

Que por lo tanto se requiere al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, proceda a remitir a este Tribunal las pólizas de seguro mencionadas precedentemente para su verificación y control.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- VISAR PROVISIONALMENTE el Contrato de Obra N° 474/2019, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
julio de 2019**

RESOLUCIÓN N° 182 / 2019

VISTO: Las rendiciones de cuentas presentadas sobre las ordenes de pago, (anticipadas o directas), detalladas en el cuadro Anexo I de la presente, y;

CONSIDERANDO: Que este Tribunal ha realizado el control de dichas rendiciones, así como los ajustes por reintegros realizados, determinando que la documentación revisada se ajusta a la normativa vigente tanto en los aspectos legales como formales, dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 130º Inc. a), y f) de la Ordenanza 1511 y demás disposiciones sobre el

particular.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las rendiciones de cuentas, referente a las ordenes de pago detalladas en los cuadros Anexos de la presente en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos.

ANEXO I

O.P.A/ O.P.	Expte	Beneficiario	Concepto	TOTAL	RENDIDO
575/2018	162363	SUBS. CONCEJO (DTO. 04/2018)	P/I.P.A.D	3.000	3.000
4394/2018	170171	ESTIMULO DEPORTIVO (DTO. 822/DE/2018)	P/DEPORTISTA LIBOSSART PATRICIO	8.000	8.000
4196/2017	158631	ESTIMULO DEPORTIVO (DTO. 574/DE/2017)	P/DEPORTISTA BROWER DE KONNING	35.000	35.000 +
1353/19	173750	ESTIMULO DEPORTIVO (DTO.312/DE/2019)	P/DEPORTISTA IBARRA LIVETTI	15.000	15.000
2290/19	176279	ESTIMULO DEPORTIVO (DTO. 466/DE/2019)	P/DEPORTISTA WOODWARD VICTORIA	20.000	20.000
940/19	171960	SUBS. GRALES. (DTO.229/DE/2019)	P/CENTRO VECINAL MIGUEL MUÑOZA	40.025,28	40.025,28 +
2355/19	174383	SUBS. GRALES. (DTO. 454/DE/2019)	PIASOCIACION CORDOBE-SA DE REMO V.C.PAZ	6.000	6000
398/19	175364	RIVERO GERMAN	REPARACION ELASTICOS FLOTAS.VS.	23.600	23.600
383/19	175310	RIVERO GERMAN	CRISTAL IZQUIERDO P/ FLOTA 54	19.800	19.800
376/19	175079	RIVERO GERMAN	M.O FABRICACION VASTA - GO P/BALDE RETROPALA	17.000	17.000
381/19	175275	RIVERO GERMAN	REP. BOMBA CENTRIFUGA FLOTA 22/772	6.700	6.700
382/19	175309	RIVERO GERMAN	REP. CHAPA + PINTURA + LIMPIEZA JUT846	44.000	44.000
402/19	175394	PEDRONE HORACIO	ADQ. 40 GIGANTOGRAFIAS (MAPAS) P/ ESCUELAS	28.000	28.000
365/19	174581	LOPEZ RUBEN	ADQ. ACRILICOS PARA LABORATORIO HOSP.	14.000	14.000
13/19	171805	LOPEZ RUBEN	PROYECTO AMPLIACION SALA ONCOLOGICA	7.000	7.000
1201/2018	170663	BOLDRINI SEBASTIAN	GTOS. VS APERTURA TEMPORADA BS.AS	38.000	37.280,58
07/19	171556	BOLDRINI SEBASTIAN	GTOS JURADOS PREMIOS CARLOS 2019	30.000	29.039,58
10/19 377/19 468/19	171736	POLICIA PCIA. DE CBA.	ADICIONALES ENERO A JUNIO 2019 ADICIONALES EDIF.MUNIC. AMPL. ADIC. ENE-JUN	200.000 85.000 10.000	200.000 82.986,50 -----
2490/2017	156538	SUBS. CONCEJO (DTO. 038/2017)	P/FUNCION PANGEA	4.000	4.000
1919/19	175716	SUBS. GRALES. (DTO.411/DE/2019)	P/CLUB DE PESCA	100.000	100.000 +

**AJUSTES Y/O RECIBOS MUNICIPALES
POR REINTEGROS**

T000710035	1201/18	170663	BOLDRINI SEBASTIAN	719,42 -
152/19	07/19	171556	BOLDRINI SEBASTIAN	960,42 -
153/19 154/19	377/19 468/19	171736	POLICIA PCIA. DE CBA.	2.013,50 - 10.000 -

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
julio de 2019**

**RESOLUCIÓN N° 183 / 2019**

VISTO: El próximo cambio de autoridades a efectuarse en el Tribunal de Cuentas a partir del 12 de Agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO: Que tal lo establecido por el Autointerlocutorio Nro. 019, emitido por la Junta Electoral Municipal, en el cual se procede a la proclamación de las autoridades municipales que resultaron electas en los comicios realizados en el mes de Junio del cte. año por el periodo 2019-2023.-

Que de acuerdo al mismo se designa como vocales titulares del Tribunal de Cuentas a la Arq. Merlino Raquel Noemí DNI 13.602.508, al Sr. Insinga Salvador Antonio DNI 16.253.939 y al Dr. Viale Daniel Fernando DNI 14.293.142.-

Que tal lo establece la Resolución 21/2009, (Reglamento Interno del Cuerpo) en su artículo 3º, una vez notificado el resultado electoral por medio de la Junta Electoral, el Tribunal de Cuentas saliente invitará a los miembros electos para el nuevo período a constituirse, con anticipación a la toma de posesión de sus cargos.-

Que por lo tanto corresponde fijar la fecha y hora para la realización de dicha "Sesión Especial" en la que se deberá dar cumplimiento a lo especificado en el artículo citado precedentemente, estableciéndose que la misma se fija para el día **30 de Julio de 2019 a las 10.00 hs. en la sede de este Tribunal.-**

Que a través de la presente Resolución se efectuará la comunicación fehaciente de la fecha y hora fijada a los miembros electos, los cuales tomarán conocimiento de lo resuelto procediendo a rubricar al pie de la misma de conformidad.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones****RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Fijar para el día **30 de Julio de 2019 a las 10.00 hs. en la sede de este Tribunal** la fecha para la realización de la "Sesión Especial" establecida en el artículo 3º de la Resolución 21/2009, (Reglamento Interno del Cuerpo).-

ARTÍCULO 2º.- Informar lo determinado en el artículo anterior a los vocales electos:

Merlino Raquel Noemí DNI 13.602.508.

Insinga Salvador Antonio DNI 16.253.939.

Viale Daniel Fernando DNI 14.293.142.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
julio de 2019**

RESOLUCIÓN N° 184 / 2019

VISTO: La Ordenanza 6445, la cual establece en \$ 23.563 el monto a otorgar en carácter de subsidio mensual durante el año en curso, al **Refugio Nocturno "Cura Brochero"** de esta ciudad; y

CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo dispuso a través del Decreto 042/DE/2018 la entrega del subsidio antes mencionado por el periodo comprendido entre el mes de Enero a Diciembre de 2019.-

Que los receptores de fondos entregados por esta Municipalidad en carácter de Subsidio, de acuerdo a lo establecido por la normativa legal vigente, deben presentar ante este Tribunal la correspondiente rendición de



cuentas de la utilización de los fondos otorgados.-

Que las autoridades del Refugio Nocturno Cura Brochero han presentado para su revisión y control la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado para el mes de Julio de 2019, por un total de \$ 23.627,83 la cual cumplimenta con los requisitos formales exigibles y se ajusta a la normativa legal vigente.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - VISAR FAVORABLEMENTE la Rendición de Cuentas presentada por las autoridades del "Refugio Nocturno Cura Brochero" por un monto de \$ 23.627,83 correspondiente al subsidio del mes de JULIO de 2019, cancelando parcialmente la orden de pago anticipada 020/2019 emitida a tales efectos.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
julio de 2019**

R E S O L U C I Ó N N º 185 / 2019

VISTO: La Resolución N° 018/C/2019 girada a este Tribunal, por la Secretaría de Economía y Finanzas, y;

CONSIDERANDO: Que a través de la misma, el Departamento Ejecutivo informa a este Tribunal los movimientos producidos en Cuentas Presupuestarias de Afectación Específica, al 30/06/2019.-

Que corresponde tomar nota de lo informado por dicha jurisdicción, emitiendo el acto administrativo correspondiente, sin que ello implique adelantar opinión respecto la procedencia de los datos allí enunciados.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- TOMAR CONOCIMIENTO de los movimientos producidos al 30/06/2019 en Cuentas de Afectación Específica, especificados en la Resolución N° 018/C/2019.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
julio de 2019**

R E S O L U C I Ó N N º 186 / 2019

VISTO: Las rendiciones de cuentas presentadas sobre las ordenes de pago, (anticipadas o directas), detalladas en el cuadro Anexo I de la presente, y;

CONSIDERANDO: Que este Tribunal ha realizado el control de dichas rendiciones, así como los ajustes por reintegros realizados, determinando que la documentación revisada se ajusta a la normativa vigente tanto en los aspectos legales como formales, dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 130º Inc. a), y f) de la Ordenanza 1511 y demás disposiciones sobre el particular.-

Por ello:



**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las rendiciones de cuentas, referente a las ordenes de pago detalladas en los cuadros Anexos de la presente en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos.

ANEXO I

O.P.A/ O.P	Expte	Beneficiario	Concepto	TOTAL	RENDIDO
367/19	174804	AVILES ESTEBAN	ADQ. EQUIPOS DE TRACCIÓN Y ELEVACION	600.000	503.642,50
184/19	172011	LOPEZ RUBEN	ADOL RED CONTENCION PILAGO SAN ROQUE	90.000	89.200
254/19	172377	BOLDRINI SEBASTIAN	ADO. INDUMENTARIA PARA PROMOTORAS/PERSONAL	44.740	44.740
369/19	174963	BOLDRINI SEBASTIAN	ALOJAMIENTO PARA EL EVENTO AXEL	61.270	32.400

**AJUSTES Y/O RECIBOS MUNICIPALES
POR REINTEGROS**

156/19	367	174804	AVILES ESTEBAN	96.357,50 -
155/19	184	172011	LOPEZ RUBEN	800 -
158/19	369	174963	BOLDRINI SEBASTIAN	28.870 -

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
julio de 2019**

R E S O L U C I Ó N N º 187 / 2019

VISTO: El Expediente N° 175.703; y

CONSIDERANDO: Que el Expte. mencionado, contiene Contra-asientos efectuados sobre la Orden de pago sujeta a retención N° 1067/2019, para abonar el ABONO del mes de abril para el seguimiento satelital de la flota municipal.-

Que la Dir. de Administración y Presupuesto procedió a la adecuación de las partidas a las que fueron imputados los montos certificados, emitiendo los correspondientes contra asientos, para su tratamiento.-

Que por lo tanto corresponde a este Tribunal, habiendo efectuado las debidas registraciones y adecuaciones contables en los archivos propios, emitir el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- VISAR FAVORABLEMENTE los Contra asientos contables a nombre de SEGUIMIENTO SATELITAL S.A.S., obrantes en el Expediente N° 175.703 a fs. 26 por un importe de \$ 42.253,20; y remitir el Expte. para su consideración.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
julio de 2019**

R E S O L U C I Ó N N º 188 / 2019

VISTO: La Rendición de Cuentas presentada por las autoridades de la institución de esta ciudad denominada **Fundación Protectora de Animales (F.U.P.A.)**, y;

CONSIDERANDO: Que a través de la Ordenanza N° 6.302 el Concejo de Representantes ha establecido que a partir del mes de Enero de 2018 el monto a otorgar a dicha Institución en carácter de subsidio mensual será de \$ 5.272,79.-

Que la normativa legal determina que los fondos otorgados en carácter de subsidios por el municipio deben ser rendidos por los titulares de las instituciones receptoras de los mismos ante el Tribunal de Cuentas, y por la



totalidad de los montos efectivamente percibidos.-

Que en virtud de lo antes expuesto este Tribunal dio tratamiento a la rendición de cuentas presentada por las autoridades de la institución **“Fundación Protectora de Animales (F.U.P.A.)”** correspondiente al **subsidio otorgado para el mes de Setiembre 2018** la que cumplimenta, a criterio de este Cuerpo, con los requisitos formales exigibles y se ajusta a la normativa legal vigente.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- VISAR FAVORABLEMENTE la Rendición de Cuentas presentada por las autoridades de la institución **“Fundación Protectora de Animales (F.U.P.A.)”** por un monto de \$ **5.272,79** correspondiente al mes de Setiembre de 2018, cancelando en forma total la Orden de Pago Directa N° 3.702/2018.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
julio de 2019**

R E S O L U C I Ó N N º 189 / 2019

VISTO: Las Ordenes correspondiente al pago de los haberes al personal municipal para el mes de Julio 2019, cuyas actuaciones están contenidas en el expediente N° 178229, y;

CONSIDERANDO: Que éste Tribunal no ha recibido para su tratamiento a la fecha el

Contrato debidamente conformado de:

3861	TAPIA ERIKA VANESSA
------	---------------------

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- NO AUTORIZAR el pago de los haberes liquidados para el mes de Julio 2019 a:

3861	TAPIA ERIKA VANESSA
------	---------------------

hasta tanto el Departamento Ejecutivo remita a este Tribunal el Contrato debidamente conformado de el/los titular/s citados precedentemente.-

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
julio de 2019**

R E S O L U C I Ó N N º 190 / 2019

VISTO: El próximo cambio de autoridades a efectuarse en el ámbito de esta Municipalidad el próximo 12 de Agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO: Que el Concejo de Representantes a través de la Resolución 074/2019 ha convocado a la toma del juramento de ley al Intendente Municipal para el periodo 2019-2023, Concejales y Tribunales de Cuenta electos para el día 12 de Agosto del cte. Año a las 19,30 horas en el estadio Arena de esta ciudad.-

Que en virtud de lo expresado precedentemente este Tribunal procede a emitir el acto administrativo correspondiente



sobre el particular.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Fijar para el día 12 de Agosto de 2019 a las 19.30 hs. en la Estadio Arena de esta ciudad la fecha para la toma del Juramento de Ley a los miembros electos que conformarán el Tribunal de Cuentas de esta Municipalidad por el periodo 2019-2013.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
julio de 2019**

R E S O L U C I Ó N N º 191 / 2019

VISTO: El Expte. 178415, y;

CONSIDERANDO: Que el mismo está conformado con un comprobante de depósito bancario por un monto de \$ 47.000, con el cual se reintegra el monto total asignado al Fondo Fijo Especial habilitado para atender gastos del área de Salud y Educación mediante Decreto 044/C/2019 y cuyo titular es el Cr. Gilli Héctor Daniel.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - VISAR FAVORABLEMENTE el depósito bancario

incorporado al Expte. 178415 por un importe de \$ 47.000, que permite tener por cancelado en forma total el Fondo Fijo Especial habilitado para la atención de gastos del área de Salud y Educación cuyo titular es el Cr. Gilli Héctor Daniel.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
julio de 2019**

R E S O L U C I Ó N N º 192 / 2019

VISTO: Las rendiciones de cuentas presentadas sobre las ordenes de pago, (anticipadas o directas), detalladas en el cuadro Anexo I de la presente, y;

CONSIDERANDO: Que este Tribunal ha realizado el control de dichas rendiciones, así como los ajustes por reintegros realizados, determinando que la documentación revisada se ajusta a la normativa vigente tanto en los aspectos legales como formales, dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 130º Inc. a), y f) de la Ordenanza 1511 y demás disposiciones sobre el particular.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las rendiciones de cuentas, referente a las ordenes de pago detalladas en los cuadros Anexos de la presente en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos.-

ANEXO I



O.P.A/ O.P.	Expte	Beneficiario	Concepto	TOTAL	RENDIDO
3267/2018	165173	ESTIMULO DEPORTIVO (D.T.O. 552/DE/2018)	P/DEPORTISTA STRAZZOLINI JONATAN	8.000	8.000 +
3727/2018	168105	ESTIMULO DEPORTIVO (D.T.O. 654/DE/2018)	P/DEPORTISTA GIGENA MARIA	8.000	8.000 +
2443/19	175973	ESTIMULO DEPORTIVO (D.T.O. 535/DE/2019)	P/DEPORTISTA RIVEROS PABLO	8.000	8.000 +
1782/19	173363	ESTIMULO DEPORTIVO (D.T.O. 310/DE/2019)	P/DEPORTISTA LOPEZ SANTIAGO	15.000	15.000 +
937/19	171960	SUBS. GRALES. (D.T.O. 229/DE/2019)	P/CENTRO VECINAL LOS ALGARROBOS	40.025,28	40.025,28 +
1611/19	175220	SUBSIDIOS FODEMMEP	P/ESCUELA EVA DUARTE COLINAS	23.200	23.200
2661/19	177115	SUBSIDIOS FODEMMEP	P/ESCUELA ISLA DE LOS ESTADOS	28.800	28.800
347/19	173873	PEDRONE HORACIO	MATERIALES AMPLIACION SANGRIA FANTASIO	12.000	12.594,95
407/19	176199	PEDRONE HORACIO	P/CAPACITACION GESTION DE RESIDUOS SANTA FE	3.500	2.490,18
251/19	172299	PEDRONE HORACIO	ADQ. PORFIDOS P/REPOS. ZONAS VS. DE CIUDAD	30.225	28.335
414/19	176356	GURUCETA SEBASTIAN	ADQ. PELOTAS P/SORTEO TERRENOS	14.000	9.185
406/19	175930	BUZZURRO ROBERTO	ADQ. ELEMENTOS P/RELOJES CONTRA PERSONAL	30.000	24.900
420/19	176274	RIVERO GERMAN	ADQ. MATERIALES P/NO-MENCLADORES	65.000	63.181,32
428/19	176405	BOLDRINI SEBASTIAN	G.TOS. PROM.BAR EL CAIRO ROSARIO	45.000	-----
419/19	176241	BOLDRINI SEBASTIAN	TRASLADOS DEPORTES A TERMAS	10.000	-----

AJUSTES Y/O RECIBOS MUNICIPALES POR REINTEGROS

164/19	407/19	176199	PEDRONE HORACIO	1.009,82 -
163/19	251/19	172299	PEDRONE HORACIO	1.890 -
162/19	414/19	176356	GURUCETA SEBASTIAN	4.815 -
161/19	406/19	175930	BUZZURRO ROBERTO	5.100 -
160/19	420/19	176274	RIVERO GERMAN	1.818,68 -
171/19	428/19	176405	BOLDRINI SEBASTIAN	45.000 -
172/19	419/19	176241	BOLDRINI SEBASTIAN	10.000 -

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-



EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS (Sintetico - Consolidado) Período: 01/07/2019 al 31/07/2019

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO ACUMULADO	PORCENTAJE RECAUDADO
1	PT INGRESOS CORRIENTES	1.577.917.348,10	944.602.658,99	59,86 %
1.11	PT INGRESOS CORR.TRIBUTARIOS	1.404.995.837,57	768.300.650,55	54,68 %
1.11.01	PT TASAS MUNICIPALES	693.799.533,00	333.176.536,33	48,02 %
1.11.12	PT CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	3.225.146,00	1.617.302,03	50,15 %
1.11.13	PT COPARTICIPACION	349.706.140,00	217.532.106,88	62,20 %
1.11.14	PT RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA	358.265.018,57	215.974.705,31	60,28 %
1.12	PT INGRESOS CORR. NO TRIBUTARIOS	74.396.611,55	47.146.231,28	63,37 %
1.12.21	PT DERECHOS DE USO	50.759.981,55	30.441.530,66	59,97 %
1.12.22	PT OTROS NO TRIBUTARIOS	10.890.714,00	7.601.213,44	69,80 %
1.12.23	PT MULTAS	12.745.916,00	9.103.487,18	71,42 %
1.13	PT VENTA DE BIENES Y SERVICIOS MUNICIPALES	9.806.183,38	7.187.698,22	73,30 %
1.13.36	PT VTA. DE SERVICIOS MUNICIPALES	9.806.183,38	7.187.698,22	73,30 %
1.13.37	PT VTA. DE BIENES MUNICIPALES	0,00	0,00	0,00 %
1.14	PT RENTAS DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL	83.653.675,00	108.859.452,70	130,13 %
1.14.38	PI INTERESES OBTENIDOS	83.653.675,00	108.859.452,70	130,13 %
1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.065.040,60	13.108.626,24	258,81 %
1.15.42	PT TRANSF. CORR. DEL SECTOR PÚBLICO	643.094,00	9.605.859,78	1.493,69 %
1.15.43	PT TRANSF. CORR. DEL S. PRIVADO	4.421.946,60	3.502.766,46	79,21 %
2	PT INGRESOS DE CAPITAL	33.563.100,00	25.668.275,68	76,48 %
2.21	PT RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00 %
2.21.51	PI VENTA DE TIERRAS Y TERRENOS	0,00	0,00	0,00 %
2.21.52	PI VENTA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	0,00	0,00	0,00 %
2.21.53	PI VTA. DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	0,00	0,00	0,00 %
2.22	PT TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	29.000.000,00	22.020.396,60	75,93 %
2.22.61	PT TRANSF. DE CAP. DEL SECTOR PÚBLICO	29.000.000,00	22.020.396,60	75,93 %
2.22.62	PI TRANSF. DE CAP. DEL SECTOR PRIVADO	0,00	0,00	0,00 %
2.23	PT DISMIN. DE INVERSIÓN FINANCIERA	4.563.100,00	3.647.879,08	79,94 %
2.23.70	PI VENTA DE TÍT. Y PARTICIPACIONES	0,00	0,00	0,00 %
2.23.71	PT DISM. DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00 %
2.23.72	PT RECUPEROS DE PRÉSTAMOS	4.563.100,00	3.647.879,08	79,94 %
3	PT FUENTES FINANCIERAS	447.770.863,00	447.899.697,14	100,03 %
3.30	PT ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	447.770.863,00	447.899.697,14	100,03 %
3.30.80	PI EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA	0,00	0,00	0,00 %
3.30.81	PT OBTENCIÓN DE PRÉSTAMOS	20.538.560,00	0,00	0,00 %
3.30.82	PT INCREMENTO NETO DE PASIVOS	0,00	0,00	0,00 %
3.30.83	PT INCREMENTO DE DISPONIBILIDADES	427.232.303,00	447.899.697,14	104,84 %
Subtotal		2.059.251.311,10	1.418.170.631,81	68,87 %

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO ACUMULADO	PORCENTAJE RECAUDADO
9	OT NO CLASIFICADOS	0,00	25.906.494,52	0,00 %
9.90	OT CUENTAS DE ORDEN	0,00	25.906.494,52	0,00 %
9.90.99	OT FONDOS DE TERCEROS	0,00	25.906.494,52	0,00 %
Subtotal		0,00	25.906.494,52	0,00 %
TOTALES		2.059.251.311,10	1.444.077.126,33	70,13 %



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS (Sintetico - Consolidado) Período: 01/07/2019 al 31/07/2019

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
10	PT CONCEJO DE REPRESENTANTES	63.215.570,00	4.437.446,31	35.392.303,10	55,99 %	4.384.235,90	30.974.739,46	49,00 %
10.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	63.215.570,00	4.437.446,31	35.392.303,10	55,99 %	4.384.235,90	30.974.739,46	49,00 %
10.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	60.531.820,00	4.429.679,31	35.261.978,21	58,25 %	4.377.235,90	30.863.681,57	50,99 %
10.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	58.520.320,00	4.429.679,31	35.247.781,21	60,23 %	4.377.235,90	30.849.484,57	52,72 %
10.01.100.1.11	PT PERSONAL	52.374.400,00	4.180.338,35	33.606.651,17	64,17 %	4.181.672,42	29.467.651,89	56,26 %
10.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	1.804.520,00	24.879,96	153.118,84	8,49 %	35.550,00	134.918,88	7,48 %
10.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	4.341.400,00	224.461,00	1.488.011,20	34,27 %	160.013,48	1.246.913,80	28,72 %
10.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	2.011.500,00	0,00	14.197,00	0,71 %	0,00	14.197,00	0,71 %
10.01.100.2.24	PT BIENES DE USO	2.011.500,00	0,00	14.197,00	0,71 %	0,00	14.197,00	0,71 %
10.01.101	PT TU DERECHO A PARTICIPAR	272.500,00	0,00	15.000,00	5,50 %	0,00	15.000,00	5,50 %
10.01.101.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	272.500,00	0,00	15.000,00	5,50 %	0,00	15.000,00	5,50 %
10.01.101.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	87.500,00	0,00	15.000,00	17,14 %	0,00	15.000,00	17,14 %
10.01.101.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	185.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
10.01.102	PT EL CONCEJO EN LOS BARRIOS	575.000,00	7.000,00	35.000,00	6,09 %	7.000,00	35.000,00	6,09 %
10.01.102.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	575.000,00	7.000,00	35.000,00	6,09 %	7.000,00	35.000,00	6,09 %
10.01.102.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	70.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
10.01.102.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	505.000,00	7.000,00	35.000,00	6,93 %	7.000,00	35.000,00	6,93 %
10.01.103	PT PARLAMENTO DE LA JUVENTUD	272.500,00	0,00	11.777,50	4,32 %	0,00	11.777,50	4,32 %
10.01.103.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	272.500,00	0,00	11.777,50	4,32 %	0,00	11.777,50	4,32 %
10.01.103.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	170.000,00	0,00	4.977,50	2,93 %	0,00	4.977,50	2,93 %
10.01.103.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	102.500,00	0,00	6.800,00	6,63 %	0,00	6.800,00	6,63 %
10.01.104	PT FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	438.750,00	0,00	20.002,40	4,56 %	0,00	17.002,40	3,88 %
10.01.104.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	438.750,00	0,00	20.002,40	4,56 %	0,00	17.002,40	3,88 %
10.01.104.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	145.000,00	0,00	4.002,40	2,76 %	0,00	4.002,40	2,76 %
10.01.104.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	30.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
10.01.104.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	263.750,00	0,00	16.000,00	6,07 %	0,00	13.000,00	4,93 %
10.01.105	PT FORTALECIMIENTO COMUNITARIO	445.000,00	767,00	6.930,99	1,56 %	0,00	6.163,99	1,39 %
10.01.105.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	445.000,00	767,00	6.930,99	1,56 %	0,00	6.163,99	1,39 %
10.01.105.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	165.000,00	0,00	3.021,83	1,83 %	0,00	3.021,83	1,83 %
10.01.105.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	30.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
10.01.105.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	250.000,00	767,00	3.909,16	1,56 %	0,00	3.142,16	1,26 %
10.01.106	PT CULTURA Y COMUNIDAD	443.750,00	0,00	34.904,00	7,87 %	0,00	19.404,00	4,37 %
10.01.106.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	443.750,00	0,00	34.904,00	7,87 %	0,00	19.404,00	4,37 %
10.01.106.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	81.250,00	0,00	1.904,00	2,34 %	0,00	1.904,00	2,34 %
10.01.106.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	362.500,00	0,00	33.000,00	9,10 %	0,00	17.500,00	4,83 %
10.01.107	PT CONSEJO ASESOR EN POLITICAS DE GENERO	236.250,00	0,00	6.710,00	2,84 %	0,00	6.710,00	2,84 %
10.01.107.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	236.250,00	0,00	6.710,00	2,84 %	0,00	6.710,00	2,84 %
10.01.107.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	23.750,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
10.01.107.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	212.500,00	0,00	6.710,00	3,16 %	0,00	6.710,00	3,16 %
11	PT CPUA	2.756.038,00	381.799,75	1.336.877,65	48,51 %	335.369,96	1.156.772,35	41,97 %
11.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	2.756.038,00	381.799,75	1.336.877,65	48,51 %	335.369,96	1.156.772,35	41,97 %
11.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	2.050.538,00	186.868,45	1.141.946,35	56,69 %	140.438,66	961.841,05	46,91 %
11.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	2.004.088,00	186.868,45	1.141.946,35	56,98 %	140.438,66	961.841,05	47,99 %
11.01.100.1.11	PT PERSONAL	1.449.600,00	117.338,43	931.091,02	64,23 %	117.630,10	808.949,00	55,80 %

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
11.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	79.450,00	5.069,10	15.697,75	19,76 %	0,00	10.628,65	13,38 %
11.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	475.038,00	64.460,92	195.157,58	41,08 %	22.808,56	142.263,40	29,95 %
11.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	46.450,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
11.01.100.2.24	PT BIENES DE USO	46.450,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
11.01.111	PT INTEGRACION URBANO AMBIENTAL DEL EJIDO	705.500,00	194.931,30	194.931,30	27,63 %	194.931,30	194.931,30	27,63 %
11.01.111.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	705.500,00	194.931,30	194.931,30	27,63 %	194.931,30	194.931,30	27,63 %
11.01.111.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	9.000,00	2.676,40	2.676,40	29,74 %	2.676,40	2.676,40	29,74 %
11.01.111.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	696.500,00	192.254,90	192.254,90	27,60 %	192.254,90	192.254,90	27,60 %
12	PT DEFENSOR DEL PUEBLO	14.563.486,00	2.356.651,92	9.006.434,39	61,84 %	1.035.567,35	6.578.188,31	45,17 %
12.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	14.563.486,00	2.356.651,92	9.006.434,39	61,84 %	1.035.567,35	6.578.188,31	45,17 %
12.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	14.393.486,00	2.356.651,92	8.907.534,39	61,89 %	1.035.567,35	6.479.288,31	45,02 %
12.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	14.075.663,00	2.356.651,92	8.764.862,93	62,27 %	986.234,70	6.336.616,85	45,02 %
12.01.100.1.11	PT PERSONAL	8.370.200,00	632.177,02	4.859.003,91	58,05 %	626.104,80	4.203.533,83	50,22 %
12.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	362.619,00	24.878,17	78.620,58	21,68 %	24.878,17	78.620,58	21,68 %
12.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	5.342.844,00	1.699.596,73	3.827.238,44	71,63 %	335.251,73	2.054.462,44	38,45 %
12.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	317.823,00	0,00	142.671,46	44,89 %	49.332,65	142.671,46	44,89 %
12.01.100.2.24	PT BIENES DE USO	317.823,00	0,00	142.671,46	44,89 %	49.332,65	142.671,46	44,89 %
12.01.121	PT 1° PLENARIO ANUAL ADPRA 2019	170.000,00	0,00	98.900,00	58,18 %	0,00	98.900,00	58,18 %
12.01.121.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	170.000,00	0,00	98.900,00	58,18 %	0,00	98.900,00	58,18 %
12.01.121.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	170.000,00	0,00	98.900,00	58,18 %	0,00	98.900,00	58,18 %
20	PT TRIBUNAL DE CUENTAS	13.140.900,00	1.123.610,31	6.473.557,34	49,26 %	759.476,02	5.353.695,15	40,74 %
20.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	13.140.900,00	1.123.610,31	6.473.557,34	49,26 %	759.476,02	5.353.695,15	40,74 %
20.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	12.815.900,00	1.123.610,31	6.463.957,34	50,44 %	759.476,02	5.344.095,15	41,70 %
20.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	12.616.900,00	1.112.411,26	6.405.282,23	50,77 %	759.476,02	5.296.619,09	41,98 %
20.01.100.1.11	PT PERSONAL	11.001.900,00	707.201,20	5.661.469,37	51,46 %	699.646,55	4.955.946,82	45,05 %
20.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	187.000,00	22.870,45	34.163,55	18,27 %	0,00	11.293,10	6,04 %
20.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	1.428.000,00	382.339,61	709.649,31	49,70 %	59.829,47	329.379,17	23,07 %
20.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	199.000,00	11.199,05	58.675,11	29,48 %	0,00	47.476,06	23,86 %
20.01.100.2.24	PT BIENES DE USO	199.000,00	11.199,05	58.675,11	29,48 %	0,00	47.476,06	23,86 %
20.01.201	PT CAPACITACION Y FISCALIZACION	325.000,00	0,00	9.600,00	2,95 %	0,00	9.600,00	2,95 %
20.01.201.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	325.000,00	0,00	9.600,00	2,95 %	0,00	9.600,00	2,95 %
20.01.201.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	75.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
20.01.201.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	250.000,00	0,00	9.600,00	3,84 %	0,00	9.600,00	3,84 %
30	PT INTENDENCIA MUNICIPAL	60.804.738,05	4.309.972,80	32.325.379,49	53,16 %	3.400.737,99	28.460.768,50	46,81 %
30.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	36.792.127,05	2.256.134,31	21.939.005,87	59,63 %	2.314.030,01	19.851.785,88	53,96 %
30.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	32.815.727,05	2.197.134,31	21.655.105,87	65,99 %	2.212.190,01	19.626.885,88	59,81 %
30.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	32.810.727,05	2.197.134,31	21.655.105,87	66,00 %	2.212.190,01	19.626.885,88	59,82 %
30.01.100.1.11	PT PERSONAL	21.139.600,00	1.714.147,19	13.323.065,17	63,02 %	1.899.366,91	11.587.343,36	54,81 %
30.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	274.050,00	3.042,05	42.176,57	15,39 %	2.770,20	39.154,56	14,29 %
30.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	329.360,00	48.060,90	110.730,88	33,62 %	26.307,23	88.977,21	27,02 %
30.01.100.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.316.418,00	304.335,43	5.677.554,51	77,60 %	356.196,93	5.409.832,01	73,94 %
30.01.100.1.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	3.751.299,05	127.548,74	2.501.578,74	66,69 %	127.548,74	2.501.578,74	66,69 %
30.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	5.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
30.01.100.2.24	PT BIENES DE USO	5.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %



CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
30.01.304	PT EVENTOS VARIOS	3.976.400,00	59.000,00	283.900,00	7,14 %	101.840,00	224.900,00	5,66 %
30.01.304.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	3.976.400,00	59.000,00	283.900,00	7,14 %	101.840,00	224.900,00	5,66 %
30.01.304.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	205.100,00	0,00	5.400,00	2,63 %	5.400,00	5.400,00	2,63 %
30.01.304.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	3.771.300,00	59.000,00	278.500,00	7,38 %	96.440,00	219.500,00	5,82 %
30.02	PT ASESORIA LETRADA	10.101.700,00	1.236.808,72	3.453.557,37	34,19 %	375.866,22	2.342.808,20	23,19 %
30.02.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	10.101.700,00	1.236.808,72	3.453.557,37	34,19 %	375.866,22	2.342.808,20	23,19 %
30.02.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	9.987.700,00	1.236.808,72	3.453.557,37	34,58 %	375.866,22	2.342.808,20	23,46 %
30.02.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	104.500,00	2.955,23	8.005,26	7,66 %	430,22	5.070,07	4,85 %
30.02.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	9.883.200,00	1.233.853,49	3.445.552,11	34,86 %	375.436,00	2.337.738,13	23,65 %
30.02.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	114.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
30.02.100.2.24	PT BIENES DE USO	114.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
30.03	PT OFICIALIA MAYOR	179.650,00	125,23	36.215,19	20,16 %	430,22	36.110,00	20,10 %
30.03.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	179.650,00	125,23	36.215,19	20,16 %	430,22	36.110,00	20,10 %
30.03.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	152.350,00	125,23	36.215,19	23,77 %	430,22	36.110,00	23,70 %
30.03.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	68.500,00	125,23	4.408,57	6,44 %	430,22	4.303,38	6,28 %
30.03.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	83.850,00	0,00	31.806,62	37,93 %	0,00	31.806,62	37,93 %
30.03.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	27.300,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
30.03.100.2.24	PT BIENES DE USO	27.300,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
30.04	PT DIRECCION DE SEC.PRIVADA PRENSA Y PROTOCOLO	13.731.261,00	816.904,54	6.896.601,06	50,23 %	710.411,54	6.230.064,42	45,37 %
30.04.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	5.691.052,00	504.394,81	2.649.606,11	46,56 %	285.142,80	2.276.195,11	40,00 %
30.04.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	5.631.302,00	504.394,81	2.649.606,11	47,05 %	285.142,80	2.276.195,11	40,42 %
30.04.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	272.090,00	11.113,23	20.222,17	7,43 %	5.430,22	14.128,98	5,19 %
30.04.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	5.359.212,00	493.281,58	2.629.383,94	49,06 %	279.712,58	2.262.066,13	42,21 %
30.04.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	59.750,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
30.04.100.2.24	PT BIENES DE USO	59.750,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
30.04.341	PT PRENSA	5.481.307,00	206.849,23	3.624.731,03	66,13 %	318.013,22	3.408.025,85	62,18 %
30.04.341.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	5.463.057,00	206.849,23	3.624.731,03	66,35 %	318.013,22	3.408.025,85	62,38 %
30.04.341.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	122.840,00	125,23	3.865,61	3,15 %	430,22	3.760,42	3,06 %
30.04.341.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	5.340.217,00	206.724,00	3.620.865,42	67,80 %	317.583,00	3.404.265,43	63,75 %
30.04.341.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	18.250,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
30.04.341.2.24	PT BIENES DE USO	18.250,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
30.04.342	PT PROTOCOLO	2.113.402,00	105.660,50	622.263,92	29,44 %	107.255,52	545.843,46	25,83 %
30.04.342.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	1.902.022,00	105.660,50	622.263,92	32,72 %	107.255,52	545.843,46	28,70 %
30.04.342.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	554.840,00	23.812,40	111.095,90	20,02 %	430,22	87.303,54	15,73 %
30.04.342.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	1.347.182,00	81.848,10	511.168,02	37,94 %	106.825,30	458.539,92	34,04 %
30.04.342.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	211.380,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
30.04.342.2.24	PT BIENES DE USO	211.380,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
30.04.343	PT ATENCION AL CIUDADANO 147	445.500,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
30.04.343.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	205.500,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
30.04.343.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	85.500,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
30.04.343.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	120.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
30.04.343.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	240.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
30.04.343.2.24	PT BIENES DE USO	240.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
32	PT SEC. DE ECONOMIA Y FINANZAS	179.135.757,33	12.162.308,26	102.904.456,40	57,44 %	13.013.364,93	87.012.983,10	48,57 %

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
32.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	151.585.537,33	9.951.985,83	84.439.976,54	55,70 %	10.724.610,48	75.776.180,25	49,99 %
32.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	151.585.537,33	9.951.985,83	84.439.976,54	55,70 %	10.724.610,48	75.776.180,25	49,99 %
32.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	84.797.973,00	9.123.722,03	65.072.801,86	76,74 %	8.607.655,13	56.683.155,44	66,84 %
32.01.100.1.11	PT PERSONAL	67.767.100,00	7.255.157,25	56.687.412,62	83,65 %	7.266.508,25	49.120.731,10	72,48 %
32.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	2.374.988,00	180.994,10	934.909,81	39,36 %	144.565,22	796.807,93	33,55 %
32.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	14.655.885,00	1.687.570,68	7.450.479,43	50,84 %	1.196.581,66	6.765.616,41	46,16 %
32.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	66.787.564,33	828.263,80	19.367.174,68	29,00 %	2.116.955,35	19.093.024,81	28,59 %
32.01.100.2.24	PT BIENES DE USO	33.787.564,33	149.710,28	2.137.825,80	6,33 %	50.948,00	2.039.063,52	6,03 %
32.01.100.2.25	PT TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	33.000.000,00	678.553,52	17.229.348,88	52,21 %	2.066.007,35	17.053.961,29	51,68 %
32.20	PT DIRECCION DE ADM. Y PRES.	10.305.200,00	2.078.571,15	7.224.928,10	70,11 %	1.976.146,54	5.834.030,46	56,61 %
32.20.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	10.305.200,00	2.078.571,15	7.224.928,10	70,11 %	1.976.146,54	5.834.030,46	56,61 %
32.20.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	10.155.200,00	2.078.571,15	7.160.541,10	70,51 %	1.976.146,54	5.769.643,46	56,81 %
32.20.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	202.000,00	73.250,23	79.223,98	39,22 %	430,22	5.993,79	2,97 %
32.20.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	9.953.200,00	2.005.320,92	7.081.317,12	71,15 %	1.975.716,32	5.763.649,67	57,91 %
32.20.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	150.000,00	0,00	64.387,00	42,92 %	0,00	64.387,00	42,92 %
32.20.100.2.24	PT BIENES DE USO	150.000,00	0,00	64.387,00	42,92 %	0,00	64.387,00	42,92 %
32.21	PT DIRECCION DE RECURSOS FISCALES	13.535.160,00	50.691,21	10.956.835,44	80,95 %	208.794,70	5.151.207,38	38,06 %
32.21.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	13.535.160,00	50.691,21	10.956.835,44	80,95 %	208.794,70	5.151.207,38	38,06 %
32.21.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	13.148.164,00	50.691,21	10.925.191,62	83,09 %	208.794,70	5.119.563,56	38,94 %
32.21.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	255.999,00	125,23	3.982,31	1,56 %	430,22	3.877,12	1,51 %
32.21.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	12.892.165,00	50.565,98	10.921.209,31	84,71 %	208.364,48	5.115.686,44	39,68 %
32.21.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	386.996,00	0,00	31.643,82	8,18 %	0,00	31.643,82	8,18 %
32.21.100.2.24	PT BIENES DE USO	386.996,00	0,00	31.643,82	8,18 %	0,00	31.643,82	8,18 %
32.22	PT DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	453.000,00	-2.527,47	34.720,03	7,66 %	-4.239,55	32.187,59	7,11 %
32.22.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	453.000,00	-2.527,47	34.720,03	7,66 %	-4.239,55	32.187,59	7,11 %
32.22.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	368.000,00	2.572,53	9.820,03	2,67 %	860,45	7.287,59	1,98 %
32.22.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	170.000,00	1.557,65	8.805,15	5,18 %	860,45	7.287,59	4,29 %
32.22.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	198.000,00	1.014,88	1.014,88	0,51 %	0,00	0,00	0,00 %
32.22.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	85.000,00	-5.100,00	24.900,00	29,29 %	-5.100,00	24.900,00	29,29 %
32.22.100.2.24	PT BIENES DE USO	85.000,00	-5.100,00	24.900,00	29,29 %	-5.100,00	24.900,00	29,29 %
32.23	PT DIRECCION DE REGISTRO CIVIL	741.800,00	48.959,66	139.018,86	18,74 %	59.101,84	138.395,95	18,66 %
32.23.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	741.800,00	48.959,66	139.018,86	18,74 %	59.101,84	138.395,95	18,66 %
32.23.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	641.800,00	48.959,66	139.018,86	21,66 %	59.101,84	138.395,95	21,56 %
32.23.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	196.000,00	1.252,61	20.020,47	10,21 %	11.965,11	19.967,88	10,19 %
32.23.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	445.800,00	47.707,05	118.998,39	26,69 %	47.136,73	118.428,07	26,57 %
32.23.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	100.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
32.23.100.2.24	PT BIENES DE USO	100.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
32.24	PT CEMENTERIO	2.515.060,00	34.627,88	108.977,43	4,33 %	48.950,92	80.981,47	3,22 %
32.24.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	2.515.060,00	34.627,88	108.977,43	4,33 %	48.950,92	80.981,47	3,22 %
32.24.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	758.360,00	34.627,88	108.977,43	14,37 %	48.950,92	80.981,47	10,68 %
32.24.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	488.560,00	24.600,10	86.392,97	17,68 %	43.937,03	63.410,90	12,98 %
32.24.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	269.800,00	10.027,78	22.584,46	8,37 %	5.013,89	17.570,57	6,51 %
32.24.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	1.756.700,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
32.24.100.2.24	PT BIENES DE USO	1.756.700,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %



CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
33	PT SEC. DE TURISMO Y DEPORTES	212.073.300,00	10.853.677,77	84.010.256,44	39,61 %	7.961.316,55	73.394.211,13	34,61 %
33.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	53.537.000,00	4.066.294,11	33.814.232,27	63,16 %	4.016.972,37	30.061.887,15	56,15 %
33.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	53.537.000,00	4.066.294,11	33.814.232,27	63,16 %	4.016.972,37	30.061.887,15	56,15 %
33.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	52.199.500,00	4.066.294,11	32.763.852,27	62,77 %	4.016.972,37	29.011.507,15	55,58 %
33.01.100.1.11	PT PERSONAL	41.357.000,00	3.502.142,17	28.404.268,13	68,68 %	3.529.716,55	24.826.092,13	60,03 %
33.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	1.714.000,00	38.554,77	374.871,67	21,87 %	45.701,87	344.627,38	20,11 %
33.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	9.128.500,00	525.597,17	3.984.712,47	43,65 %	441.553,95	3.840.787,64	42,07 %
33.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	1.337.500,00	0,00	1.050.380,00	78,53 %	0,00	1.050.380,00	78,53 %
33.01.100.2.24	PT BIENES DE USO	1.337.500,00	0,00	1.050.380,00	78,53 %	0,00	1.050.380,00	78,53 %
33.30	PT DIRECCION DE TURISMO	45.496.300,00	1.613.394,74	20.055.790,63	44,08 %	1.550.244,10	18.827.536,63	41,38 %
33.30.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	23.696.500,00	1.484.228,90	10.609.379,75	44,77 %	1.334.598,26	9.449.845,75	39,88 %
33.30.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	23.696.500,00	1.484.228,90	10.609.379,75	44,77 %	1.334.598,26	9.449.845,75	39,88 %
33.30.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	65.000,00	0,00	17.186,00	26,44 %	0,00	17.186,00	26,44 %
33.30.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	23.631.500,00	1.484.228,90	10.592.193,75	44,82 %	1.334.598,26	9.432.659,75	39,92 %
33.30.301	PT PREMIOS CARLOS	4.529.200,00	18.715,84	1.850.455,84	40,86 %	18.715,84	1.850.455,84	40,86 %
33.30.301.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	4.529.200,00	18.715,84	1.850.455,84	40,86 %	18.715,84	1.850.455,84	40,86 %
33.30.301.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	589.700,00	-8.509,16	179.040,84	30,36 %	-8.509,16	179.040,84	30,36 %
33.30.301.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	3.939.500,00	27.225,00	1.671.415,00	42,43 %	27.225,00	1.671.415,00	42,43 %
33.30.302	PT EVENTO PRIMAVERA	6.237.500,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
33.30.302.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	6.237.500,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
33.30.302.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	217.500,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
33.30.302.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	6.020.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
33.30.303	PT APERTURA TEMPORADA	3.141.000,00	0,00	774.474,01	24,66 %	0,00	774.474,01	24,66 %
33.30.303.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	3.141.000,00	0,00	774.474,01	24,66 %	0,00	774.474,01	24,66 %
33.30.303.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	318.500,00	0,00	56.560,00	17,76 %	0,00	56.560,00	17,76 %
33.30.303.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	2.822.500,00	0,00	717.914,01	25,44 %	0,00	717.914,01	25,44 %
33.30.304	PT EVENTOS VARIOS	7.892.100,00	110.450,00	6.821.481,03	86,43 %	196.930,00	6.752.761,03	85,56 %
33.30.304.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	7.892.100,00	110.450,00	6.821.481,03	86,43 %	196.930,00	6.752.761,03	85,56 %
33.30.304.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	848.000,00	12.500,00	751.513,44	88,62 %	12.500,00	751.513,44	88,62 %
33.30.304.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	7.044.100,00	97.950,00	6.069.967,59	86,17 %	184.430,00	6.001.247,59	85,20 %
33.31	PT DIRECCION DE DEPORTES	113.040.000,00	5.173.988,92	30.140.233,54	26,66 %	2.394.100,08	24.504.787,35	21,68 %
33.31.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	111.005.000,00	5.173.988,92	29.652.917,55	26,71 %	2.394.100,08	24.017.471,36	21,64 %
33.31.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	9.740.000,00	670.375,71	3.830.683,78	39,33 %	529.109,71	3.379.152,93	34,69 %
33.31.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	2.928.000,00	270.868,79	584.142,07	19,95 %	246.558,13	559.011,05	19,09 %
33.31.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	3.087.000,00	269.626,92	974.242,36	31,56 %	205.161,58	702.722,53	22,76 %
33.31.100.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.725.000,00	129.880,00	2.272.299,35	61,00 %	77.390,00	2.117.419,35	56,84 %
33.31.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	101.265.000,00	4.503.613,21	25.822.233,77	25,50 %	1.864.990,37	20.638.318,43	20,38 %
33.31.100.2.24	PT BIENES DE USO	101.265.000,00	4.503.613,21	25.822.233,77	25,50 %	1.864.990,37	20.638.318,43	20,38 %
33.31.311	PT RALLY ARGENTINO	975.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
33.31.311.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	975.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
33.31.311.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	975.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
33.31.312	PT MARATON CARLOS PAZ CORRE	160.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
33.31.312.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	160.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
33.31.312.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	160.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
33.31.313	PT FIESTA DEL DEPORTE	650.000,00	0,00	487.315,99	74,97 %	0,00	487.315,99	74,97 %
33.31.313.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	650.000,00	0,00	487.315,99	74,97 %	0,00	487.315,99	74,97 %
33.31.313.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	46.000,00	0,00	41.850,00	90,98 %	0,00	41.850,00	90,98 %
33.31.313.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	604.000,00	0,00	445.465,99	73,75 %	0,00	445.465,99	73,75 %
33.31.314	PT CONGRESO NACIONAL E INTERNACIONAL DEPORTIVO	250.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
33.31.314.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	250.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
33.31.314.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	118.750,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
33.31.314.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	131.250,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
34	PT CAPTUR	22.593.400,00	1.282.311,12	9.095.454,08	40,26 %	1.798.770,05	8.036.126,72	35,57 %
34.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	22.593.400,00	1.282.311,12	9.095.454,08	40,26 %	1.798.770,05	8.036.126,72	35,57 %
34.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	22.593.400,00	1.282.311,12	9.095.454,08	40,26 %	1.798.770,05	8.036.126,72	35,57 %
34.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	22.531.400,00	1.282.311,12	9.095.454,08	40,37 %	1.798.770,05	8.036.126,72	35,67 %
34.01.100.1.11	PT PERSONAL	1.983.800,00	142.771,49	1.138.655,62	57,40 %	141.463,68	996.696,51	50,24 %
34.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	309.500,00	7.069,97	97.029,34	31,35 %	3.900,00	89.959,37	29,07 %
34.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	20.238.100,00	1.132.469,66	7.859.769,12	38,84 %	1.653.406,37	6.949.470,84	34,34 %
34.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	62.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
34.01.100.2.24	PT BIENES DE USO	62.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35	PT SEC. GENERAL DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACION	252.078.273,32	20.205.979,56	146.939.170,99	58,29 %	17.582.906,11	129.856.446,43	51,51 %
35.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	176.020.250,00	15.730.888,93	110.481.082,58	62,77 %	13.560.301,68	96.096.889,78	54,59 %
35.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	176.020.250,00	15.730.888,93	110.481.082,58	62,77 %	13.560.301,68	96.096.889,78	54,59 %
35.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	175.970.650,00	15.725.886,53	110.476.180,18	62,78 %	13.560.301,68	96.096.889,78	54,61 %
35.01.100.1.11	PT PERSONAL	145.065.500,00	11.045.931,38	91.578.482,71	63,13 %	11.065.266,44	80.373.041,79	55,17 %
35.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	1.816.580,00	67.702,82	615.499,95	33,88 %	30.479,81	538.961,43	29,67 %
35.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	29.038.570,00	4.612.352,33	18.282.197,52	62,96 %	2.464.555,43	15.520.886,56	53,45 %
35.01.100.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.01.100.1.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	49.600,00	4.902,40	4.902,40	9,88 %	0,00	0,00	0,00 %
35.01.100.2.24	PT BIENES DE USO	49.600,00	4.902,40	4.902,40	9,88 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50	PT DIRECCION DE CULTURA	8.144.450,00	349.201,56	2.804.115,76	34,43 %	180.638,65	2.569.698,99	31,55 %
35.50.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	2.955.100,00	229.145,08	1.056.384,29	35,75 %	111.796,94	903.892,92	30,59 %
35.50.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	2.891.700,00	229.145,08	1.056.384,29	36,53 %	111.796,94	903.892,92	31,26 %
35.50.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	775.900,00	37.634,32	137.812,57	17,76 %	11.745,44	107.680,46	13,88 %
35.50.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	2.025.800,00	185.010,76	867.671,72	42,83 %	100.051,50	751.812,46	37,11 %
35.50.100.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	90.000,00	6.500,00	50.900,00	56,56 %	0,00	44.400,00	49,33 %
35.50.100.1.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	63.400,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.100.2.24	PT BIENES DE USO	63.400,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.500	PT ARTES VISUALES-SALON RIZZUTTO	936.550,00	29.441,00	155.191,40	16,57 %	13.800,00	134.550,40	14,37 %
35.50.500.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	881.550,00	20.641,00	146.391,40	16,61 %	5.000,00	125.750,40	14,26 %
35.50.500.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	376.950,00	12.641,00	118.391,40	31,41 %	0,00	105.750,40	28,05 %
35.50.500.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	454.600,00	8.000,00	28.000,00	6,16 %	5.000,00	20.000,00	4,40 %
35.50.500.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.500.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	55.000,00	8.800,00	8.800,00	16,00 %	8.800,00	8.800,00	16,00 %
35.50.500.2.24	PT BIENES DE USO	55.000,00	8.800,00	8.800,00	16,00 %	8.800,00	8.800,00	16,00 %



CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
35.50.501	PT ARTE EN MOVIMIENTO	701.100,00	5.000,00	17.669,53	2,52 %	0,00	12.669,53	1,81 %
35.50.501.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	329.600,00	5.000,00	17.669,53	5,36 %	0,00	12.669,53	3,84 %
35.50.501.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	112.100,00	0,00	12.669,53	11,30 %	0,00	12.669,53	11,30 %
35.50.501.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	187.500,00	5.000,00	5.000,00	2,67 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.501.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.501.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	371.500,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.501.2.24	PT BIENES DE USO	371.500,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.502	PT CENTRO DE EDUCACION MUSICAL	592.800,00	0,00	39.433,49	6,65 %	0,00	39.433,49	6,65 %
35.50.502.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	470.300,00	0,00	38.133,49	8,11 %	0,00	38.133,49	8,11 %
35.50.502.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	92.500,00	0,00	13.883,49	15,01 %	0,00	13.883,49	15,01 %
35.50.502.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	352.800,00	0,00	24.250,00	6,87 %	0,00	24.250,00	6,87 %
35.50.502.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.502.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	122.500,00	0,00	1.300,00	1,06 %	0,00	1.300,00	1,06 %
35.50.502.2.24	PT BIENES DE USO	122.500,00	0,00	1.300,00	1,06 %	0,00	1.300,00	1,06 %
35.50.503	PT PARQUE ESTANCIA LA QUINTA	1.371.600,00	32.052,88	118.114,41	8,61 %	5.541,71	87.195,81	6,36 %
35.50.503.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	788.050,00	25.552,88	110.414,41	14,01 %	5.541,71	85.995,81	10,91 %
35.50.503.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	484.250,00	7.052,88	91.914,41	18,98 %	5.541,71	85.995,81	17,76 %
35.50.503.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	278.800,00	18.500,00	18.500,00	6,64 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.503.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.503.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	583.550,00	6.500,00	7.700,00	1,32 %	0,00	1.200,00	0,21 %
35.50.503.2.24	PT BIENES DE USO	583.550,00	6.500,00	7.700,00	1,32 %	0,00	1.200,00	0,21 %
35.50.504	PT TEATRO	247.500,00	4.062,60	100.062,60	40,43 %	0,00	89.600,00	36,20 %
35.50.504.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	240.500,00	4.062,60	100.062,60	41,61 %	0,00	89.600,00	37,26 %
35.50.504.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	23.500,00	4.062,60	4.062,60	17,29 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.504.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	202.000,00	0,00	96.000,00	47,52 %	0,00	89.600,00	44,36 %
35.50.504.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.504.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	7.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.504.2.24	PT BIENES DE USO	7.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.505	PT EVENTO SEMANA SANTA	1.339.800,00	49.500,00	1.317.260,04	98,32 %	49.500,00	1.302.356,84	97,21 %
35.50.505.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	1.339.800,00	49.500,00	1.317.260,04	98,32 %	49.500,00	1.302.356,84	97,21 %
35.50.505.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	20.000,00	12.500,00	15.730,00	78,65 %	12.500,00	15.730,00	78,65 %
35.50.505.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	1.319.800,00	37.000,00	1.301.530,04	98,62 %	37.000,00	1.286.626,84	97,49 %
35.51	PT DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACION	51.812.102,04	3.245.143,30	27.927.510,58	53,90 %	2.848.982,84	26.166.575,93	50,50 %
35.51.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	31.842.120,04	2.400.469,13	18.720.233,35	58,79 %	2.081.517,26	17.732.001,45	55,69 %
35.51.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	25.148.120,04	1.831.320,34	14.697.610,54	58,44 %	1.969.017,26	14.281.582,74	56,79 %
35.51.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	1.742.600,00	5.536,74	120.320,64	6,90 %	545,40	112.078,58	6,43 %
35.51.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	1.590.980,00	44.222,72	433.648,23	27,26 %	58.774,21	366.199,72	23,02 %
35.51.100.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	910.000,00	0,00	82.154,58	9,03 %	0,00	82.154,58	9,03 %
35.51.100.1.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	20.904.540,04	1.781.560,88	14.061.487,09	67,27 %	1.909.697,65	13.721.149,86	65,64 %
35.51.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	6.694.000,00	569.148,79	4.022.622,81	60,09 %	112.500,00	3.450.418,71	51,54 %
35.51.100.2.24	PT BIENES DE USO	6.694.000,00	569.148,79	4.022.622,81	60,09 %	112.500,00	3.450.418,71	51,54 %
35.51.511	PT ESTUDIEMOS JUNTOS	251.500,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.51.511.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	251.500,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.51.511.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	42.500,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
35.51.511.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	27.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.51.511.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	182.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.51.512	PT ASISTENCIA INMEDIATA	8.152.000,00	221.119,00	5.884.368,00	72,18 %	204.400,00	5.832.749,00	71,55 %
35.51.512.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	8.152.000,00	221.119,00	5.884.368,00	72,18 %	204.400,00	5.832.749,00	71,55 %
35.51.512.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	5.796.000,00	0,00	3.870.750,00	66,78 %	0,00	3.870.750,00	66,78 %
35.51.512.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	106.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.51.512.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.250.000,00	221.119,00	2.013.618,00	89,49 %	204.400,00	1.961.999,00	87,20 %
35.51.513	PT ATENCION A LA INFANCIA	3.380.000,00	240.354,77	905.242,33	26,78 %	246.921,35	856.887,91	25,35 %
35.51.513.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	3.308.000,00	240.354,77	905.242,33	27,37 %	246.921,35	856.887,91	25,90 %
35.51.513.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	2.609.000,00	103.614,77	735.194,39	28,18 %	81.921,35	688.579,97	26,39 %
35.51.513.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	699.000,00	136.740,00	170.047,94	24,33 %	165.000,00	168.307,94	24,08 %
35.51.513.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	72.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.51.513.2.24	PT BIENES DE USO	72.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.51.514	PT POLITICAS DE GENERO Y CASA DE LA MUJER	2.246.532,00	18.980,37	655.715,74	29,19 %	84.580,00	502.565,37	22,37 %
35.51.514.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	2.226.532,00	18.980,37	655.715,74	29,45 %	84.580,00	502.565,37	22,57 %
35.51.514.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	294.000,00	18.980,37	19.421,57	6,61 %	9.580,00	10.021,20	3,41 %
35.51.514.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	1.032.532,00	0,00	636.294,17	61,62 %	75.000,00	492.544,17	47,70 %
35.51.514.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	900.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.51.514.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	20.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.51.514.2.24	PT BIENES DE USO	20.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.51.515	PT SUBDIREC.DE DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES	5.939.950,00	364.220,03	1.761.951,16	29,66 %	231.564,23	1.242.372,20	20,92 %
35.51.515.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	5.640.700,00	364.220,03	1.761.951,16	31,24 %	231.564,23	1.242.372,20	22,03 %
35.51.515.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	1.719.000,00	75.931,52	461.231,84	26,83 %	43.403,41	417.568,57	24,29 %
35.51.515.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	2.921.700,00	288.288,51	1.300.719,32	44,52 %	188.160,82	824.803,63	28,23 %
35.51.515.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.51.515.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	299.250,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.51.515.2.24	PT BIENES DE USO	299.250,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.52	PT LICENCIA DE CONDUCIR	925.100,00	29.979,28	103.916,85	11,23 %	61.908,74	101.782,31	11,00 %
35.52.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	925.100,00	29.979,28	103.916,85	11,23 %	61.908,74	101.782,31	11,00 %
35.52.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	918.100,00	29.979,28	103.916,85	11,32 %	61.908,74	101.782,31	11,09 %
35.52.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	116.100,00	1.017,80	9.214,74	7,94 %	1.890,00	8.966,94	7,72 %
35.52.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	802.000,00	28.961,48	94.702,11	11,81 %	60.018,74	92.815,37	11,57 %
35.52.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	7.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.52.100.2.24	PT BIENES DE USO	7.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.53	PT SALA DE CONVENCIONES	1.537.850,00	5.899,23	117.024,77	7,61 %	5.559,23	115.564,77	7,51 %
35.53.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	1.537.850,00	5.899,23	117.024,77	7,61 %	5.559,23	115.564,77	7,51 %
35.53.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	1.381.850,00	5.899,23	26.114,81	1,89 %	5.559,23	24.654,81	1,78 %
35.53.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	279.850,00	840,00	11.729,68	4,19 %	1.960,00	11.729,68	4,19 %
35.53.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	1.102.000,00	5.059,23	14.385,13	1,31 %	3.599,23	12.925,13	1,17 %
35.53.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	156.000,00	0,00	90.909,96	58,28 %	0,00	90.909,96	58,28 %
35.53.100.2.24	PT BIENES DE USO	156.000,00	0,00	90.909,96	58,28 %	0,00	90.909,96	58,28 %
35.54	PT DIRECCION DE SEGURIDAD	13.638.521,28	844.867,26	5.505.520,45	40,37 %	925.514,97	4.805.934,65	35,24 %
35.54.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	11.827.621,28	830.021,78	4.736.441,45	40,05 %	849.396,23	4.350.582,39	36,78 %
35.54.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	10.455.121,28	808.319,78	4.163.711,45	39,82 %	827.694,23	3.777.852,39	36,13 %



CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
35.54.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	5.988.000,00	397.698,19	2.716.927,32	45,37 %	628.132,16	2.542.689,08	42,46 %
35.54.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	4.000.700,00	410.621,59	1.446.784,13	36,16 %	199.562,07	1.235.163,31	30,87 %
35.54.100.1.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	466.421,28	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.54.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	1.372.500,00	21.702,00	572.730,00	41,73 %	21.702,00	572.730,00	41,73 %
35.54.100.2.24	PT BIENES DE USO	1.372.500,00	21.702,00	572.730,00	41,73 %	21.702,00	572.730,00	41,73 %
35.54.541	PT COORD.CORRALON SUR Y ESTAC.CONTROLADO	1.810.900,00	14.845,48	769.079,00	42,47 %	76.118,74	455.352,26	25,15 %
35.54.541.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	1.638.400,00	14.845,48	769.079,00	46,94 %	76.118,74	455.352,26	27,79 %
35.54.541.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	462.500,00	13.592,00	15.342,00	3,32 %	12.992,00	14.742,00	3,19 %
35.54.541.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	1.175.900,00	1.253,48	753.737,00	64,10 %	63.126,74	440.610,26	37,47 %
35.54.541.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	172.500,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.54.541.2.24	PT BIENES DE USO	172.500,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
36	PT SEC. DE SALUD PUBLICA	253.301.064,78	32.084.295,75	164.550.642,95	64,96 %	23.402.147,93	131.582.422,85	51,95 %
36.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	138.001.900,00	10.799.913,99	90.699.466,72	65,72 %	11.734.346,50	78.794.013,66	57,10 %
36.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	138.001.900,00	10.799.913,99	90.699.466,72	65,72 %	11.734.346,50	78.794.013,66	57,10 %
36.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	134.783.300,00	10.799.913,99	88.386.183,30	65,58 %	11.734.346,50	76.480.730,24	56,74 %
36.01.100.1.11	PT PERSONAL	118.123.900,00	9.657.858,16	76.984.823,65	65,17 %	9.785.151,23	66.990.835,07	56,71 %
36.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	2.469.000,00	116.919,47	780.461,10	31,61 %	50.589,04	695.609,48	28,17 %
36.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	14.190.400,00	1.025.136,36	10.620.898,55	74,85 %	1.898.606,23	8.794.285,69	61,97 %
36.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	3.218.600,00	0,00	2.313.283,42	71,87 %	0,00	2.313.283,42	71,87 %
36.01.100.2.24	PT BIENES DE USO	3.218.600,00	0,00	2.313.283,42	71,87 %	0,00	2.313.283,42	71,87 %
36.61	PT DIRECCION DE ATENCION MEDICA	106.021.364,78	20.638.953,74	69.656.540,28	65,70 %	11.105.135,81	49.477.620,76	46,67 %
36.61.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	106.021.364,78	20.638.953,74	69.656.540,28	65,70 %	11.105.135,81	49.477.620,76	46,67 %
36.61.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	102.579.758,93	20.106.153,63	67.916.949,86	66,21 %	10.545.773,81	47.747.430,45	46,55 %
36.61.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	26.111.600,00	3.276.177,87	15.613.526,28	59,80 %	4.399.806,80	12.225.872,63	46,82 %
36.61.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	74.223.600,00	16.513.862,55	51.198.260,55	68,98 %	6.145.853,80	34.732.394,79	46,79 %
36.61.100.1.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	2.244.558,93	316.113,21	1.105.163,03	49,24 %	113,21	789.163,03	35,16 %
36.61.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	3.441.605,85	532.800,11	1.739.590,42	50,55 %	559.362,00	1.730.190,31	50,27 %
36.61.100.2.24	PT BIENES DE USO	3.420.000,00	532.800,11	1.739.590,42	50,87 %	559.362,00	1.730.190,31	50,59 %
36.61.100.2.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	21.605,85	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
36.62	PT POLITICAS PUBLICAS SALUDABLES	9.277.800,00	645.428,02	4.194.635,95	45,21 %	562.665,62	3.310.788,43	35,69 %
36.62.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	5.631.300,00	737.033,94	2.963.499,37	52,63 %	473.689,71	2.227.132,26	39,55 %
36.62.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	5.451.300,00	737.033,94	2.943.367,37	53,99 %	473.689,71	2.207.000,26	40,49 %
36.62.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	1.450.000,00	2.025,46	633.252,43	43,67 %	191.957,97	631.267,06	43,54 %
36.62.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	4.001.300,00	735.008,48	2.310.114,94	57,73 %	281.731,74	1.575.733,20	39,38 %
36.62.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	180.000,00	0,00	20.132,00	11,18 %	0,00	20.132,00	11,18 %
36.62.100.2.24	PT BIENES DE USO	180.000,00	0,00	20.132,00	11,18 %	0,00	20.132,00	11,18 %
36.62.620	PT CENTRO QUIRURGICO DE ESTERILIZACION ANIMAL	275.500,00	3.070,95	77.880,84	28,27 %	49.871,23	76.324,08	27,70 %
36.62.620.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	275.500,00	3.070,95	77.880,84	28,27 %	49.871,23	76.324,08	27,70 %
36.62.620.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	213.500,00	62,61	70.981,18	33,25 %	48.367,06	70.928,59	33,22 %
36.62.620.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	62.000,00	3.008,34	6.899,66	11,13 %	1.504,17	5.395,49	8,70 %
36.62.621	PT PROGRAMA HABITOS SALUDABLES	221.000,00	75,16	3.071,75	1,39 %	258,15	3.008,63	1,36 %
36.62.621.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	221.000,00	75,16	3.071,75	1,39 %	258,15	3.008,63	1,36 %
36.62.621.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	56.000,00	75,16	3.071,75	5,49 %	258,15	3.008,63	5,37 %
36.62.621.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	165.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
36.62.622	PT PLAN DE ABORDAJE SANITARIO LAGO SAN ROQUE	3.150.000,00	-94.752,03	1.150.183,99	36,51 %	38.846,53	1.004.323,46	31,88 %
36.62.622.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	1.450.000,00	1.605,47	425.541,49	29,35 %	9.366,53	323.474,51	22,31 %
36.62.622.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	1.315.000,00	1.605,47	382.335,59	29,07 %	9.366,53	280.268,61	21,31 %
36.62.622.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	135.000,00	0,00	43.205,90	32,00 %	0,00	43.205,90	32,00 %
36.62.622.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	1.700.000,00	-96.357,50	724.642,50	42,63 %	29.480,00	680.848,95	40,05 %
36.62.622.2.24	PT BIENES DE USO	1.700.000,00	-96.357,50	724.642,50	42,63 %	29.480,00	680.848,95	40,05 %
37	PT SEC. DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL	893.697.840,22	59.485.532,74	415.908.566,99	46,54 %	46.961.619,83	365.220.911,31	40,87 %
37.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	561.555.554,41	32.330.972,81	272.345.077,94	48,50 %	30.544.831,58	246.777.757,27	43,95 %
37.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	492.031.639,93	26.921.105,14	251.750.175,35	51,17 %	26.811.759,26	227.859.650,03	46,31 %
37.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	210.905.700,00	15.661.606,88	123.645.001,29	58,63 %	16.270.596,38	110.675.854,73	52,48 %
37.01.100.1.11	PT PERSONAL	118.918.000,00	9.962.366,40	76.534.390,26	64,36 %	10.017.256,68	66.236.159,38	55,70 %
37.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	21.960.200,00	1.338.669,15	11.652.638,53	53,06 %	3.169.886,28	11.584.944,36	52,75 %
37.01.100.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	181.125.939,93	11.259.498,26	128.105.174,06	45,57 %	10.541.162,88	117.183.795,30	41,68 %
37.01.100.2.24	PT BIENES DE USO	125.842.560,00	6.562.164,76	55.487.661,16	44,09 %	6.702.863,98	54.561.192,02	43,36 %
37.01.100.2.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	155.283.379,93	4.697.333,50	72.617.512,90	46,76 %	3.838.298,90	62.622.603,28	40,33 %
37.01.701	PT TERMINAL DE OMNIBUS	889.000,00	782,00	3.887,44	0,44 %	0,00	3.105,44	0,35 %
37.01.701.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	719.000,00	782,00	3.887,44	0,54 %	0,00	3.105,44	0,43 %
37.01.701.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	277.200,00	782,00	3.887,44	1,40 %	0,00	3.105,44	1,12 %
37.01.701.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	441.800,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.01.701.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	170.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.01.701.2.24	PT BIENES DE USO	170.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.01.702	PT PROGRAMA TERRENOS PARA TU VIVIENDA 1	58.014.595,42	0,00	12.470.696,09	21,50 %	0,00	12.470.696,09	21,50 %
37.01.702.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	260.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.01.702.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	260.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.01.702.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	57.754.595,42	0,00	12.470.696,09	21,59 %	0,00	12.470.696,09	21,59 %
37.01.702.2.24	PT BIENES DE USO	46.700.000,00	0,00	2.790.699,09	5,98 %	0,00	2.790.699,09	5,98 %
37.01.702.2.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	11.054.595,42	0,00	9.679.997,00	87,57 %	0,00	9.679.997,00	87,57 %
37.01.703	PT REDES COLECTORAS CLOACALES DOMICILIARIAS	8.120.319,06	5.409.085,67	8.120.319,06	100,00 %	3.733.072,32	6.444.305,71	79,36 %
37.01.703.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	8.120.319,06	5.409.085,67	8.120.319,06	100,00 %	3.733.072,32	6.444.305,71	79,36 %
37.01.703.2.24	PT BIENES DE USO	8.120.319,06	5.409.085,67	8.120.319,06	100,00 %	3.733.072,32	6.444.305,71	79,36 %
37.01.704	PT PROGRAMA TERRENOS PARA TU VIVIENDA 2	2.500.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.01.704.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	300.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.01.704.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	300.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.01.704.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	2.200.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.01.704.2.24	PT BIENES DE USO	2.200.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.70	PT SUB SECRETARIA DE AGUA Y SANEAMIENTO	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.70.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.70.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.70.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.70.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.70.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.70.100.2.24	PT BIENES DE USO	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %



CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
37.71	PT DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	96.816.200,00	2.728.843,04	20.252.631,42	20,92 %	2.364.833,89	14.991.944,70	15,48 %
37.71.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	1.076.200,00	82.648,26	260.193,18	24,18 %	59.050,51	230.814,63	21,45 %
37.71.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	638.700,00	82.648,26	209.343,18	32,78 %	59.050,51	179.964,63	28,18 %
37.71.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	631.500,00	82.648,26	208.227,77	32,97 %	59.050,51	178.849,22	28,32 %
37.71.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	7.200,00	0,00	1.115,41	15,49 %	0,00	1.115,41	15,49 %
37.71.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	437.500,00	0,00	50.850,00	11,62 %	0,00	50.850,00	11,62 %
37.71.100.2.24	PT BIENES DE USO	437.500,00	0,00	50.850,00	11,62 %	0,00	50.850,00	11,62 %
37.71.710	PT OBRAS DE INTERES TURISTICO	73.000.000,00	729.996,57	4.017.670,47	5,50 %	517.460,36	3.805.134,26	5,21 %
37.71.710.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	73.000.000,00	729.996,57	4.017.670,47	5,50 %	517.460,36	3.805.134,26	5,21 %
37.71.710.2.24	PT BIENES DE USO	73.000.000,00	729.996,57	4.017.670,47	5,50 %	517.460,36	3.805.134,26	5,21 %
37.71.711	PT MANTENIMIENTO E INGENIERIA VIAL	13.440.000,00	1.479.198,21	8.648.624,98	64,35 %	1.788.323,02	7.027.977,52	52,29 %
37.71.711.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	4.600.000,00	924.616,42	3.538.670,74	76,93 %	1.016.400,00	2.547.282,05	55,38 %
37.71.711.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	4.600.000,00	924.616,42	3.538.670,74	76,93 %	1.016.400,00	2.547.282,05	55,38 %
37.71.711.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	8.840.000,00	554.581,79	5.109.954,24	57,80 %	771.923,02	4.480.695,47	50,69 %
37.71.711.2.24	PT BIENES DE USO	8.840.000,00	554.581,79	5.109.954,24	57,80 %	771.923,02	4.480.695,47	50,69 %
37.71.712	PT SISTEMATIZACION VIAL	9.300.000,00	437.000,00	7.326.142,79	78,78 %	0,00	3.928.018,29	42,24 %
37.71.712.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	9.300.000,00	437.000,00	7.326.142,79	78,78 %	0,00	3.928.018,29	42,24 %
37.71.712.2.24	PT BIENES DE USO	9.300.000,00	437.000,00	7.326.142,79	78,78 %	0,00	3.928.018,29	42,24 %
37.72	PT DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	217.081.665,81	24.368.851,20	120.538.700,00	55,53 %	13.471.348,70	100.713.003,28	46,39 %
37.72.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	174.576.665,81	23.010.668,95	106.570.110,12	61,04 %	12.844.094,04	87.844.102,03	50,32 %
37.72.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	173.417.165,81	22.805.375,41	106.099.515,64	61,18 %	12.638.800,50	87.373.507,55	50,38 %
37.72.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	5.359.500,00	363.541,39	2.057.393,30	38,39 %	164.085,22	1.758.996,93	32,04 %
37.72.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	167.380.000,00	22.441.834,02	103.861.317,48	62,05 %	12.474.715,28	85.433.705,76	51,04 %
37.72.100.1.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	677.665,81	0,00	180.804,86	26,68 %	0,00	180.804,86	26,68 %
37.72.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	1.159.500,00	205.293,54	470.594,48	40,59 %	205.293,54	470.594,48	40,59 %
37.72.100.2.24	PT BIENES DE USO	1.159.500,00	205.293,54	470.594,48	40,59 %	205.293,54	470.594,48	40,59 %
37.72.720	PT PARQUES Y PASEOS	2.137.500,00	4.558,98	124.322,03	5,82 %	487,74	120.250,79	5,63 %
37.72.720.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	937.500,00	4.558,98	124.322,03	13,26 %	487,74	120.250,79	12,83 %
37.72.720.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	190.000,00	4.558,98	42.066,32	22,14 %	487,74	37.995,08	20,00 %
37.72.720.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	747.500,00	0,00	82.255,71	11,00 %	0,00	82.255,71	11,00 %
37.72.720.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	1.200.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.72.720.2.24	PT BIENES DE USO	1.200.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.72.721	PT ALUMBRADO PUBLICO	7.680.000,00	2.012,65	3.501.500,02	45,59 %	0,00	3.499.487,37	45,57 %
37.72.721.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	7.480.000,00	2.012,65	3.501.500,02	46,81 %	0,00	3.499.487,37	46,78 %
37.72.721.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	7.180.000,00	2.012,65	3.501.500,02	48,77 %	0,00	3.499.487,37	48,74 %
37.72.721.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	300.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.72.721.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	200.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.72.721.2.24	PT BIENES DE USO	200.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.72.722	PT HIGIENE URBANA	417.500,00	140,00	32.640,00	7,82 %	4.900,00	32.500,00	7,78 %
37.72.722.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	417.500,00	140,00	32.640,00	7,82 %	4.900,00	32.500,00	7,78 %
37.72.722.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	280.000,00	140,00	140,00	0,05 %	0,00	0,00	0,00 %
37.72.722.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	137.500,00	0,00	32.500,00	23,64 %	4.900,00	32.500,00	23,64 %
37.72.723	PT MANTENIMIENTO URBANO	5.334.000,00	9.232,46	866.180,80	16,24 %	0,00	856.948,34	16,07 %
37.72.723.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	5.094.000,00	9.232,46	866.180,80	17,00 %	0,00	856.948,34	16,82 %

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
37.72.723.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	394.000,00	9.232,46	71.778,80	18,22 %	0,00	62.546,34	15,87 %
37.72.723.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	4.700.000,00	0,00	794.402,00	16,90 %	0,00	794.402,00	16,90 %
37.72.723.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	240.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.72.723.2.24	PT BIENES DE USO	240.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.72.724	PT SEÑALIZACION Y CARTELERIA	2.965.000,00	18.173,42	1.653.339,68	55,76 %	14.432,00	1.641.182,58	55,35 %
37.72.724.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	2.965.000,00	18.173,42	1.653.339,68	55,76 %	14.432,00	1.641.182,58	55,35 %
37.72.724.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	2.710.000,00	18.173,42	1.653.339,68	61,01 %	14.432,00	1.641.182,58	60,56 %
37.72.724.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	255.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.72.725	PT TALLER	16.254.500,00	1.324.064,74	7.788.952,28	47,92 %	607.434,92	6.716.877,10	41,32 %
37.72.725.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	16.254.500,00	1.324.064,74	7.788.952,28	47,92 %	607.434,92	6.716.877,10	41,32 %
37.72.725.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	9.376.500,00	946.019,50	4.354.103,96	46,44 %	383.504,92	3.622.444,02	38,63 %
37.72.725.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	6.878.000,00	378.045,24	3.434.848,32	49,94 %	223.930,00	3.094.433,08	44,99 %
37.72.726	PT CENTRO AMBIENTAL	3.716.500,00	0,00	1.655,07	0,04 %	0,00	1.655,07	0,04 %
37.72.726.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	3.516.500,00	0,00	1.655,07	0,05 %	0,00	1.655,07	0,05 %
37.72.726.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	2.356.500,00	0,00	1.655,07	0,07 %	0,00	1.655,07	0,07 %
37.72.726.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	1.160.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.72.726.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	200.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.72.726.2.24	PT BIENES DE USO	200.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.72.727	PT SANAMIENTO CUENCA SAN ROQUE	4.000.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.72.727.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	4.000.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.72.727.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	4.000.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.73	PT DIRECCION DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO	214.520,00	125,23	11.975,21	5,58 %	430,22	11.870,02	5,53 %
37.73.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	214.520,00	125,23	11.975,21	5,58 %	430,22	11.870,02	5,53 %
37.73.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	107.000,00	125,23	11.975,21	11,19 %	430,22	11.870,02	11,09 %
37.73.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	47.000,00	125,23	10.675,21	22,71 %	430,22	10.570,02	22,49 %
37.73.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	60.000,00	0,00	1.300,00	2,17 %	0,00	1.300,00	2,17 %
37.73.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	107.520,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.73.100.2.24	PT BIENES DE USO	107.520,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.74	PT DIRECCION DE PLANEAMIENTO FISICO AMBIENTAL	18.029.900,00	56.740,46	2.760.182,42	15,31 %	580.175,44	2.726.336,04	15,12 %
37.74.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	1.871.900,00	4.199,23	783.871,90	41,88 %	553.537,22	779.692,71	41,65 %
37.74.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	1.720.900,00	4.199,23	780.797,90	45,37 %	553.537,22	779.692,71	45,31 %
37.74.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	60.900,00	1.125,23	7.292,90	11,98 %	430,22	6.187,71	10,16 %
37.74.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	1.660.000,00	3.074,00	773.505,00	46,60 %	553.107,00	773.505,00	46,60 %
37.74.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	151.000,00	3.074,00	3.074,00	2,04 %	0,00	0,00	0,00 %
37.74.100.2.24	PT BIENES DE USO	151.000,00	3.074,00	3.074,00	2,04 %	0,00	0,00	0,00 %
37.74.741	PT AULA AMBIENTAL	1.921.000,00	26.333,23	253.341,24	13,19 %	26.638,22	249.882,05	13,01 %
37.74.741.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	477.000,00	26.333,23	178.482,94	37,42 %	26.638,22	178.377,75	37,40 %
37.74.741.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	77.000,00	125,23	39.858,94	51,76 %	430,22	39.753,75	51,63 %
37.74.741.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	400.000,00	26.208,00	138.624,00	34,66 %	26.208,00	138.624,00	34,66 %
37.74.741.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	1.444.000,00	0,00	74.858,30	5,18 %	0,00	71.504,30	4,95 %
37.74.741.2.24	PT BIENES DE USO	1.444.000,00	0,00	74.858,30	5,18 %	0,00	71.504,30	4,95 %
37.74.742	PT CONSTRUCCION DE VIVIENDAS P/RESOL.PROBL.URBANOS	4.600.000,00	0,00	1.696.761,28	36,89 %	0,00	1.696.761,28	36,89 %
37.74.742.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	4.600.000,00	0,00	1.696.761,28	36,89 %	0,00	1.696.761,28	36,89 %
37.74.742.2.24	PT BIENES DE USO	4.600.000,00	0,00	1.696.761,28	36,89 %	0,00	1.696.761,28	36,89 %



CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
37.74.743	PT MEJORAMIENTO HABITACIONAL E INCLUSION SOCIAL	2.600.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.74.743.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	2.600.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.74.743.2.24	PT BIENES DE USO	2.600.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.74.744	PT ENERGIAS ALTERNATIVAS RENOVABLES	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.74.744.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.74.744.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.74.745	PT PLAN DE MANEJO AREA PROTEGIDA 1 (AP 1)	1.800.000,00	26.208,00	26.208,00	1,46 %	0,00	0,00	0,00 %
37.74.745.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	270.000,00	26.208,00	26.208,00	9,71 %	0,00	0,00	0,00 %
37.74.745.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	20.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.74.745.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	250.000,00	26.208,00	26.208,00	10,48 %	0,00	0,00	0,00 %
37.74.745.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	1.530.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.74.745.2.24	PT BIENES DE USO	1.530.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.74.746	PT HABITAT SOCIAL	237.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.74.746.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	97.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.74.746.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	17.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.74.746.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	80.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.74.746.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	140.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.74.746.2.24	PT BIENES DE USO	140.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38	PT SEC. DE CALIDAD INSTITUC. CULTOS PART. VEC. Y JUVENT.	58.807.160,40	3.387.940,26	28.340.304,84	48,19 %	3.426.141,49	26.314.614,61	44,75 %
38.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	50.760.241,59	3.163.582,24	25.402.206,46	50,04 %	2.948.133,53	23.857.597,20	47,00 %
38.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	24.957.271,59	1.388.912,97	12.905.372,15	51,71 %	1.452.871,21	11.665.029,02	46,74 %
38.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	24.907.271,59	1.387.462,97	12.892.462,15	51,76 %	1.452.871,21	11.653.569,02	46,79 %
38.01.100.1.11	PT PERSONAL	13.906.580,00	1.082.508,51	8.847.338,97	63,62 %	1.142.611,41	7.702.197,81	55,39 %
38.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	290.650,00	5.063,74	90.254,31	31,05 %	9.495,74	85.306,83	29,35 %
38.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	4.336.500,00	271.414,72	1.864.488,57	43,00 %	286.376,06	1.822.331,16	42,02 %
38.01.100.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	77.500,00	0,00	20.923,86	27,00 %	0,00	20.923,86	27,00 %
38.01.100.1.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	6.296.041,59	28.476,00	2.069.456,44	32,87 %	14.388,00	2.022.809,36	32,13 %
38.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	50.000,00	1.450,00	12.910,00	25,82 %	0,00	11.460,00	22,92 %
38.01.100.2.24	PT BIENES DE USO	50.000,00	1.450,00	12.910,00	25,82 %	0,00	11.460,00	22,92 %
38.01.801	PT ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL	471.500,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.01.801.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	468.500,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.01.801.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	18.500,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.01.801.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	450.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.01.801.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	3.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.01.801.2.24	PT BIENES DE USO	3.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.01.802	PT PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	20.850.950,00	1.041.508,12	9.107.096,26	43,68 %	776.529,17	8.817.258,13	42,29 %
38.01.802.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	2.663.650,00	75.358,12	683.653,31	25,67 %	40.754,17	624.190,18	23,43 %
38.01.802.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	1.180.000,00	59.489,42	322.114,12	27,30 %	3.383,49	265.598,01	22,51 %
38.01.802.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	1.483.650,00	15.868,70	361.539,19	24,37 %	37.370,68	358.592,17	24,17 %
38.01.802.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	18.187.300,00	966.150,00	8.423.442,95	46,31 %	735.775,00	8.193.067,95	45,05 %
38.01.802.2.24	PT BIENES DE USO	3.625.000,00	0,00	2.184.202,57	60,25 %	0,00	2.184.202,57	60,25 %
38.01.802.2.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	14.562.300,00	966.150,00	6.239.240,38	42,85 %	735.775,00	6.008.865,38	41,26 %
38.01.803	PT ELECCIONES MUNICIPALES 2019	4.480.520,00	733.161,15	3.389.738,05	75,66 %	718.733,15	3.375.310,05	75,33 %
38.01.803.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	4.430.520,00	733.161,15	3.389.738,05	76,51 %	718.733,15	3.375.310,05	76,18 %

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
38.01.803.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	40.000,00	150,00	150,00	0,38 %	0,00	0,00	0,00 %
38.01.803.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	4.390.520,00	733.011,15	3.389.588,05	77,20 %	718.733,15	3.375.310,05	76,88 %
38.01.803.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	50.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.01.803.2.24	PT BIENES DE USO	50.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.81	PT EPADEL	2.411.975,00	69.089,54	899.418,28	37,29 %	184.596,95	889.227,03	36,87 %
38.81.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	1.045.975,00	8.244,54	307.402,72	29,39 %	30.138,95	297.956,47	28,49 %
38.81.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	887.225,00	8.244,54	287.402,72	32,39 %	30.138,95	277.956,47	31,33 %
38.81.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	93.037,00	25,05	9.459,34	10,17 %	86,05	9.438,30	10,14 %
38.81.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	794.188,00	8.219,49	277.943,38	35,00 %	30.052,90	268.518,17	33,81 %
38.81.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	158.750,00	0,00	20.000,00	12,60 %	0,00	20.000,00	12,60 %
38.81.100.2.24	PT BIENES DE USO	158.750,00	0,00	20.000,00	12,60 %	0,00	20.000,00	12,60 %
38.81.810	PT OFIC. MUNIC. DE EMPLEO	677.000,00	11.245,00	285.887,16	42,23 %	57.546,00	285.142,16	42,12 %
38.81.810.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	602.000,00	11.245,00	270.887,16	45,00 %	57.546,00	270.142,16	44,87 %
38.81.810.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	105.000,00	0,00	6.607,57	6,29 %	0,00	6.607,57	6,29 %
38.81.810.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	497.000,00	11.245,00	264.279,59	53,17 %	57.546,00	263.534,59	53,03 %
38.81.810.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	75.000,00	0,00	15.000,00	20,00 %	0,00	15.000,00	20,00 %
38.81.810.2.24	PT BIENES DE USO	75.000,00	0,00	15.000,00	20,00 %	0,00	15.000,00	20,00 %
38.81.811	PT PROMOCION DE EMPLEO E IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS	689.000,00	49.600,00	306.128,40	44,43 %	96.912,00	306.128,40	44,43 %
38.81.811.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	574.000,00	49.600,00	301.128,40	52,46 %	96.912,00	301.128,40	52,46 %
38.81.811.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	199.000,00	0,00	40.087,56	20,14 %	0,00	40.087,56	20,14 %
38.81.811.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	375.000,00	49.600,00	261.040,84	69,61 %	96.912,00	261.040,84	69,61 %
38.81.811.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	115.000,00	0,00	5.000,00	4,35 %	0,00	5.000,00	4,35 %
38.81.811.2.24	PT BIENES DE USO	115.000,00	0,00	5.000,00	4,35 %	0,00	5.000,00	4,35 %
38.82	PT TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INF. PUBLICA	114.875,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.82.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	99.375,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.82.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	86.875,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.82.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	4.375,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.82.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	82.500,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.82.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	12.500,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.82.100.2.24	PT BIENES DE USO	12.500,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.82.821	PT DESARROLLO DE PROYECTOS Y BUSQUEDA DE FINANCIAMEN	15.500,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.82.821.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	15.500,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.82.821.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	2.500,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.82.821.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	13.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.83	PT CASA DE LA JUVENTUD	3.556.318,81	131.132,41	1.633.840,91	45,94 %	261.593,10	1.293.177,38	36,36 %
38.83.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	2.599.318,81	66.872,41	955.537,91	36,76 %	212.533,10	699.332,72	26,90 %
38.83.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	2.453.318,81	48.822,41	895.537,91	36,50 %	195.533,10	640.382,72	26,10 %
38.83.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	356.500,00	16.354,69	66.999,23	18,79 %	22.968,09	50.804,58	14,25 %
38.83.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	2.066.000,00	32.467,72	792.490,71	38,47 %	155.023,83	553.530,17	26,87 %
38.83.100.1.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	36.818,81	0,00	36.047,97	97,91 %	17.541,18	36.047,97	97,91 %
38.83.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	146.000,00	18.050,00	60.000,00	41,10 %	17.000,00	58.950,00	40,38 %
38.83.100.2.24	PT BIENES DE USO	146.000,00	18.050,00	60.000,00	41,10 %	17.000,00	58.950,00	40,38 %
38.83.831	PT SUPERARTE	957.000,00	64.260,00	678.303,00	70,88 %	49.060,00	593.844,66	62,05 %
38.83.831.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	957.000,00	64.260,00	678.303,00	70,88 %	49.060,00	593.844,66	62,05 %



CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
38.83.831.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	138.000,00	20.700,00	46.053,00	33,37 %	0,00	25.353,00	18,37 %
38.83.831.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	819.000,00	43.560,00	632.250,00	77,20 %	49.060,00	568.491,66	69,41 %
38.84	PT POLITICAS VECINALES	1.655.500,00	24.136,07	404.839,19	24,45 %	31.817,91	274.613,00	16,59 %
38.84.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	1.655.500,00	24.136,07	404.839,19	24,45 %	31.817,91	274.613,00	16,59 %
38.84.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	1.622.500,00	24.136,07	390.440,19	24,06 %	31.817,91	260.214,00	16,04 %
38.84.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	176.000,00	8.756,20	40.915,77	23,25 %	14.820,11	37.709,59	21,43 %
38.84.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	1.346.500,00	5.579,87	306.924,42	22,79 %	16.997,80	189.704,41	14,09 %
38.84.100.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100.000,00	9.800,00	42.600,00	42,60 %	0,00	32.800,00	32,80 %
38.84.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	33.000,00	0,00	14.399,00	43,63 %	0,00	14.399,00	43,63 %
38.84.100.2.24	PT BIENES DE USO	33.000,00	0,00	14.399,00	43,63 %	0,00	14.399,00	43,63 %
38.85	PT CENTROS DE GESTION Y PARTICIPACION MEDRANO	152.375,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.85.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	152.375,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.85.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	122.675,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.85.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	99.875,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.85.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	22.800,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.85.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	29.700,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.85.100.2.24	PT BIENES DE USO	29.700,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.86	PT CENTROS DE GESTION Y PARTICIPACION SUR	155.875,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.86.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	155.875,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.86.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	93.375,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.86.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	70.875,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.86.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	22.500,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.86.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	62.500,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.86.100.2.24	PT BIENES DE USO	62.500,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
39	PT SEC.DE COORDINACION DE GABINETE	3.337.075,00	179.130,35	1.430.980,09	42,88 %	177.300,23	1.257.284,81	37,68 %
39.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	3.337.075,00	179.130,35	1.430.980,09	42,88 %	177.300,23	1.257.284,81	37,68 %
39.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	3.337.075,00	179.130,35	1.430.980,09	42,88 %	177.300,23	1.257.284,81	37,68 %
39.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	3.243.325,00	179.130,35	1.430.980,09	44,12 %	177.300,23	1.257.284,81	38,77 %
39.01.100.1.11	PT PERSONAL	2.704.200,00	178.464,12	1.426.146,58	52,74 %	176.870,01	1.253.097,49	46,34 %
39.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	242.375,00	506,23	4.673,51	1,93 %	430,22	4.187,37	1,73 %
39.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	296.750,00	160,00	160,00	0,05 %	0,00	0,00	0,00 %
39.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	93.750,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
39.01.100.2.24	PT BIENES DE USO	93.750,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
40	PT TRIBUNAL DE FALTAS	18.626.708,00	1.110.437,69	9.964.677,50	53,50 %	1.129.034,63	7.975.352,81	42,82 %
40.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	18.626.708,00	1.110.437,69	9.964.677,50	53,50 %	1.129.034,63	7.975.352,81	42,82 %
40.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	18.626.708,00	1.110.437,69	9.964.677,50	53,50 %	1.129.034,63	7.975.352,81	42,82 %
40.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	18.269.708,00	1.110.437,69	9.964.677,50	54,54 %	1.129.034,63	7.975.352,81	43,65 %
40.01.100.1.11	PT PERSONAL	15.425.700,00	1.102.587,02	8.683.140,11	56,29 %	1.106.799,93	7.466.036,37	48,40 %
40.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	1.023.858,00	6.350,67	14.589,96	1,42 %	1.069,70	8.239,29	0,80 %
40.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	1.820.150,00	1.500,00	1.266.947,43	69,61 %	21.165,00	501.077,15	27,53 %
40.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	357.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
40.01.100.2.24	PT BIENES DE USO	357.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
70	PT AMORTIZACION DE LA DEUDA	11.120.000,00	1.462.023,05	6.418.395,12	57,72 %	1.576.377,02	5.906.071,55	53,11 %
70.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	11.120.000,00	1.462.023,05	6.418.395,12	57,72 %	1.576.377,02	5.906.071,55	53,11 %

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
70.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	11.120.000,00	1.462.023,05	6.418.395,12	57,72 %	1.576.377,02	5.906.071,55	53,11 %
70.01.100.3	PT AMORTIZACION DE LA DEUDA	11.120.000,00	1.462.023,05	6.418.395,12	57,72 %	1.576.377,02	5.906.071,55	53,11 %
70.01.100.3.17	PT SERV.DE LA DEUDA Y DISMINUC.DE OTROS PASIVOS	11.120.000,00	1.462.023,05	6.418.395,12	57,72 %	1.576.377,02	5.906.071,55	53,11 %
Subtotal		2.059.251.311,10	154.823.117,64	1.054.097.457,37	51,19 %	126.944.365,99	909.080.589,09	44,15 %

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
80	OT FONDOS DE TERCEROS	0,00	2.849.888,28	25.620.289,42	0,00 %	3.115.841,87	25.434.295,49	0,00 %
80.01	OT ADMINISTRACION GENERAL	0,00	2.849.888,28	25.620.289,42	0,00 %	3.115.841,87	25.434.295,49	0,00 %
80.01.100	OT ACTIVIDAD CENTRAL	0,00	2.849.888,28	25.620.289,42	0,00 %	3.115.841,87	25.434.295,49	0,00 %
80.01.100.4	OT NO CLASIFICADOS	0,00	2.849.888,28	25.620.289,42	0,00 %	3.115.841,87	25.434.295,49	0,00 %
80.01.100.4.18	OT FONDOS DE TERCEROS	0,00	2.849.888,28	25.620.289,42	0,00 %	3.115.841,87	25.434.295,49	0,00 %
90	OT OBLIGACIONES DEL TESORO	0,00	0,00	46.419.607,62	0,00 %	111.948,63	40.662.623,14	0,00 %
90.01	OT ADMINISTRACION GENERAL	0,00	0,00	46.419.607,62	0,00 %	111.948,63	40.662.623,14	0,00 %
90.01.100	OT ACTIVIDAD CENTRAL	0,00	0,00	46.419.607,62	0,00 %	111.948,63	40.662.623,14	0,00 %
90.01.100.4	OT NO CLASIFICADOS	0,00	0,00	46.419.607,62	0,00 %	111.948,63	40.662.623,14	0,00 %
90.01.100.4.19	OT CONCEPTOS EXTRA PRESUPUESTARIOS	0,00	0,00	46.419.607,62	0,00 %	111.948,63	40.662.623,14	0,00 %
Subtotal		0,00	2.849.888,28	72.039.897,04	0,00 %	3.227.790,50	66.096.918,63	0,00 %
TOTALES		2.059.251.311,10	157.673.005,92	1.126.137.354,41	54,89 %	130.172.156,49	975.177.507,72	47,36 %

